



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA
DE MÉXICO**

FACULTAD DE ESTUDIOS SUPERIORES

ARAGÓN

**“VINCULACIÓN DE LA SECRETARÍA DE CULTURA Y LA
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA COMO PARTE DE LA
CONTRIBUCIÓN A LA FORMACIÓN ACADÉMICA E
INTEGRAL EN LA EDUCACIÓN BÁSICA”.**

T E S I S

QUE PARA OBTENER EL TÍTULO DE

LICENCIADO EN DERECHO

P R E S E N T A :

PAMELA EDITH SOTO PINEDA



ASESORA: MTRA. JANETTE YOLANDA MENDOZA GÁNDARA.

Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, 2018.



Universidad Nacional
Autónoma de México

Dirección General de Bibliotecas de la UNAM

Biblioteca Central



UNAM – Dirección General de Bibliotecas
Tesis Digitales
Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS ©
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

A DIOS:

Por brindarme la sabiduría y fuerza necesarias para encarar las adversidades ante las que me enfrenta a cada día, por prestarme vida para servir a mi país y a la humanidad. Porque ha sido generoso para conmigo, dándome inestimables lecciones.

A MIS PADRES:

Por ser mis grandes mentores y mi luz, porque sembraron en mí los más valiosos valores; quienes por su esfuerzo desmedido, cuidado, preocupación constante, motivación e infinito cariño, hoy estoy aquí y con su ejemplo, soy la mujer que sueña y se atreve a volar. Mi más sincero respeto, agradecimiento y eterna admiración. A ustedes les debo todo lo que soy.

A MIS QUERIDOS HERMANOS:

Antonio, Alejandro y René, compañeros leales que no terminan de darme grandiosos aprendizajes. Gracias porque en ustedes he encontrado a los primeros amigos y cómplices de vida. Su ejemplo de superación me inspira a continuar esforzándome para imitar tan sólo un poco de su magnificencia, hombres de bien.

AL AMOR DE TODOS LOS TIEMPOS:

Porque a través de las baquías, sinsabores y alegrías, tengo el privilegio de haber recorrido majestuosas andanzas, mismas que me han devuelto a mi ser, permitiendo encontrarme y verme reflejada en el universo mismo, trayéndome por fin al puerto anhelado. Aliciente inefable en el que bien vale horadar.

A MIS AMIGOS Y COMPAÑEROS:

Quienes me han mostrado el valor de la amistad y la camaradería, permaneciendo su incondicional vínculo, aún sobre el tiempo, distancia y dificultades. Gracias por sus apreciables consejos y confianza sincera.

A MIS PROFESORES:

Pues su incesante labor en el aula me ha impulsado a crecer como estudiante y ahora como profesionista. Su esmero y cordialidad ha sido artífice del mejor de mis proyectos. Gracias por su confianza y credibilidad depositada en mí. Merecen mi reconocimiento, ya que su instrucción ha contribuido de manera importante en el ser humano que soy.

A MI ASESORA:

La Mtra. Janette Yolanda Mendoza Gándara, por la enorme fe que le tuvo al proyecto de tesis, por creer en mí, atender mis inquietudes y motivarme a culminar lo que en algún momento creí un imposible.

AL SÍNODO:

Por sus apreciables observaciones y atención puesta a cada detalle, por valorar el esfuerzo invertido en la investigación. Gracias por sus sabios consejos.

A MI UNIVERSIDAD, UNAM, FES ARAGÓN:

Semillero de hombres ilustres; cuna que me acogió y se convirtió en mi segundo hogar, lugar en el que encuentro profundo placer por el conocimiento. Mi amada Universidad, me has dado más de lo que podría pedirte, tienes mi absoluta gratitud y no perderé oportunidad para devolverte mucho de lo que me das.

AL INSTITUTO NACIONAL DE BELLAS
ARTES Y LITERATURA:

En especial al Instituto, porque cuando creí que no podría hallar un nuevo hogar, de pronto me encontré dentro de sus aulas, las que me han cobijado con todo el afecto del que todo ser humano es merecedor. En sus espacios de gran remanso, he germinado una nueva forma de amor, transformando ideas en proyectos. A él debo la cristalización de mi vocación, para servir y construir un mejor entorno colectivo.

A LOS DOCTORES LUIS MANUEL MONTES SERRANO Y VICTORIA EUGENIA MORTON GÓMEZ, por su gentileza, valiosa colaboración, atención, tiempo y disposición proporcionados al proyecto. Gracias por prestarme oídos y aportar elementos de convicción emergidos de su vasta experiencia. El arte perdura en el tiempo por personas como ustedes que luchan incansablemente. Su tenacidad me inspira para continuar sumando esfuerzos en pro de la educación artística de México. Infinitas gracias.

A LA COMUNIDAD ARTÍSTICA, MAESTROS Y
COMPAÑEROS:

Con quienes he cimentado una renovada fraternidad, trabajo en equipo y aprendizajes compartidos, los cuales al tiempo, me han edificado.

“Es necesario, pues, que el gusto por las bellas artes se extienda para que los nobles principios que brotan de las artes sean los que adornen a la juventud mexicana, en manos de la cual, en definitiva, está el porvenir de México. Las bellas artes, además, sirven a la juventud como un escape de la realidad cruda y dolorosa.”

Ida Rodríguez Prampolini.

INDICE

INTRODUCCIÓN.....	I
CAPÍTULO 1	
REFERENTES HISTÓRICOS EN MÉXICO EN MATERIA DE EDUCACIÓN ARTÍSTICA Y DIFUSIÓN CULTURAL.....	1
1.1. Antecedentes históricos en México.....	1
1.2. Una breve referencia filosófica acerca de la cultura y la educación aplicada a las artes.....	13
1.3. Una aproximación hacia los principales precursores de la difusión cultural y educativa en la historia nacional. Sus distintas aportaciones en el quehacer jurídico.....	18
1.4. Antecedentes de la Secretaría de Cultura: El Consejo Nacional para la Cultura y las Artes en el ámbito educativo.....	23
CAPÍTULO 2	
SECRETARÍAS DE ESTADO FACULTADAS PARA REGULAR LAS LABORES EDUCATIVAS Y CULTURALES EN MÉXICO.....	31
2.1. Secretaría de Educación Pública.....	33
2.1.1. Asignación presupuestal y administración económica durante el Ejercicio Fiscal 2017.....	34
2.1.2. Atribución de funciones.....	40
2.2. Secretaría de Cultura.....	42
2.2.1. Asignación presupuestal y administración económica durante el Ejercicio Fiscal 2017.....	44
2.2.2. Atribución de funciones.....	57
2.3. Desvinculación orgánica de ambas Secretarías.....	58

CAPÍTULO 3

LA REGULACIÓN NORMATIVA PREVISTA EN LOS PRINCIPALES ORDENAMIENTOS NACIONALES E INTERNACIONALES.....

67

3.1.	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.....	68
3.2.	Presupuesto de Egresos para la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017.....	76
3.3.	Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.....	79
3.4.	Ley General de Educación.....	82
3.5.	Ley de Cultura y Derechos Culturales.....	85
3.6.	Decreto por el que se crea la Secretaría de Cultura.....	88
3.7.	Reglamento interno de la Secretaría de Cultura.....	90
3.8.	Manual de Organización de la Secretaría de Cultura y últimas disposiciones diversas relativas a la materia.....	92
3.9.	La Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) con relación al Acta final de la Conferencia de las Naciones Unidas para el establecimiento de una Organización Educativa, Científica y Cultural suscrita por México.....	95
3.10.	Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.....	100
3.11.	Convención sobre los Derechos del Niño.....	101

CAPÍTULO 4

LA ARDUA TAREA GUBERNAMENTAL, ASÍ COMO DE LAS UNIDADES UNIVERSITARIAS PÚBLICAS.....

104

4.1.	Las expresiones artísticas en la máxima casa de estudios del país.....	106
------	--	-----

4.2.	Proyecto CENART, Escuelas de Educación Superior del Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura, Posgrado y Programas de carácter público.....	113
4.3.	La función de la facultad de artes en universidades locales.....	122
4.4.	La Ciudad de México como modelo educativo local en las disciplinas artísticas.....	127
4.5.	La utilidad académica y docente de los profesionales del arte.....	133
4.6.	Práctica antropológica acerca del impacto que tiene la formación artística en la educación básica. Exploración y análisis diagnóstico.....	141
	CONCLUSIONES	147
	FUENTES DE CONSULTA	152
	ANEXOS	156

INTRODUCCIÓN

La educación artística...tema controversial, amado y odiado por distintos sectores sociales, gubernamentales y académicos, ya sea porque ha fungido como bandera populista de quienes aspiran al poder público o bien, porque aún teniendo la oportunidad de darle auge, no encuentran ni el modo de cómo hacerla pasar inadvertida. Hay quienes proclaman que la educación es el eje fundamental de las sociedades justas y democráticas, en pleno ejercicio de sus derechos civiles y políticos, sin embargo, solemos entender este concepto como aquella instrucción fría, rígida y de carácter obligatorio al que todo mexicano debiera aspirar, tergiversando las concepciones filosóficas originales. Se tiene la falsa idea de que ésta es susceptible de clasificarse por áreas definidas; si bien esto permite agilizar los contenidos programáticos, no quiere decir que el conocimiento tenga que escindirse para formar individuos con preponderancias intelectuales; también enfatizo el hecho de que ninguna disciplina cognoscitiva merece mayor atención que otra, ya que al ser administradas por el sujeto cognoscente, aumentan la capacidad de respuesta ante los estímulos externos. Esto se refleja en la conducta colectiva del medio social que se habita.

Aquí, cabe hacer una profunda reflexión del destino de los recursos económicos que anualmente se gestionan, por tanto, ¿en dónde se colocan las inversiones a largo plazo? Sin hacer menoscabo de los rubros urgentes como cuestión salud, seguridad y vivienda, es ineludible la implementación de mecanismos preventivos, más que remediales, para la mitigación de los altos índices delictivos. Es por ello que, se requiere construir políticas públicas que propaguen la estabilidad individual, garantizando ésta como una prioridad, sumando esfuerzos por optimizar aquellos ramos que involucren la felicidad de cada mexicano, para que voluntariamente se sienta capaz de insertarse en cualquier ámbito productivo, desapegándose de la vulnerabilidad a la que se encuentra constantemente expuesto.

¿Por qué interesarme en la educación artística y no las artes como ya comienza a preverse? La respuesta es simple; considero que la orientación juiciosa inclinada a las bellas artes, debe ir más lejos que los derechos que una sola ley pueda garantizar, esto es la educación formal. No bastará la impartición de talleres, a veces inexistentes en las escuelas públicas de educación básica, la avidez de los niños cada día se afina más y si ésta no se emplea en actividades de sana recreación, el niño buscará alternativas que quizá puedan llevarlo a rutas indeseables. No pretendo pugnar por la saturación de tareas extracurriculares a menores, sino todo lo contrario, buscar el camino para el esparcimiento adecuado de sus ímpetus, a través de la práctica de ocupaciones que nutran su espíritu y creen un ambiente sensible para con sus iguales, validando cualquier forma de conocimiento. Se trata de que aquellos quienes cursan el nivel básico escolar, encuentren una válvula de escape al estrés infantil y, que a su vez, sea el elemento constitutivo de futuros perfiles profesionales. Se trata de proyectar a largo plazo, vislumbrando un seguimiento material que recoja frutos en lo sucesivo, por lo que las bellas artes fungen como una herramienta con diversos propósitos, incluso económicos. La forma en que se miran las corrientes culturales deben abandonar los escenarios secundarios, proporcionándoles el protagonismo merecido, no siendo un país de alojo expositivo a muestras extranjeras, sino ser también una nación productora de talentos, para lo cual habría que abrir brecha en el campo, fomentando el desarrollo e investigación en las áreas de las humanidades. Pero, ¿cómo lograrlo si no existe más que la voluntad de unos cuantos, a veces sin siquiera estar respaldados por los órganos públicos?, de ello existen ejemplos fehacientes, del quehacer de organizaciones no gubernamentales (ONG's), fundaciones y asociaciones particulares que trabajan por mejorar la calidad de vida de ciertos grupos de personas, pero no es del todo su obligación, la demanda que alcanzan a cubrir es insuficiente para las necesidades de una población tan densa como lo es la mexicana. Sí, no es de negarse la existencia de los apoyos a programas de creación artística, empero

si se compara con aquellos que están destinados a la faena científica, como los programas CONACYT, se denota una evidente disparidad descomunal.

La Secretaría de Cultura fue mi foco de atención para decidirme a emprender esta investigación. La innovación y realce a los derechos culturales que actualmente se efectúan, no están cumpliendo a cabalidad lo expresado por la Carta Magna, e incluso por los instrumentos internacionales. El órgano legislativo muestra una benevolencia ficticia, en virtud de que las prerrogativas constitucionales previstas en los numerales 3° y 4° no han tenido la reglamentación adecuada, además de que se desvinculan valores dependientes, con lo que confirmo la hipótesis acerca de la clasificación cognoscitiva, en la que por cuestiones logísticas es comprensible, pero no en el aspecto pragmático, porque únicamente se consigue con ello incertidumbre en la forma de reconocer los derechos humanos fundamentales.

En las páginas subsecuentes, dejaré sentados registros fidedignos por los que, a través de la búsqueda, me percaté de la desatención al rubro de educación artística, una especialidad poco fortalecida, pero en la que tengo la firme convicción de que mejora la vida de los individuos, sin importar edad, género o estatus social. El arte no hace distinción bajo ningún concepto, por qué acentuarla entonces. Ahora bien, no sólo es el conflicto garantista el único que aqueja, pues existen otras consecuencias que necesariamente brotan al abrir una nueva puerta, como lo es la profesionalización del artista como recurso humano, sus derechos laborales y de seguridad social, cuestiones varias de las que el Estado es responsable de cubrir con total apego a la ley, sin embargo, eso constituye un tema a tratar muy por aparte, con la delicadeza necesaria.

Mostraré con cifras convincentes una semblanza acerca de la distribución económica efectiva del gasto público, por lo que hace a las escuelas encargadas de proporcionar los estudios profesionales, la escasez de las mismas, así como la ardua labor asumida por los gobiernos locales y municipales, además de detallar de manera sucinta los documentos legales con

los que se cuenta para fundamentar la obligación del Estado con sus ciudadanos. Y por último, el lector podrá encontrar algunas referencias testimoniales emitidas por personas con autoridad en la materia, las que respaldan la inquietud personal que ha motivado la investigación y el constante esfuerzo por la búsqueda de una educación próspera.

CAPÍTULO 1

REFERENTES HISTÓRICOS EN MÉXICO EN MATERIA DE EDUCACIÓN ARTÍSTICA Y DIFUSIÓN CULTURAL.

1.1. Antecedentes históricos en México.

Los antecedentes de naturaleza cultural en México se remontan a la época prehispánica; en esta etapa se asientan todas las bases políticas, gubernamentales, sociales, educativas, científicas, comerciales y bélicas, que rigieron la vida de las civilizaciones erigidas en cierta parte de la región norte del continente americano. Su desarrollo fue integral, siendo posible a través de la estructura y organización que imperaba en cada pueblo. Por consecuencia, el legado que heredan es significativo, pues estas culturas estructuraron formas de vida que nada piden al progreso europeo antiguo. Aún después de sufrir despojos, evangelizaciones, procesos colonizadores y variadas adversidades que se encargaron de desaparecer la cultura vigente en aquella época, prevalece un patrimonio tangible e intangible que ha dejado constancia de la gran sabiduría que conservaron los fundadores del territorio y de la cual, aún se tiene el privilegio de estudiar, permitiendo entender con mayor claridad el sentido de existencia que se poseía. Sin embargo, conviene resaltar que el auge civilizador comienza a brotar a partir de la colonización española, formalmente consolidada, con la imposición del sistema político gubernamental que hizo España en el territorio conquistado, así como la influencia y vanguardia impuesta del estilo de vida europeo, comienzan a explorarse nuevas formas creativas e institucionales únicas en su especie.

Dentro de la cultura mexicana, que fue de las últimas en dominar una fracción de la región Mesoamericana, es posible ejemplificar la existencia de escuelas formativas en distintas disciplinas sobresalientes, como lo fueron el *Calmécac* y el *Telpochcalli*, en los que se preparaba a hombres jóvenes; en el primero de los mencionados, se enviaban a hombres dedicados al sacerdocio, guerreros de élite, jueces, maestros o gobernantes; y en el segundo, se les

preparaba para servir a la comunidad y a la guerra, con cargas un tanto más comunes y ordinarias.

Los antecedentes más certeros, relativos a la institucionalización de la educación artística de los que se tienen registros fehacientes, se encuentran ya en la época del Virreinato (S.XVI-S.S.XIX), cuando la influencia cultural europea por fin logra surtir sus efectos y fecunda en los conquistados los ideales humanos y racionales que le son inherentes al hombre. Cabe precisar que, mientras la conquista española ganaba terreno en América, Europa ya se encontraba viviendo el máximo esplendor del Renacimiento, después de haber vivido durante varios siglos bajo la sombra del obscurantismo, en el que incluso, ya existían ciertos indicios de una instrucción reconocida, siendo esta la enseñanza de artes y oficios.

Y bueno, expresado lo anterior, con la intención de exponer un antecedente inmediato, tomaré como máximo referente la etapa novohispana, en la cual no existía autoridad alguna que no fuera aquella que se imponía a través de las órdenes de la corona española, por lo que indígenas y criollos se encontraban completamente subyugados, sin poseer voz ni voto. Por lo que hace a la organización política y económica, consideradas como las principales unidades con carácter de urgentes, se emplearon aquellas figuras funcionales en España, por lo cual únicamente fue necesario colocar un intermediario que administrara de manera directa estas labores gubernamentales, recayendo en la reconocida figura del virrey.

Por tanto, ¿cuál sería entonces el origen inmediato de la formación artística en la Nueva España?, por supuesto, la respuesta es la Academia de las Bellas Artes, o mejor conocida como la Academia de San Carlos, en la que se consideraba inicialmente la apreciación del arte religioso, sea en forma de arquitectura, escultura o pintura. Data del año 1781, fundada mediante la propuesta elevada por el señor don Fernando Mangino, un benéfico hombre ilustrado, durante el periodo en que gobernaba el virrey don Martín Mayorga y el Rey Carlos III (es por eso que la Academia lleva su nombre, en su honor); proyecto en el que se solicitaba la creación de un establecimiento de Bellas

Artes, petición avalada por el mismo rey, haciendo una asignación a los cuerpos administrativos de \$13,000.00 (presupuesto correspondiente a la época), costeados por las cajas reales de la Nueva España y del denominado producto de temporalidades regulares extinguidos. Posteriormente se expidió una Cédula Real, el 18 de noviembre de 1784, que daría vida a la Real Academia de San Carlos, ejecutada por el virrey Matías de Gálvez, el 1° de julio de 1785. Comenzando así la gestión académica de formación cultural, trasladando a profesores de pintura, escultura y grabado, de España al continente descubierto. Sin embargo, a pesar de que el escenario creativo comenzaba a florecer, mientras el territorio se encontraba en movilizaciones independentistas, en el año 1810, la Academia tuvo que clausurar sus funciones para costear ciertas urgencias del gobierno virreinal, en el que se cubrieron pagos de dotaciones del tesoro real y de algunas otras asignaciones. En el periodo de 1821 a 1834 permaneció cerrada y decadente. Aunque posteriormente fue reabierta, no fue posible sufragar todos los gastos que implicaba su manutención.

Fue entonces que en el año de 1843, durante el periodo presidencial de Antonio López de Santa Ana, quien decide retomar las actividades académicas, y bajo la administración de don Manuel Baranda, se promulgan las nuevas bases orgánicas, por las cuales la Academia recibe beneficios de la ayuda pública; y, a través de un decreto emitido el 2 de octubre, se le consignó el establecimiento de la renta de lotería pública, por lo que pudo costearse la dirección de pintura, escultura y grabado, solicitada a Europa, pudiendo enviar también, a un grupo de jóvenes a Roma con la finalidad de que desarrollaran sus talentos. Hasta ese momento, la Academia pudo consolidarse como una de las primeras instituciones de la República, compuesta de personas ilustres del México independiente.

Una vez alcanzada la independencia, surgieron nuevos conflictos políticos y administrativos, pues no se conocía con certeza la forma en que se tomarían las riendas del Estado naciente; existieron diversas disputas por el poder, el tipo de gobierno que se adoptaría, incluso, llegando a imitar ciertos

patrones que regían en la mismísima España, siguiendo modelos constitucionales y jurídicos pre establecidos. Inicialmente se optó por adoptar el modelo imperialista, para después abandonarlo e instaurar el presidencialismo, en el que se enfrentaban aquellos quienes apoyaban el centralismo, versus los modelos federalistas, emanando de este acontecimiento el nacimiento de la segunda Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en el año de 1857; originando a su vez, como consecuencia, la Guerra de Reforma, quedando por fin restaurada la República diez años después de proclamada la Carta Magna.

Hasta este momento, en la vida histórica de México, poco se hizo por implementar un progreso institucional de corte artístico, pues resultaba de mayor prioridad atender la organización administrativa. El gran logro obtenido había sido la instalación de la Academia de San Carlos, en la que no pararon las actividades expositivas y culturales, fomentando la enseñanza de las artes en el país, pese el escaso apoyo gubernamental obtenido. No se era un pueblo preocupado por la alfabetización y mucho menos, por la creación literaria y artística, quien lograba destacar en ese reducido círculo, era gracias a sus propios méritos o bien, por el impulso de artistas experimentados en quienes encontraban apoyo y colaboración. Únicamente se reconoce la existencia del Conservatorio Nacional de Música (1868), que hasta ese momento había trabajado de manera aislada.

De este modo, pasó largo tiempo sin que algún organismo se preocupara por el desarrollo de la educación en su generalidad y mucho menos, en el área de las artes. Ello hasta que la República Mexicana quedó restaurada en el año de 1867, después de sufrir las consecuencias de la Guerra de Reforma; teniendo como consecuencia la llegada a la presidencia del General José de la Cruz Porfirio Díaz Mori. Hablar de este personaje por cuanto tuvo participación en el progreso nacional resulta complejo, pues tuvo grandes aciertos en lo que al tema de las artes se refiere, abandonando desde este momento las críticas políticas y sociales que pudieran señalarse de él, ya que

no son materia de análisis en este apartado. Es hasta este periodo que se sientan las bases ideológicas y pragmáticas de la instrucción artística.

El presidente Díaz, quien tomó las riendas de México desde el año 1877 hasta 1911 (teniendo un periodo de transición intermedio, en el que, de 1880 a 1884, gobernaría Manuel González), se caracterizó por ser un gran admirador de la cultura europea, la modernidad y el progreso (notable inclinación por el positivismo comtiano). Si bien, se preocupó por acercar la educación a las masas, que, aunque fue selectiva y clasista, al menos ya tenía una gran intención de alfabetizar a una fracción poblacional; esto a través de las escuelas instauradas en la época, siendo de dos tipos; las particulares, de las que la Iglesia tenía el dominio y, las escuelas oficiales, en las que se ofrecía una educación laica y gratuita. Su gran mérito en cuanto a la educación de las artes se refiere, fue la instauración de la Secretaría de Instrucción Pública y Bellas Artes, con el maestro Justo Sierra a la cabeza, la primera en su tipo, con personalidad jurídica propia. Se echaron a andar las primeras escuelas de artes y oficios, en las que se impartían algunos talleres y manualidades tanto para hombres, como para mujeres, bajo la consigna de que los estudiantes contarían con una formación integral. La única desventaja fue que la educación estuvo centralizada, preferencial y de niveles superiores, circunscribiéndose principalmente en la zona del Distrito Federal y algunos cuantos Estados y Territorios de la Federación, lo cual trajo como consecuencia un rezago generalizado.

Como ya lo he dejado entrever en líneas anteriores, la ideología predominante en la época del Porfiriato fue el “modernismo”, en la que se dio inicio al auge de pintores, poetas, músicos y escritores que creían fielmente en la razón y la expresión artística. Los sitios donde se solían vaciar las creaciones estéticas, como la ópera, la danza, las artes plásticas, musicales y literarias, eran salones y revistas impresas.

Hasta aquí procuré plasmar las mejoras introducidas por Porfirio Díaz, previas al estallido de la Revolución Mexicana en el año de 1910. Con el

periodo post revolucionario, se acrecentó el interés por la alfabetización y los movimientos culturales, enlistándose en 3 principales revueltas sociales:

- Revolución democrática, encabezada por Francisco I. Madero González.
- Revolución agrarista, encabezada por Emiliano Zapata Salazar.
- Revolución educativa y cultural, encabezada por José Vasconcelos Calderón.

La última de las mencionadas tuvo una trascendencia importante, porque con ella devino una transformación educativa que a la fecha continúa siendo de gran impacto. Con el arribo de Álvaro Obregón a la presidencia, llega en su gabinete quien figuraría como el primer secretario de Educación Pública (institución creada por decreto presidencial en 1921, y que incluyó un Departamento de Bellas Artes y de Educación y Cultura para la Raza Indígena, departamento que a su vez instituyó a la Escuela Nacional de Bellas Artes), José Vasconcelos Calderón, gran idealista y filósofo, impulsor de la política, la educación y la cultura en México. La visión proyectada en la recién creada Secretaría federal era encargarse primordialmente de promover y financiar la educación a nivel nacional, que contara a su vez, con una ley general aplicable ex profeso para la materia.

Para 1920, el modelo educativo vasconcelista, de tipo humanista, respondió a las necesidades socioeconómicas y culturales del país, el cual pregonaba el desarrollo de facultades culturales e intelectuales del ser, respetando creencias, tradiciones y costumbres, mediante la participación social integradora.

La intervención en la escena creativa tuvo un gran sentido nacionalista, en la que las expresiones culturales buscaron rescatar una identidad patriótica, basándose esencialmente en las raíces precolombinas. Cabe mencionar que J. Vasconcelos fue un personaje que materializó proyectos que se creían utópicos, revolucionando la instrucción pública, acercándola a zonas rurales consideradas como marginadas, a través del proyecto denominado "Misiones Culturales", dentro de Escuelas Rurales Campesinas (ERC), las que poseían el

espíritu evangelizador de la Conquista Española, empero que esta empresa estaría renovada con fines inclusivos y de superación social. Además, por si no fuera poco, con la colaboración de muralistas como Diego Rivera, se inauguraron las Escuelas al Aire Libre, pioneras en su tipo, en las que específicamente se fomentaba la enseñanza de las artes plásticas.

El objetivo de Vasconcelos, con la inauguración de las misiones culturales, era reunir a personas con los conocimientos básicos que estuvieran en condiciones de colaborar para hacer un bien a aquellos quienes se encontraban marginados y no los alcanzaba la alfabetización. Quienes encabezaban el proyecto eran maestros, acompañados de ciudadanos voluntarios y, en palabras del mismo Vasconcelos, de aquellos “quienes prestaran el servicio militar de la cultura”. Esto consiguió, según el filósofo Samuel Ramos, citado por Gerardo Estrada: “(...) que los problemas de la educación interesaran a todo el mundo y que se discutieran públicamente, dando un tono de animación a la vida intelectual de ese momento. Porque aun cuando el plan de Vasconcelos estaba enfocado principalmente a la enseñanza, no dejó de impulsar con su protección el pensamiento, la literatura y el arte”.¹ Aquellos maestros y artistas misioneros viajaron por las comunidades más abandonadas para acercar la ilustración artística y científica, contagiando así un ánimo de entusiasmo que renovó a hombres y mujeres segregados.

No sólo fue Porfirio Díaz quien pugnaba por una educación integral, pues este mismo concepto fue empleado por el gran “maestro de América”, quien amplió dicha concepción, incluyendo el fomento y la promoción sistemática del teatro, la danza, la música, el cinematógrafo y las artes plásticas.

Para el 23 de octubre de 1923, en Villa de Zacualtipán, Estado de Hidalgo, el profesor Roberto Medellín emprende la primera Misión Cultural, con reconocimiento jurídico, personalidad legal y recursos propios. Éstas se basaron en un curso de tres semanas impartido a maestros rurales, para

¹ ESTRADA, Gerardo, *et al.* Misiones Culturales: los años utópicos 1920-1938, Museo Casa Estudio Diego Rivera y Frida Kahlo, CONACULTA-INBA, México, 1999, p. 10.

prepararlos y lanzarlos como revolucionarios de las conciencias y los espíritus, avivando la chispa de una patria más justa, democrática y culta...o bueno, al menos con esa intención. Las Misiones se proponían mejorar las condiciones de vida, elevando el hábito de la higiene, mejorando las técnicas del cultivo de la tierra, para alcanzar así una forma de vida superior; las expectativas fueron ampliándose cada vez más hasta llegar a abarcar actividades como el rescate de canciones populares y danzas regionales para su estudio y difusión ulteriores. Además, otras de las producciones culturales fueron la organización de orfeones, funciones de títeres y montajes de piezas teatrales.

De acuerdo con lo que expone la autora Laura González Matute, las obras producidas tenían un lugar en el campo del desarrollo económico de las comunidades ya que, “el proyecto de las Misiones Culturales significó un gran apoyo para revalorar los productos artesanales, alentando el perfeccionamiento de las industrias nativas y su incorporación al mercado (...)”², de manera que se produjeron artículos de cerámica, textiles, metales, especies de máscaras, muebles, juguetes típicos, entre otros objetos. Es entonces que estas Misiones adquirieron una doble función, por una parte, se incentivaba el espíritu creativo de las personas y por otro, se obtenía un provecho pecuniario muy útil para retribuir al quehacer productivo.

De manera paralela a la encomienda cultural, se instauraron las Escuelas de Pintura al Aire Libre (iniciadas desde el año de 1920), que desencadenaron en el Movimiento Muralista Mexicano; asimismo, la impresión de un gran tiraje de libros gratuitos, la fundación de bibliotecas fijas e itinerantes, así como el apoyo completo de las artes en todas sus ramas. Dichas escuelas buscaban aprovechar la capacidad artística original, creando un arte libre y espontáneo, sin el rigor de las normas académicas de escuelas convencionales, orientado a niños pertenecientes a la clase que por mucho tiempo había sido desvalorizada, solicitándoles los requisitos mínimos, sin limitación de edad o grado de escolaridad. La mecánica funcionaba dejando a los alumnos en total libertad, únicamente dotándolos de lugares propicios para

² Íbidem. p. 33.

pintar e indumentarias para tal actividad; los maestros que se encargaban de vigilar su aprendizaje, se limitaban sólo a orientar la realización de sus obras. Se puso mayor atención en la enseñanza del dibujo, responsable de la decoración muralista y algunas otras decoraciones teatrales. Fue tan socorrido el proyecto, que al cabo de 10 años ya se habían instituido 11 planteles de su especie, que por mencionar algunos, se encontraban las de Taxco, Milpa Alta, Chimalistac, Cholula, Morelia, Guadalajara y Monterrey.

Para 1922, el rezago educativo orilló a Vasconcelos a proyectar sus esquemas a gran escala, capacitando a una gran flotilla de maestros misioneros, haciéndolos llegar hasta las comunidades más recónditas de México, empatizando con las carencias económicas y culturales que subsistían. No bastando ello, al año siguiente se reforzó el programa haciéndolo aún más afanoso, con la ardua colaboración de Roberto Medellín, bajo la consultoría de la poetisa chilena Gabriela Mistral, quien mantuvo una estrecha relación de amistad con Vasconcelos.

Hasta entonces, fue por primera vez que el gobierno realmente tuvo un interés genuino en el impulso educativo, artístico y cultural, cohesionándolos sin distinción o prejuicio alguno. Sin embargo, hay un acontecimiento peculiar que cabe resaltar, esto es, el conflicto surgido con la Academia, pues ésta no permitía la liberalidad del arte espontáneo que surgió con las Escuelas de Pintura al Aire Libre (EPAL). La lucha duró algunos años, hasta que en el año de 1928 se formaron grupos que enfrentaron a la institución y que finalmente no trascendieron y se disolvieron, dispersando a los misioneros en sitios lejanos.

Cuando en el año de 1924, el General Plutarco Elías Calles asciende a la presidencia, da el nombramiento de Secretario de Educación Pública a José Manuel Puig Casauranc, quien entendía la trascendencia de las Misiones Culturales y apoyó de esta manera, la continuidad del proyecto vasconcelista, considerándose además como el plan de las “Cruzadas de formación de la Patria”, designando de manera oficial jefaturas a lo largo del territorio. Pasados dos años, se creó dentro de la SEP, la Dirección de Misiones Culturales, debido al apogeo obtenido en la revolución educativa, a cargo de la profesora Elena

Torres Cuéllar, quien reforzó el programa inaugurando nuevas Misiones, exigiendo que los misioneros tuvieran una mejor capacitación y orientación; evidentemente el presupuesto invertido fue significativo. Las Misiones habían alcanzado la permanencia, tenían un plan de desarrollo definido que tuvo como premisa el bienestar, progreso de las comunidades y fundamentalmente, se logró una organización disciplinaria para capacitación de maestros, en materias como lo eran: Principios de educación urbana y rural, organización y administración escolar, psicología educativa, técnica de enseñanza, higiene y salubridad, sociología mexicana, economía rural y literatura infantil; por su parte, a las mujeres consideradas como trabajadoras sociales se les instruía en economía doméstica, corte y confección, alimentación infantil y organización de la comunidad; en el campo de la agricultura, se orientaba en la resolución de problemas agrícolas y crédito rural, así como lo relativo a las industrias rurales (jabonería, curtiduría, conservación de frutas y legumbres, lechería).

Para 1928, se fundó la primer Escuela de Escultura y Talla Directa, en el ex convento de la Merced, en la que se tallaban piedras, mármoles, maderas y se fundían metales para la obra pública que apenas daba sus primeros pasos; también recibían pedidos de diversos interesados

En el año de 1929, para cuando la Universidad Nacional de México adquiere su autonomía, de manera simultánea, el sistema de las EPAL fue absorbido en su totalidad por la Secretaría de Educación Pública, lo cual generó un desequilibrio entre los instructores, pues al estar sujetos (económicamente) a diversas cátedras en la Academia, se vieron presionados por esa división administrativa y política (acotando que la actitud reaccionaria socialista por parte de artistas y misioneros incomodó en algún punto al sector gubernamental), trayendo como consecuencia la pérdida de la libertad catedrática; esto sumado al recorte presupuestal que se hizo tanto a las EPAL, como a las Misiones, pues la crisis económica sufrida en Estados Unidos en este año, perjudicó severamente al desarrollo educacional. En 1934, las Misiones Culturales se integraron al programa de las Escuelas Normales

Rurales y Centrales Agrícolas. Asimismo, en el año 1931, se fundó la Escuela de Danza.

El resultado obtenido de las Misiones Culturales tuvo el mismo efecto que las antiguas exposiciones en la Real Academia de Bellas Artes de San Carlos, puesto que las producciones de los alumnos fueron expuestas en diversas muestras, en el momento en que las Misiones eran concluidas. En algún momento, se efectuaron también exposiciones en la capital del país.

De manera desafortunada, después de todo el trabajo invertido en las EPAL y en las Misiones Culturales, los estudios de indígenas quedaron suspendidos a consecuencia de los inconvenientes sociales, económicos y educativos, en virtud de que las carencias no lograron suprimirse y ninguna solución pudo encontrarse al respecto. Hasta que, en el año 1938, por el temor del gobierno cardenista a que esas organizaciones radicalizadas afectaran la estabilidad de su política gubernamental, se clausuraron para aglomerar las Misiones en el denominado Departamento Autónomo de Asuntos Indígenas. Sin embargo, fueron una oportunidad crucial para que artistas plásticos expusieran sus creaciones y las acercaran a las masas.

Durante el gobierno del General Lázaro Cárdenas se ejecutó la reciente modificación al artículo 3° Constitucional, propuesta lanzada por el Partido Nacional Revolucionario años atrás, en la que se proponía que la educación fuera de corte socialista, entendido esto como una educación propensa a consolidar la formación integral del educando. Además, se añadió a tal propuesta el nacionalismo cultural, desarrollando condiciones sociales intelectuales y culturales. Se fundó el Instituto Nacional de Antropología e Historia y el Fondo de Cultura Económica, como una editorial que comerciaba a costos muy accesibles la literatura más elemental. Para el año de 1942 se crea la Escuela Nacional de Pintura, Escultura y Grabado "La Esmeralda".

El siguiente paso importante que se dio en materia de educación artística y cultura, fue hasta el periodo presidencial de Miguel Alemán Valdés, en el que, por medio de un decreto oficial de fecha 31 de diciembre de 1946, crea al Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura, que tuvo como

antecedente directo el Departamento de Bellas Artes, dependiente de la Secretaría de Educación Pública. Tenía como meta principal la preservación y difusión del patrimonio artístico, estimulando y promoviendo la creación de las artes, a través de la educación y la investigación; la titularidad recayó sobre el músico mexicano Carlos Chávez, entrando en funciones formales hasta 1950. Y no fue sino hasta 1988, durante el periodo presidencial de Carlos Salinas de Gortari, que se integró al Consejo Nacional para la Cultura y las Artes (CONACULTA). Además, en 1946, se estableció la Escuela de Arte Dramático; en 1952, la Escuela de Diseño; en 1977, la Escuela Superior de Música y Danza de Monterrey; la Escuela de Artesanías en 1982; la Escuela de Laudería en 1987. Aunque también, en 1976, el INBAL impulsa los bachilleratos de arte, denominados Centros de Educación Artística (Cedart), así como las Escuelas de Iniciación Artística.

El INBAL, actualmente es una fuente educativa de alto prestigio a nivel nacional e internacional, en lo que se refiere a la formación de artistas en sus diferentes disciplinas, colocadas en campos como lo son las artes plásticas, música, danza, arquitectura, literatura y teatro. También, se encarga de la investigación, exposición y producción, a través de sus centros especializados para esas tareas. Cuenta con diversas sedes formativas, así como museos que resguardan el patrimonio artístico e histórico nacional. Actualmente cuenta con escuelas de formación profesional en los distintos campos disciplinarios, bachilleratos generales con inclinación de índole artística, centros de investigación y escuelas de iniciación técnica y semi profesional. Cabe precisar que con base en la reciente reforma a la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, en su artículo 26 y la implementación del artículo 41Bis específicamente, se dio cabida a una nueva Secretaría de Estado, la denominada Secretaría de Cultura, entrando en funciones por medio del Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 17 de diciembre de 2015, gozando con todas las facultades propias que implica su naturaleza administrativa, representando así un hito histórico que aún se encuentra

experimentando sus primeros pasos; suscitado durante el mandato del Presidente Enrique Peña Nieto.

Finalmente es menester señalar que, las universidades estatales e incluso la Universidad Nacional Autónoma de México, la Universidad Autónoma Metropolitana, el Instituto Politécnico Nacional, entre otras instituciones educativas, han hecho lo propio para cultivar en la sociedad el espíritu artístico, fomentando la cultura y mejoramiento de la calidad humana.

Hasta aquí he logrado exponer los principales antecedentes que constituyen un importante referente en la implementación de la formación artística institucionalizada, a través de las manifestaciones y luchas sociales, defendidas por pensadores que creyeron en el arte como un medio para el progreso personal y nacional.

1.2. Una breve referencia filosófica acerca de la cultura y la educación aplicada a las artes.

A las disciplinas artísticas y culturales se les han impreso a lo largo del tiempo diversas connotaciones para su comprensión y aplicación al mundo fáctico, es decir, para poder ser conceptualizadas dentro del ámbito de las ciencias en general, aunque a la fecha no cuenten con el justo reconocimiento, menos aún en el campo de las ciencias jurídicas.

Las corrientes epistemológicas, conciben al término *cultura*-puntualizado por el Doctor Raúl Ávila Ortiz- en un sentido amplio e inmaterial, como “todo aquello que puede cultivarse en el ser humano en una esfera intelectual y de las artes”³, lo cual me hace retomar aquellos cuestionamientos que plantean la posibilidad de si la persona es la responsable de crear todo aquello que le rodea, después de la naturaleza pre existente, o bien, es únicamente un sujeto cognoscente que va adquiriendo a través del tiempo y la experiencia una serie de conocimientos desarrollados en el medio en que se desenvuelve, deduciendo que la praxis cultural existió desde el primer momento

³ ÁVILA ORTIZ, Raúl, El Derecho cultural en México: Una propuesta académica para el proyecto político de la modernidad, Miguel Ángel Porrúa; Coordinación de Humanidades, UNAM, México, 2000. p.24.

en que apareció el hombre primitivo en la Tierra, sea que por su necesidad de sobrevivir fue creando mecanismos repetidos heredados a sus descendientes, transmitidos a través de un registro material en que constó su interacción con el medio natural, su paso por la vida y sus diversas indagaciones; continuando entonces con la incógnita de conocer con certeza si fue a partir de aquí que el hombre concientizó su existencia y a partir de ello se fijaron las bases de sus razonamientos y hallazgos, dejando involuntariamente precedentes, de los que generaciones posteriores han mejorado las concepciones antiguas.

Entonces, la cultura surge como la necesidad del hombre de plasmar sus emociones en esencia, canalizándolas a través de su creatividad productiva. Así también, encauzándola como un modo explicativo de la fenomenología natural del mundo que habitaba, diferenciándolo de los animales y distinguiéndolo como un ser racional. Su manufactura fue más allá de lo tangible, abarcó todo aquello que apreció por espíritu propio y la interpretación que sus semejantes hicieron de ella. Como consecuencia, se ha pretendido el registro, transmisión y difusión de todo el proceso productivo, evolutivo y simbólico de la humanidad.

El mismo Ávila Ortiz, citando a Javier Pérez de Cuéllar, menciona que “la cultura no es un medio para alcanzar fines sino que es la base social de los fines mismos”⁴, tema tan controversial, pues en la actualidad se sigue creyendo que su fomento es una cuestión complementaria y optativa, por la que miembros de la sociedad pueden alcanzar un óptimo nivel de vida, pero al fin y al cabo, secundario; cuando en realidad, es la necesidad misma del ser que debe estar plenamente estimulada para desarrollar una multiplicidad de actividades diversas, así como preventivas, siendo punto de partida y el medio de esparcimiento natural y espiritual.

Ahora, por cuanto hace a la educación orientada a las disciplinas artísticas, es posible decir que no son originarias, pero sí natas en el sentido de ser estimulables a través de formas metodológicas, fomentándose en institutos especializados, academias o escuelas, quienes son las responsables de la

⁴ Íbidem. p.28.

formación y enseñanza de la técnica necesaria en el sujeto cognoscente a partir de su experiencia, es decir, se cultiva a partir de los patrones externos pre establecidos para cada rama de las artes, adquiriendo bienes o valores culturales. Al final, resulta ser un proceso lectivo en el que distintas generaciones adquieren un bagaje de conocimientos antiguos y contemporáneos, de hechos históricos, así como habilidades, por los que se alcanzan los máximos aprendizajes y que necesariamente terminan por influir en el progreso nacional, en virtud de la plenitud personal alcanzada por cada miembro de la sociedad, al haber enfocado correctamente sus capacidades intelectuales y su sano aprovechamiento; si la meta a nivel individual arroja resultados positivos, en su conjunto, produciría un efecto dinámico y económico en beneficio directo de la nación entera, el flujo productivo aumentaría y de paso, se estarían aliviando algunos males sociales, evitando que el país continúe en las denominadas *vías de desarrollo*.

¿Cuál es la base útil de la educación aplicada a las artes? La respuesta es, la transformación social a través de la cultura y el fortalecimiento del legado patrimonial humano. Constituye en sí misma un derecho humano (oficialmente reconocido como de segunda generación), por considerarse como parte fundamental de la vida y el desarrollo humano.

Pero para tratar el tema de la *educación artística*, primero habría que definir las metas, objetivos y naturaleza de la educación misma. Si es verdad que la formación comienza desde la edad infante, mismo es que nacemos impregnados de cierto grado de salvajismo, propio de la naturaleza animal de la que somos parte, pero también verdadero es que no resulta posible abstraerse del núcleo social que previo al nacimiento, se encuentra constituido. Por lo que se requiere de formación y capacitación desde una edad temprana para explotar el potencial humano. Uno de los propósitos de la educación es generar ciudadanos responsables y solidarios, capaces de desarrollar sus habilidades personales, aplicándolas a una labor que, a su vez, les proporcione las herramientas necesarias para su subsistencia. La acepción de *cultura* es la suma de experiencias, pero también sucede algo muy similar con el concepto

de *educación*, pues las ciencias pedagógicas suelen darle ésta misma significación, empero a ello, se añade el cúmulo de valores poseídos, por ende, la persecución final será impulsar la continuidad de dichos valores. En palabras de T. W. Moore, “el hombre educado sería aquel cuyas capacidades intelectuales se han desarrollado; es sensible a asuntos concernientes a la moral y a la estética; puede apreciar la naturaleza y la fuerza del pensamiento matemático y científico: puede ver el mundo en dimensiones históricas y geográficas; aprecia la importancia de la verdad, la precisión y la elegancia del pensamiento, y, como requisito adicional, tiene un conocimiento y una comprensión integrados y nunca una masa de información en retazos y desarticulada”⁵, lo cual me resulta una concepción adecuada e integral de la educación, pues no enaltece de manera única al conjunto de conocimientos académicos y valores, sino también coloca al ser humano en un plano de sensibilidad y sentido social, dando entonces una aplicabilidad útil a su formación disciplinaria.

La mente del ser humano posee una función compleja y abstracta, en ningún supuesto será equiparable una frente a otra, pues cada individuo es irrepetible entre la diversidad existencial; cada cual nace con determinadas aptitudes que lo distinguirán en su núcleo social. Si bien, la meta final es construir hombres educados, esto se alcanzará a través de la activación de mecanismos dispuestos en las distintas vertientes para las que el hombre se encuentre inclinado, en función del desarrollo de habilidades intelectuales, morales o estéticas, teniendo entonces el Estado la responsabilidad de fomentar la literatura y las artes, aperturándose a las distintas formas de pensamiento científico o matemático, (con tintes sociales, políticos y económicos) para así alcanzar a delinear un determinado tipo de persona que por supuesto resultará útil en el desarrollo de su actividad y que incluso, en algún punto, retribuirá a su nación la inversión útil aplicada en él.

⁵ Vid. MOORE, T.W. *Introducción a la filosofía de la educación*. Tr. Francisco Cabrer Ramos, Trillas, México-Argentina-España-Colombia-Puerto Rico-Venezuela, 1987, p.30.

T.W. Moore menciona que, bajo una teoría mecanicista, la educación en un alumno puede regularse deliberadamente desde el exterior, “creciendo o desarrollándose de acuerdo con una dinámica interna: (...) su conducta sería modificada o ‘moldeada’ para aproximarla a algún fin deseable, por ejemplo, vivir en armonía y felicidad en una sociedad compuesta por individuos semejantes a él. La enseñanza consistiría en organizar los insumos adecuados (conocimientos, destrezas y actitudes). El hombre educado sería aquel cuya conducta estaría basada en los criterios de valía adoptados por su sociedad”⁶. Es posible que en cierta forma posea razón, pues la educación impartida debe ser armónica y uniforme para concurrir en el bien común, sin embargo, no debe ser impuesta una ideología que obligue al educando a perseguir patrones pre establecidos, sino más bien, atender a sus características y aptitudes propias para motivarle a que desarrolle una actividad cuya función sea doble, esto es, proporcionarle la felicidad por sus propias convicciones y también, sea espiritual, económica y socialmente provechoso, así, libre y sin condiciones. Parafraseando al autor en cita, concluye que la educación no es el vehículo que proporcione libertad, sino que será el medio que permitirá a los individuos hacer uso de las libertades que ya tienen.

Por otra parte, la educación aplicada a las artes, o mejor denominada como *educación artística*, es una disciplina desdeñada por sus implicaciones, tristemente se ha pensado durante mucho tiempo que no genera de manera directa una retribución económica, por lo que no resulta benéfico invertir en un rubro que no representará una ganancia, despreciando significativamente el proceso creativo humano que incide en el sano crecimiento intelectual y fortalecimiento psicológico. Si bien, las habilidades creativas no surgen del exterior para ser impuestas, cierto es que se cultiva su potencialidad; sin embargo, el receptor es quien debe asimilar por medio de la conciencia su proceso de aprendizaje, con base en sus sensaciones, intelecto y creatividad, vinculando su práctica con la teoría. Juan Acha considera que “los criterios emergentes de la educación artística buscan el equilibrio entre las sensaciones

⁶ Cfr. Íbidem. p. 37.

(sensorial), los sentimientos (sensibilidad), los pensamientos (mente) y las fantasías (creatividad)”⁷, por lo que cabe aseverar la trascendente atingencia que surge entre educación básica y artística; determinando lo anterior un precedente que vendrá a robustecer alguna de las conclusiones realizadas en la presente investigación.

En conclusión, el docente es quien debe valorar los conocimientos y experiencias ya aprendidas por sus educandos para orientar su vocación, aptitudes y conocimientos encaminados a las artes para los que estén enfocados. Pues como el mismo autor determina, los conflictos no devienen por completo de las deficiencias pedagógicas, sino en razón de las carencias educativas conjuntas, así como la conciencia y apreciación artístico-cultural. Explica: “el adiestramiento consiste en ir conociendo el mayor número de posibilidades elegibles en cada paso del proceso creativo de producción. Su elección puede ser científica o cultural, empírica o intuitiva (...). Todo esto se ha de cumplir en los cursos aislados o en la sucesión de que consta la educación académica de varios años”⁸. Por lo que yo insto a la reflexión, la educación no tendría porque ser meramente científica, ya que existen diversos ámbitos aún sin explotar; la tarea consiste en indagar sobre los perfiles vocacionales desde la educación temprana, estimulando las inclinaciones que cada individuo posee intrínsecamente.

1.3. Una aproximación hacia los principales precursores de la difusión cultural y educativa en la historia nacional. Sus distintas aportaciones en el quehacer jurídico.

Hablar de “cultura”, implica en sí referirse a una gama de diversas conceptualizaciones, con ello he de hablar del patrimonio nacional, así como el de la humanidad, a creaciones individuales y colectivas, también, al conjunto y dominio de conocimientos reunidos a lo largo de la historia. A esto yo me atrevo a añadir el legado intelectual de pensadores y activistas sociales, porque es gracias a su trabajo que al día de hoy es posible hablar de educación y

⁷ Vid. ACHA, Juan. Educación artística y profesional, Trillas, México, 2001, p.28.

⁸ Íbidem. p. 34.

culturización, porque, aunque poco se ha hecho al respecto, hay un ideal latente que permanece perenne y espera el momento de su materialización. El protagonismo del abogado no se encuentra únicamente en litigios, tribunales o la impartición de justicia; considero que es el profesionalista quien, entre otros, debe responsabilizarse de procurar el bienestar del medio en que se desenvuelve, de atender los males sociales y ofertar propuestas que beneficien a su colectividad. Al ser parte integrante de un mismo núcleo, nadie queda exento de las afecciones que aquejan el día a día; el abogado más allá de resolver conflictos tiene la obligación de proponer mecanismos que sanen el tejido social, para así salvaguardar la seguridad, integridad y bienestar general. Es esto por lo que me ha parecido de importancia dedicar un apartado especialmente dedicado a la labor de juristas que se han ocupado de dignificar esta ardua tarea ideológica.

Pero para que el arte sea motivo de apreciación e inculcación, es porque detrás debe existir una logística bien estructurada, que proporcione bases sólidas para asegurar su preservación resistente al pasar de los años. La carga administrativa efectuada para que ello sea posible, no es únicamente del artista, sino también de aquellos órganos públicos que tienen el dominio y poder decisorio, pues como en cualquier estado de Derecho, el actuar de la sociedad debe encontrarse sujeto a las normas y contratos de convivencia pactados, teniendo así la obligación de respaldarlos, proporcionando los elementos necesarios que requieran para su desarrollo técnico y creativo. Los recursos de la nación pertenecen a todos, por ende, parte de ellos deben ser destinados a la construcción de espacios e institutos que promuevan la actividad de este sector.

Y sin más preámbulo, quiero referirme en líneas sucesivas a describir de manera somera, la aportación de los principales pensadores que ha tenido México para sentar las bases y propuestas en materia cultural, ordenándolos de manera cronológica, de acuerdo al momento de su aparición en el contexto histórico.

En primer lugar, se encuentra **Carlos María de Bustamante**, quien durante la época virreinal comenzó a desarrollar las primeras entidades

culturales en la Nueva España. A él se le atribuye la fundación del primer periódico, denominado el “Diario de México”, no teniendo únicamente un valor periodístico, sino que, sumado a esto, dio apertura a la participación literaria. Tuvo una importante participación en la redacción de *Los Sentimientos de la Nación*; integrante del Congreso Constituyente de 1823, que emitió el Acta Constitutiva de la Federación Mexicana.

En el ámbito de la cultura del México independiente, se encuentra **José Bernardo Couto Pérez**, quien presidió la Junta Directiva de la Academia de San Carlos en el periodo comprendido de 1852 a 1861, administración en la que se allegó de obras pictóricas provenientes de órdenes religiosas y constituyendo parte importante de la entonces Pinacoteca Virreinal de San Diego.

La aportación de **José María Franco de Paula Lafragua Ibarra** fue la elaboración del Reglamento Provisional de la Libertad de Imprenta, el Decreto sobre el establecimiento de una Biblioteca Nacional, el Decreto de Propiedad Literaria y el Reglamento del Archivo General de la Nación. Era un apasionado del teatro y la literatura, lo que lo llevó a ser fundador, junto con Casimiro del Collado una publicación denominada “El apuntador”, en donde hacía públicas sus críticas literarias y reseñas teatrales. Incursionó en el mundo de la poesía y la traducción de algunas obras del poeta Lord Byron.

José Vasconcelos Calderón, por supuesto estuvo a la cabeza de la Secretaría de Instrucción Pública y Bellas Artes, aunque solamente fue por el lapso de un mes, dejando el cargo para tomar la rectoría de la Universidad Nacional de México en el periodo comprendido de 1920 a 1921. Tuvo una participación activa en el Ateneo de la Juventud, organización en la que se discutían temas de carácter político y cultural predominantes de la época. Vasconcelos pugnó por la creación de una Secretaría encargada de la educación pública (órgano vigente hasta nuestros días) y que reemplazó a la que había presidido en 1920, comenzando sus funciones en el mismo año, durante el gobierno del presidente Álvaro Obregón. Para el año siguiente a su fundación, Vasconcelos fue nombrado titular de la Secretaría de Educación

Pública, promoviendo una política educativa en la que se ponderaron los valores culturales mexicanos, difundiendo las artes populares, así como su propagación y cultivo. Estos ideales, por supuesto beneficiaban el prestigio de la administración presidencial del momento, pese a que la movilización educativa tuviera impresos los ideales de la Revolución mexicana. En su labor como secretario de Educación, se encargó de seccionar a la Secretaría en 3 importantes departamentos: uno escolar, otro de bibliotecas y uno especialmente dedicado a las Bellas Artes; así también, impulsó la difusión de los primeros textos gratuitos y en compañía de sus más cercanos colaboradores, editó diversos números de revistas educativas. Apoyó al movimiento muralista mexicano e impulsó una estación radiofónica de corte cultural. En la recta final de su vida, se entregó de lleno a las letras y la filosofía que siempre estuvieron impregnadas de un gran sentimiento social, especialmente por la *raza cósmica*, como solía denominar a las etnias indígenas, dejando un gran legado literario que describía siempre con total precisión su sentir.

Martín Luis Guzmán, realizó aportaciones valiosas en el ámbito del libro de texto gratuito, en el que, mientras tuvo la titularidad de la Comisión Nacional de Libros de Texto Gratuito, promovió la producción de libros en sistema Braille, siendo una completa novedad, por primera ocasión se elaboraban materiales didácticos inclusivos.

De **Víctor Hugo Rascón Banda** se denota su colaboración en el rubro constitucional, pues su esfuerzo y dedicación fueron enfocados en las propuestas de consolidación cultural en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así también tuvo una participación notable en la normatividad del campo cinematográfico y de los derechos de autor, teniendo el mismo mérito como redactor del proyecto de Ley de Fomento para la Lectura y el Libro.

Hasta aquí, he pretendido sintetizar la aportación jurídica y material de los hombres ilustres en el sector cultural. Sería errático pasar por alto la tarea a la que muchos otros abogados de profesión han entregado años de sus vidas,

acotando que diversos jurisconsultos cuentan con una biografía impresionante, con méritos y logros no exclusivos de las ciencias jurídicas, siendo destacados en ámbitos literarios, periodísticos, filosóficos, políticos e incluso en la dramaturgia misma, por lo cual merecen un digno reconocimiento. Sin embargo, la intención aquí se centra en acentuar la actividad que ha dejado precedentes para la institucionalización de la cultura y la educación, la cual ha sido escasa; si bien son importantes las manifestaciones de expresividad, cierto es que éstas deben encontrarse respaldadas por la participación estatal, así como de los recursos destinados ex profeso para aquellas áreas del conocimiento y el fomento a la investigación; por ello es que resalto el legado material de personajes que contribuyeron en la construcción de la aún endeble estructura político-cultural de los siglos XIX y XX, principalmente, preponderando la etapa del estado mexicano naciente, pasando por el México Revolucionario, hasta la época contemporánea. Aún queda un camino extenso por recorrer y pese a ser una tarea extenuante, habrá que fortalecer los perfiles ideológicos que imperan en la actualidad, puesto que la educación, los estímulos creativos y esparcimiento artístico dan pauta al mejoramiento de la calidad humana, las relaciones sociales y otros aspectos propios de la convivencia comunitaria y que incluso, han tenido un amplio reconocimiento internacional, a través de los diversos instrumentos jurídicos, como los que se refieren a pactos y tratados internacionales.

He de rendir una amplia y especial distinción al trabajo realizado por la autora Adriana Berrueco García, abogada investigadora del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la Universidad Nacional Autónoma de México, quien preocupada por temas de tendencia cultural, se ha abocado a la indagación de biografías de personajes históricos, que a través del tiempo han heredado una importante aportación intelectual. En su obra me he inspirado para dejar sentados preceptos de los que ya he hecho referencia a lo largo del capítulo⁹. La recopilación de información que ella ha estudiado me ha sido útil

⁹ BERRUECO GARCÍA, Adriana, Abogados creadores de cultura, Instituto de Investigaciones Jurídicas, Serie Ensayos Jurídicos, núm.40, México, 2017.

para concebir la magnitud del quehacer literario y administrativo de personas que han dedicado gran parte de sus vidas a construir propuestas tendientes a mejorar el nivel educativo del país. Sin embargo, llevamos a cuestras el desinterés del poder público, que no hace más que preocuparse por resolver las problemáticas más urgentes sin profundizar en la raíz de todos los males. Si tan sólo retomáramos ideas de las que abogados y pensadores han estudiado y se les diera aplicabilidad a mediano plazo, probablemente el panorama educativo sería menos desolador. Quizá sumando esfuerzos, bien podrían generarse opiniones frescas que provoquen de una vez por todas mayor eficacia.

1.4. Antecedentes de la Secretaría de Cultura: El Consejo Nacional para la Cultura y las Artes en el ámbito educativo.

La actividad cultural y formativa a lo largo de la historia nacional se ha visto rodeada de una diversidad de intereses políticos que han impedido alcanzar la prosperidad educativa y que con claridad, repercuten en el bienestar humano. Es un tema que no se ha tratado con la seriedad suficiente y lo que únicamente hacen los gobiernos federales en turno, es vanagloriar acciones poco eficaces y lacónicas, malgastando los recursos de la federación en faenas provisionales, las que benefician sólo a unos cuantos. En realidad, poco se plantean objetivos a largo plazo, de los que se pueda referir eficiencia y durabilidad, en esencia, sólidos y bien planificados. En este largo transitar se encuentra el delicado asunto de la cultura y las artes, que a partir de la época pre colonial ya comenzaba a arrojar destellos de adiestramiento artístico, pero no fue sino hasta la dictadura del General Porfirio Díaz y el periodo post revolucionario que surgieron modelos institucionales que organizarían en el ámbito administrativo, una verdadera materialización educativa que, aunque deficiente y escasa, era ya un punto de partida. Inicialmente, no se tenía clara la función de la estructura administrativa adoptada, por lo que únicamente se iban creando departamentos auxiliares de la federación, los cuales eran considerados como órganos meramente técnicos y entre los que se cita a manera de ejemplo, el Universitario y de Bellas Artes.

Hasta antes del año 1988, la política cultural era gestionada por la Subsecretaría de Cultura, dependiente de la Secretaría de Educación Pública, pero las tareas eran excesivas y ya no bastaba la funcionalidad con la que se encontraba operando, pues la intención era “dotar de plena libertad a los creadores, estimulando y fomentando las actividades tanto artísticas como culturales, reconociendo que debían alentarse las expresiones de distintas regiones y grupos sociales del país, para así promover, preservar y enriquecer los bienes artísticos, culturales y patrimonios históricos con los que cuenta la Nación”¹⁰. Fue entonces que a través del decreto de fecha 7 de diciembre de 1988, durante la administración presidencial de Carlos Salinas de Gortari, se fundó el Consejo Nacional para la Cultura y las Artes (por sus siglas y, en adelante, CONACULTA), como un órgano administrativo desconcentrado (recordando que la naturaleza de esta forma de organización administrativa implica independencia para emitir determinados actos jurídicos, regular sus recursos públicos, gozando también de una limitada autonomía y poder de decisión), de Educación Pública; su primer titular fue el abogado, fotógrafo y escritor Víctor Flores Olea. Su misión consistía en convertirse en la institución que cimentara la creación artística y cultural del país, garantizando a los creadores plena libertad de acción y como consecuencia de ello, elevar la presencia del arte y la cultura a nivel internacional, por medio de todos los procesos productivos. Las razones políticas radicaban en la modernización nacionalista, democrática y popular, realzando la idea de conservación de las tradiciones, tomándolas como pendón de identidad y con la intención de mejorar el nivel de vida de la población (siendo uno de los ejes conductores del proyecto modernizador, evidentemente, de tendencia social, que situó a la cultura como un punto de referencia). Pero el propósito que dio origen a la creación del Consejo no fue una tarea presidencial espontánea, en realidad surgió como una propuesta de campaña electoral del entonces candidato Carlos Salinas G., para lo cual organizó una serie de reuniones con la

¹⁰ Descripción breve acerca de la función del Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, extraído del portal oficial de la Secretaría de Cultura (federal). [Acerca del Conaculta](http://www.cultura.gob.mx/acerca_de/). Recuperado de: www.cultura.gob.mx/acerca_de/ Datos de consulta: Sábado 24 de junio de 2017, a las 22:41 horas.

comunidad intelectual para que expusieran sus demandas. Y, una vez que tomó las riendas del poder, de inmediato puso en marcha su proyecto innovador. En lo que concierne al tema central, resulta de interés el artículo 2° del Decreto por el que entra en vigor el Consejo, el cual, en su fracción V, dictaminaba que una de las metas era organizar la educación artística, así como las exposiciones de esa índole, entre otros eventos de interés cultural. Son 4 los artículos centrales en los que se fijan las tareas del CONACULTA y diversas las responsabilidades que recaen en él, no siendo exclusivamente las de carácter educativo.

En palabras del Presidente Carlos Salinas, durante el discurso expuesto en la ceremonia de instalación del Consejo, mencionó que: “se encargará de reorganizar la amplia infraestructura de que dispone el país para la creación, promoción y difusión de la cultura, y de abrir nuevos caminos a los creadores y artistas del siglo XXI mexicano”¹¹, con la intención de forjar un compromiso para fortalecer rubros como el de las artes plásticas, música, danza, teatro y literatura, entre otras importantes labores.

Las dependencias que integraron al CONACULTA, hasta antes de su existencia, se encontraban dispersas y adscritas a otras Secretarías del Ejecutivo, por lo que, una vez entrando en funciones dicho Consejo, se decidió transferir a él sus unidades de administración, personal, infraestructura material, documentación y recursos; quedando organizadas de la siguiente manera:

- Instituto Nacional de Bellas Artes.
- Instituto Nacional de Antropología e Historia.
- Fondo de Cultura Económica.
- Fondo Nacional para el Fomento de las Artesanías.
- Festival Internacional Cervantino.
- Educal, S.A. de C.V.
- Compañía Operadora del Centro Cultural y Turístico de Tijuana, S.A. de C.V.
- Biblioteca de México.
- Radio Educación.

¹¹ Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, Memoria 1988-1994, México, 1994. p.14.

- Instituto Mexicano de Cinematografía.

En las unidades operativas, las siguientes:

- Dirección General de Bibliotecas.
- Dirección General de Publicaciones.
- Dirección General de Culturas Populares.
- Dirección General de Promoción Cultural.
- Programa Cultural de las Fronteras.

Programas específicos como lo son:

- Fondo Nacional para la Cultura y las Artes.
- Asuntos Internacionales.
- Comisión Nacional para la Preservación del Patrimonio Cultural.
- Descentralización, Exposiciones y Eventos Temporales.
- Producciones Audiovisuales.
- Proyectos Históricos Especiales.
- Revista Memoria de Papel.

El Plan Nacional de Desarrollo del sexenio del presidente Carlos Salinas de G., presentado ante el Congreso de la Unión, proyectaba la modernización nacional, planteando entre tanto, las bases de una política cultural que fue en esencia, encomendada al Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, con la finalidad de atender aquellas necesidades y carencias en el campo de la cultura, ponderando la identidad de la nación. Los tres principales ejes rectores de la política innovadora eran:

- 1.- Proteger y difundir el patrimonio arqueológico, histórico y artístico.
- 2.- Estimular la creatividad artística (reestructurando la educación artística a nivel profesional; así también, apoyar a creadores y artistas a través de la concesión de becas que incentivarán la producción de obras).
- 3.- Difusión de arte y cultura.

Cabe destacar que una de las principales preocupaciones del gobierno federal era la cuestión de la infraestructura, ya sea que se hablara de teatros, auditorios o espacios destinados para la presentación de funciones, pues el existente era insuficiente, además la oferta cultural era escasa, por lo que en su momento se buscó ampliar la red de casas de cultura.

Posteriormente, en la gestión del Presidente Ernesto Zedillo Ponce de León, dentro de su Plan Nacional de Desarrollo 1995-2000, previó reuniones que se denominarían como Foros de Consulta Popular sobre Política Cultural y Desarrollo (siguiendo la línea proyectada por su antecesor), repartiéndose en diversas regiones del país, a los cuales asistieron un diverso número de intelectuales, artistas, intérpretes, investigadores, académicos, editores, periodistas, promotores culturales, responsables de cultura, productores de medios de educación, empresarios, personajes de la vida política y económica, estudiantes y demás figuras públicas, que tendrían la oportunidad de exponer sus propuestas y puntos de vista. Lo anterior con el propósito de mejorar la funcionalidad de la entonces reciente creación del CONACULTA, resolver algunas problemáticas de sus distintas disciplinas y de instituciones adscritas a él. Los resultados fueron recopilados en el Plan de Desarrollo Nacional en mención, contemplado en el capítulo de “Desarrollo Social”, dentro de un apartado muy específico, el de “Cultura”. Con ello se buscó impulsar eficazmente las estrategias planteadas, ampliar la oferta cultural y su calidad, incluso el gobierno se propuso acrecentar los espacios destinados al fomento cultural y de preservación patrimonial.

La ardua labor en beneficio del fomento artístico y cultural, innovado por el presidente Carlos Salinas, fue continuada un sexenio después con Ernesto Zedillo, quien expresaba que la cultura no era exclusivamente una serie de principios, sino una red de acciones en las que se debía trabajar, teniendo la necesidad de cultivar ese espíritu desde las aulas y en todos los espacios en los que se impartiera la educación, siendo una política basada en la democracia y la pluralidad. También se implementaron estrategias generales para dar mayor firmeza a los servicios básicos que ya venía dando el Consejo,

concentrándose en las formas en que podían hacerlo crecer y alcanzar a cubrir la atención en zonas con mayor desventaja económica y social, haciendo partícipe a la sociedad en el diseño de políticas que quedaran plasmadas en el quehacer institucional, consolidando así la infraestructura cultural del país; entre otras múltiples tareas trazadas.

Después, se amplió la programación que consolidaría aún más al Consejo con distintas metas, ya sea en ámbitos como el de la lectura, o en aquellos destinados a la población infantil, a saber:

- Programa Nacional de Desarrollo Cultural Infantil “Alas y raíces a los niños”.
- Programa Nacional Año de la Lectura 1999-2000 “Leer para ser mejores”.
- Algunos otros enfocados en colaborar con instituciones de bienestar social (como lo es el Instituto Mexicano del Seguro Social y el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado), así como la apertura de espacios alternativos para la difusión de la cultura, por ejemplo, el Programa Arte y Cultura en el Metro.
- Exposiciones internacionales.

El espíritu del Consejo había sido el de consolidar la política cultural, procurando asegurarle un perfil bien delimitado, con acciones coherentes, tanto en sus medios, como en sus procedimientos. Sin embargo, tuvo un rezago distintivo, pues al querer coordinar su función en el marco de todas las entidades federativas, se colocó a la par de las Secretarías de Cultura locales, quienes ya tenían esa acreditación, mientras que el ente jurídico equiparable a nivel federal, seguía siendo meramente un órgano desconcentrado de la Secretaría de Educación Pública. Asimismo, se buscó incentivar a los creadores de cultura, a través del establecimiento del Fondo Nacional para la Cultura y las Artes (FONCA), programa dependiente del Consejo, otorgando estímulos a la producción artística. Se atenderían cuestiones de expresión cultural de las

diversas comunidades indígenas del país. Y, por último, otro de los enfoques primordiales de acción, era el de protección y propagación del patrimonio e infraestructura cultural.

La participación estatal en el ámbito cultural fue fundamental, básicamente por el respaldo económico y de infraestructura que en teoría se debe proporcionar, hecho en su momento a través de comisiones estatales y locales, sin siquiera haber representado una interferencia en la expresión social, resultando ser así, una máxima del CONACULTA.

Finalmente, a manera de resumen, enlistaré las principales instituciones y programas que integraron en sus inicios al Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, especificando que no todas sus filiales ejecutan una tarea de corte educativo, como a la que hago referencia en la esencia de la investigación, únicamente es a manera de referencia ilustrativa y enunciativa, mas no limitativa. Se enumeran las siguientes:

- Fondo Nacional para la Cultura y las Artes; Centro Nacional de las Artes; Dirección General de Publicaciones; Dirección General de Bibliotecas; Biblioteca México; Programa Cultural Tierra Adentro; EDUCAL; Instituto Mexicano de Cinematografía; Cineteca Nacional; Estudios Churubusco Azteca; Canal 22; Radio Educación; Coordinación Nacional de Medios Audiovisuales; Centro de Capacitación Cinematográfica; Coordinación Nacional de Desarrollo Cultural Infantil; Sistema Nacional de Fomento Musical; Coordinación de Asuntos Internacionales; Festival Internacional Cervantino; Centro de la Imagen; Centro Cultural Helénico; Instituto Nacional de Antropología e Historia; Instituto Nacional de Bellas Artes; Dirección General de Culturas Populares; Coordinación Nacional de Desarrollo Cultural Regional; Coordinación Nacional de Animación Cultural; Centro Cultural Tijuana; Dirección General de Sitios y Monumentos del Patrimonio Cultural; Comisión Nacional para la Preservación del Patrimonio Cultural; Museo Nacional de los Ferrocarriles Mexicanos; Programas Coordinados: Antiguo Colegio

de San Ildefonso y el Centro Cultural Santo Domingo; Programas Nacionales: Programa Año 2000 “Del Siglo XX al tercer milenio” y Programa Nacional Año de la Lectura 1999-2000 “Leer para ser mejores”.

Finalmente, es preciso señalar que, uno de los proyectos al que mejor le ha apostado el CONACULTA es al Centro Nacional de las Artes por la trascendencia formativa que reviste, su oferta educativa y la de intercambio cultural que promueve con instituciones diversas, tanto a nivel nacional, como en el plano internacional. En el capítulo correspondiente, se detallará mejor su funcionamiento como célula esencial de instrucción artística a nivel nacional.

CAPÍTULO 2

SECRETARÍAS DE ESTADO FACULTADAS PARA REGULAR LAS LABORES EDUCATIVAS Y CULTURALES EN MÉXICO.

Para abordar el estudio del siguiente capítulo es necesario enfatizar que su análisis implica amplia meticulosidad y especificidad, pues la labor no consiste exclusivamente en realizar la recopilación de actividades encomendadas a cada Secretaría de Estado, ya que de esa manera sería reconocer abiertamente que los aspectos económicos, políticos y sociales de importante trascendencia resultan deleznable; así como también, enfocarse de manera exclusiva en asignaciones numéricas, traería como resultado una orientación de corte contable, de la que no es preciso envolver la indagación. Por otro lado, tampoco es posible eximirse de los conocimientos básicos del Derecho Administrativo, como lo es la Administración Pública Federal, su organización centralizada y desconcentrada, así como el Derecho Presupuestario y Financiero, ya que constituirán la base técnica en las que se encontrarán fundamentados los aspectos jurídicos y económicos que le dan vida a la Secretaría que se investiga.

Por lo que hace al ámbito presupuestario, hay una gran cantidad de textos doctrinales y disposiciones legales que abordan el tema, resultando complejo armonizar una conclusión exacta. El punto de partida será lo que se encuentra previsto por el Presupuesto de Egresos para la Federación y la Ley de Ingresos de la Federación para cada ejercicio fiscal, que como bien es sabido, es una tarea legislativa anual, distinguiendo las facultades del Congreso para cada disposición normativa, mientras el primero resulta de la aprobación exclusiva de la Cámara de Diputados a iniciativa del Ejecutivo Federal, la segunda de las mencionadas, es una ley que resulta de la discusión de ambas Cámaras, en su carácter de revisoras, quienes aprueban y examinan los ingresos económicos de los que se hará llegar la Federación a propuesta del titular del Poder Ejecutivo.

Finalmente, en lo que respecta a los sub acápite concernientes a la denominada atribución de funciones de ambas Secretarías, éstas serán extraídas de lo que se encuentra expresamente previsto por la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, destacando las fracciones más importantes que interesan al ramo de la educación artística, por lo cual no existirá mayor discrepancia o lugar a confusión.

Un hecho reciente y relevante es la instauración de la Secretaría de Cultura, dentro del orden cronológico que a continuación se señala:

- 2 de septiembre del 2015: En su informe presidencial, el titular del Ejecutivo Federal impulsó sus 10 líneas de acción como iniciativas para fortalecer el sistema estructural y educativo del país, entre las que se encontró la propuesta de creación de una Secretaría de Cultura, elevando a rango de institución centralizada al entonces Consejo Nacional para la Cultura y las Artes (CONACULTA), reforma que según el Presidente de la Nación, ya era considerada necesaria pues se requería otorgar un mayor reconocimiento al órgano desconcentrado de la Secretaría de Educación Pública, así como al rubro cultural, resultado de “una prioridad nacional para impulsar el bienestar y el desarrollo integral de los mexicanos”¹².
- 10 de septiembre del 2015: El proyecto respectivo se hizo llegar a la Cámara de Diputados, para lo cual, se organizaron mesas de diálogo internas.
- 10 de diciembre de 2015: La Cámara de Diputados aprobó la propuesta por unanimidad de votos, enviándola a la Cámara de Senadores para los mismos efectos constitucionales.
- 15 de diciembre de 2015: La propuesta fue avalada por la fracción restante del Congreso de la Unión.

¹² Gobierno de la República. Tercer Informe de Gobierno. Recuperado de: <https://www.youtube.com/watch?v=Z49ftYyc45U> Datos de consulta: Viernes 14 de julio de 2017, a las 21:50 horas.

- 16 de diciembre de 2015: En el desarrollo del magno evento de la entrega del Premio Nacional de Ciencias y Artes, en su edición 2015, el presidente Enrique Peña Nieto, tuvo el honor de firmar y anunciar el Decreto que dio vida formal a la Secretaría de Cultura federal.
- 17 de diciembre de 2015: Se formalizó dicha decisión, publicándose en el Diario Oficial de la Federación, en el que, además, se reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y otras 19 leyes relativas a la materia.
- En el cuarto informe presidencial, correspondiente al año 2016, el titular de la Presidencia de la República señaló en el punto 3.3 del documento, las tareas culturales efectuadas que justificaron la creación institucional ex profeso para la cultura, las cuales no se encuentran limitadas, pero que evidentemente se denotan estrechamente vinculadas con el sector educativo.

Para el ejercicio fiscal posterior a la instauración del nuevo despacho oficial, el máximo rector de la Nación expresó, que la creación de la Secretaría no representaría mayor carga presupuestal, tampoco alguna práctica burocrática; por lo que, con base en la mecánica prevista por el artículo 75, primero párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se consideró hacer la designación económica destinada para el CONACULTA en el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2016, el cual ascendió a la cantidad de 15,254.3 millones de pesos.

2.1. Secretaría de Educación Pública.

A lo largo del tiempo, durante el transitar histórico de México, el tema educativo ha sido de los más sensibles de tratar por diversos factores, entre ellos se vislumbra la alta desigualdad de clases sociales, pues hasta antes del movimiento revolucionario, la instrucción no era extensiva a toda la población,

se preparaba a gente con cierto estatus social, esto aunado a la centralización territorial de los servicios públicos. A la llegada de José Vasconcelos a la cabeza de la primera Secretaría especializada en materia educativa y consolidada como tal, pionera en la época, se abordaron novedosos proyectos de dispersión formativa, cuestiones que jamás antes habían sido centro de atención de los gobiernos, o al menos no de la forma en que Vasconcelos los presentó. Por vez primera se fomentaba una educación de corte nacionalista, que enaltecía los verdaderos valores indígenas y los orígenes precolombinos, desplazando de algún modo el apego europeo que había predominado desde siglos atrás; era una educación destinada a la generalidad de la población sin distingo alguno.

Sin embargo, para este capítulo, no resulta de gran interés sentar los antecedentes magnánimos que dieron cabida a la incorporación de la Educación Pública en México, puesto que parte de ellos ya se han dejado entrever en la sección previa. Incluso, resulta un tanto innecesario discurrir sobre cada detalle constitutivo, por lo que no reviste parte fundamental de esta investigación. No abundaré en aspectos históricos, sino únicamente daré una referencia cuantitativa, puntualizando las asignaciones económicas consignadas al gasto público realizado por cada Despacho Oficial, así como la utilidad en lo que a la práctica de las artes se refiere.

2.1.1. Asignación presupuestal y administración económica durante el Ejercicio Fiscal 2017.

A continuación, realizo el desglose económico previsto por el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2017, dentro del Ramo 11, exclusivamente asignado a esta Secretaría; información que ha sido extraída de la fuente legislativa reguladora de la materia tributaria. De un gasto neto total de 4,888,892,500,000 (cuatro billones ochocientos ochenta y ocho mil ochocientos noventa y dos millones quinientos mil pesos 00/100M.N.), a la Secretaría de Educación Pública le corresponden 267,655,185,221 (*doscientos sesenta y siete mil seiscientos cincuenta y cinco millones ciento*

ochenta y cinco mil doscientos veintiún pesos 00/100 M.N.); distribuidos de la siguiente manera:

- Previsiones salariales y económicas (pesos):

3,856,542,571	
Incremento a las percepciones	Otras medidas de carácter económico, laboral y contingente
1,949,770,818	1,906,771,753

- Erogaciones para el desarrollo integral de los pueblos y comunidades indígenas (pesos):

9,653,643,268	
Educación para Adultos INEA	80,483,494
Educación Inicial y Básica Comunitaria	494,704,591
Normar los servicios educativos	101,880,707
PROSPERA Programa de Inclusión Social	8,031,795,614
Programa Nacional de Becas	591,396,228
Programa para la Inclusión y la Equidad Educativa	275,440,209
Fortalecimiento de la Calidad Educativa	77,942,425

- Programa Especial Concurrente para el Desarrollo Rural Sustentable (millones de pesos):

Programa de Educación e Investigación	36,895.1 (total)
Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación	5,936.0
Colegio de Postgraduados	1,387.1
Colegio Superior Agropecuario del Estado de Guerrero (CSAEGRO)	107.9
Instituto Nacional de Investigaciones Forestales, Agrícolas y Pecuarias (INIFAP)	1,256.8
Instituto Nacional de Pesca (INAPESCA)	512.8
Universidad Autónoma de Chapingo	2,671.5
Educación Pública	30,959.1
Desarrollo de Capacidades Educación	5,604.9
Educación Agropecuaria	7,255.3
PROSPERA Educación	17,227.4
Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro	871.5

- Programa de Ciencia, Tecnología e Innovación (pesos):

TOTAL	24,722,220,973	2,096,563,009	26,818,783,982
CONCEPTO	Recursos Fiscales	Recursos Propios	Monto
Dirección General de Desarrollo de la Gestión Educativa	2,148,029	-	2,148,029
Dirección General de Educación Superior Universitaria	2,966,586,974	-	2,966,586,974
Coordinación General de Universidades Tecnológicas y Politécnicas	171,463,880	-	171,463,880
Subsecretaría de Educación Media Superior	5,365,042	-	5,365,042
Dirección General de Educación Tecnológica Industrial	1,170,507	-	1,170,507
Universidad Pedagógica Nacional	57,036,899	-	57,036,899
Universidad Autónoma Metropolitana	2,834,276,370	38,320,397	2,872,596,767
Universidad Nacional Autónoma de México	11,325,386,397	941,211,221	12,266,597,618
Instituto Politécnico Nacional	3,415,789,612	-	3,415,789,612
Universidad Abierta y a Distancia de México	8,013,242	-	8,013,242
Centro de Enseñanza Técnica Industrial	9,368,769	40,000	9,408,769
Centro de Investigación y de Estudios Avanzados del Instituto Politécnico Nacional	2,214,619,094	892,013,518	3,106,632,612
Comisión de Operación y Fomento de Actividades Académicas del Instituto Politécnico Nacional	85,629,270	99,629,124	185,258,394
El Colegio de México, A. C.	535,674,811	120,578,433	656,253,244
Tecnológico Nacional de México	851,000,852	-	851,000,852
Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro	238,691,225	4,770,316	243,461,541

- Erogaciones para la igualdad entre mujeres y hombres (pesos):

3,704,977,008	
Servicios de Educación Superior y Posgrado	160,011,856
Políticas de igualdad de género en el sector educativo	9,979,125
Programa Nacional de Becas	2,941,623,716
Programa para la Inclusión y la Equidad Educativa	275,440,209

Programa para el Desarrollo Profesional Docente	10,000,002
Fortalecimiento de la Calidad Educativa	47,392,951
Programa Nacional de Convivencia Escolar	260,529,150

- Recursos para la atención de grupos vulnerables (pesos):

1,392,618,545	
Apoyos a centros y organizaciones de educación	6,673,007
Programa Nacional de Becas	940,673,106
Programa Nacional de Convivencia Escolar	260,529,150
Programa para la Inclusión y la Equidad Educativa	184,743,282

- Recursos para la adaptación y mitigación de los efectos del cambio climático (pesos):

60,472,988	
Servicios de Educación Superior y Posgrado	48,345,959
Programa Nacional de Becas	949,064
Subsidios para organismos descentralizados estatales	11,177,966

- Erogaciones para el desarrollo de los jóvenes (pesos):

205,746,901,625	
Educación básica	15,633,200,296
PROSPERA Programa de Inclusión Social	15,123,706,822
Programa Nacional de Becas	219,983,523
Programa para la Inclusión y la Equidad Educativa	289,509,951
Educación Media Superior	78,413,539,947
Formación y certificación para el trabajo	3,117,482,036
Servicios de Educación Media Superior	39,714,566,796
Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico	1,170,507
Programa de infraestructura física educativa	37,308,524
PROSPERA Programa de Inclusión Social	5,248,895,639
Programa Nacional de Becas	4,085,022,553
Programa para la Inclusión y la Equidad Educativa	43,749,381
Programa para el Desarrollo Profesional Docente	100,000,000
Subsidios para organismos descentralizados estatales	25,005,340,441
Expansión de la Educación Media Superior y Superior	1,000,000,000
Apoyos a centros y organizaciones de educación	60,004,070
Educación Superior	109,804,526,527
Servicios de Educación Superior y Posgrado	42,079,852,586

Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico	2,427,341,143
Mantenimiento de infraestructura	580,517,003
Programa Nacional de Becas	6,238,009,014
Programa para la Inclusión y la Equidad Educativa	50,098,632
Programa para el Desarrollo Profesional Docente	625,000,000
Fortalecimiento de la Calidad Educativa	2,556,384,475
Subsidios para organismos descentralizados estatales	53,714,465,344
Carrera Docente en UPES	372,871,713
Expansión de la Educación Media Superior y Superior	123,020,131
Apoyos a centros y organizaciones de educación	436,966,486
Apoyos para la atención a problemas estructurales de las UPES	600,000,000
Posgrado	1,895,634,856
Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico	606,835,286
Programa Nacional de Becas	173,803,290
Subsidios para organismos descentralizados estatales	1,114,996,280

- Recursos para la atención de niñas, niños y adolescentes (pesos):

126,441,975,932	
Diseño de la Política Educativa	299,330,437
Educación Inicial y Básica Comunitaria	4,407,078,524
Educación para Adultos (INEA)	367,924,546
Escuelas de Tiempo Completo	10,261,365,390
Evaluaciones de la calidad de la educación	198,290,966
Expansión de la Educación Media Superior y Superior	1,000,000,000
Formación y certificación para el trabajo	1,246,992,814
Fortalecimiento a la educación temprana y el desarrollo infantil	500,000,000
Fortalecimiento de la Calidad Educativa	2,986,961,952
Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico	1,170,507
Normar los servicios educativos	20,413,793
Políticas de igualdad de género en el sector educativo	1,995,825
Producción y distribución de libros y materiales educativos	1,557,347,729
Producción y transmisión de materiales educativos	197,874,110
Programa de Cultura Física y Deporte	327,704,282
Programa de infraestructura física educativa	37,308,524
Programa de la Reforma Educativa	2,141,000,000
Programa Nacional de Becas	4,305,006,076
Programa Nacional de Convivencia Escolar	260,529,150

Programa Nacional de Inglés	789,024,100
Programa para el Desarrollo Profesional Docente	929,065,833
Programa para la Inclusión y la Equidad Educativa	333,259,332
PROSPERA Programa de Inclusión Social	29,352,424,805
Servicios de Educación Media Superior	39,714,566,796
Subsidios para organismos descentralizados estatales	25,205,340,441

- Acciones para la prevención del delito, combate a las adicciones, rescate de espacios públicos y promoción de proyectos productivos (pesos):

73,432,848,802	
Atención al deporte	569,753,115
Desarrollo Cultural	3,457,226,146
Escuelas de Tiempo Completo	10,261,365,390
Expansión de la Educación Media Superior y Superior	1,123,020,131
Formación y certificación para el trabajo	3,117,482,036
Producción y distribución de libros y materiales culturales	142,958,575
Producción y transmisión de materiales educativos	771,264,276
Programa de Cultura Física y Deporte	1,539,240,402
Programa de infraestructura física educativa	194,039,391
Programa de la Reforma Educativa	2,141,000,000
Programa Nacional de Becas	10,716,818,380
Programa Nacional de Convivencia Escolar	260,529,150
PROSPERA Programa de Inclusión Social	29,352,424,805
Servicios de Educación Media Superior	4,061,456,680
Servicios de Educación Superior y Posgrado	4,727,922,305
Subsidios para organismos descentralizados estatales	996,348,021

Como se puede apreciar, existe una muy específica delimitación económica para cada rubro, que va en función de las necesidades y tareas por cumplir; cada una posee una fuerte suma de dinero y aunque vayan a los mismos programas, se destinan a diferentes cometidos. Así, los diputados aplican el dinero de la manera en que consideran funcionará útil y eficazmente. Con ello, evidencio que Educación Pública es uno de los despachos administrativos a los que mayor presupuesto se inyecta, previendo la Ley General de Educación una salvedad, misma que ordena no destinar menos del 8% del Producto Interno Bruto (PIB) para este ramo y, al menos el 1% para la

investigación científica y desarrollo tecnológico en las Instituciones de Educación Superior Públicas. Es completamente justo y me adhiero al criterio normativo, sin embargo esto opera exclusivamente para ciencia y tecnología, pero... ¿y la educación artística?

2.1.2. Atribución de funciones.

Durante el desarrollo de este apartado y en el que corresponde al del sector cultural, enlistaré las fracciones que resultan útiles para comprender la distribución funcional y orgánica administrativas, mismas que están previstas por la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; haciendo una única y necesaria especificación, a saber, consideraré aludidas aquellas fracciones relativas a la educación tendiente a la formación en las disciplinas artísticas, con la finalidad de ir adminiculando los fundamentos clave, en los que la hipótesis central encontrará un sustento teórico.

Resuelto lo anterior y de acuerdo con el artículo 38 de la ley en cita, a la Secretaría de Educación Pública le corresponden las siguientes (fundamentales) potestades:

- I.- Organizar, vigilar y desarrollar en las escuelas oficiales, incorporadas o reconocidas;
 - (...)
 - c) La enseñanza técnica, industrial, comercial y de artes y oficios, incluida la educación que se imparta a los adultos.
 - (...)
 - e) La enseñanza superior y profesional.
 - (...)
- II.- Organizar y desarrollar la educación artística, en coordinación con la Secretaría de Cultura, que se imparta en las escuelas e institutos oficiales, incorporados o reconocidos para la enseñanza y difusión de las bellas artes y de las culturas populares;
 - (...)
- V.- Vigilar que se observen y cumplan las disposiciones relacionadas con la educación preescolar, primaria, secundaria, técnica y normal, establecidas en la Constitución y prescribir las normas a que debe ajustarse la incorporación de las escuelas particulares al sistema educativo nacional;
 - (...)

VII.- Organizar, administrar y enriquecer sistemáticamente las bibliotecas generales o especializadas que sostenga la propia Secretaría o que formen parte de sus dependencias;

(...)

IX.- Patrocinar la realización de congresos, asambleas y reuniones, eventos, competencias y concursos de carácter científico, técnico y educativo;

(...)

XIII.- Otorgar becas para que los estudiantes de nacionalidad mexicana puedan realizar investigaciones o completar ciclos de estudios en el extranjero;

(...)

XV.- Revalidar estudios y títulos, y conceder autorización para el ejercicio de las capacidades que acrediten;

XVI.- Vigilar, con auxilio de las asociaciones de profesionistas, el correcto ejercicio de las profesiones;

(...)

XXVII.- Organizar, promover y supervisar programas de capacitación y adiestramiento en coordinación con las dependencias del Gobierno Federal, los Gobiernos de los Estados, del Distrito Federal y de los Municipios, las entidades públicas y privadas, así como los fideicomisos creados con tal propósito. A este fin organizará, igualmente, servicios de educación básica para adultos y sistemas de orientación vocacional de enseñanza abierta y de acreditación de estudios;

XXVIII.- Orientar las actividades recreativas y deportivas que realice el sector público federal;

XXIX.- Establecer los criterios educativos en la producción cinematográfica, de radio y televisión y en la industria editorial;

XXX.- Organizar y promover acciones tendientes al pleno desarrollo de la juventud y a su incorporación a las tareas nacionales, estableciendo para ello sistemas de servicio social, centro de estudio, programas de recreación y de atención a los problemas de los jóvenes. Crear y organizar a este fin sistemas de enseñanza especial para niños, adolescentes y jóvenes que lo requieran, y

XXX Bis.- Promover la producción cinematográfica, de radio y televisión y de la industria editorial, con apego a lo dispuesto por el artículo 3o. constitucional cuando se trate de cuestiones educativas y dirigir y coordinar la administración de las estaciones radiodifusoras y televisoras pertenecientes al Ejecutivo Federal, con exclusión de las que dependan de otras Secretarías de Estado. Aquellas estaciones de radio que incorporen en su programación contenido cultural deberán tomar en consideración las directrices que en esta materia le proponga la Secretaría de Cultura, (...).

(...)

Con lo que es dable verificar que aún la SEP sigue incidiendo de manera significativa en actividades que naturalmente corresponderían a la

Secretaría homóloga. Dudo que las funciones se dupliquen, no obstante, se requiere de la coordinación y autorización de Educación Pública, para que Cultura pueda responder a determinados deberes. En el apartado pertinente, realizaré el análisis y comparación con las atribuciones impuestas al Despacho Cultural, las cuales he considerado semejantes y/o paralelas a las que ya venía ejecutando Educación Pública. La lista anterior, ha tenido como único fin hacer la relación precisa de los aspectos íntimamente ligados entre educación y formación artística.

2.2. Secretaría de Cultura.

Como bien es conocido, un mérito trascendente dentro de la administración presidencial de Enrique Peña Nieto, lo fue la consolidación de la recién instaurada Secretaría de Cultura, acontecer que vio la luz por medio de un Decreto Oficial de fecha 17 de diciembre del 2015, el cual modificó sustancialmente parte del articulado de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, entre otras disposiciones normativas relacionadas con la difusión de la cultura nacional; logrando desmembrar con ello las facultades que hasta entonces estaban concedidas exclusivamente a la Secretaría de Educación Pública dentro del artículo 38, por lo que surgió la necesidad de añadir uno más, el 41 Bis, que otorga pleno dominio de las disciplinas artísticas al nuevo despacho cultural, sin suprimir esas mismas obligaciones en el primero de los artículos mencionados, sino que únicamente se coordinaron algunas labores para ser trabajadas de manera paralela, lo que deja como consecuencia vaguedad y ambigüedad en aspectos académicos y formativos, que considero deberían permanecer bien delimitados. De igual forma, las cuestiones inherentes al acceso cultural, así como toda actividad encaminada a promover las manifestaciones y expresiones creativas, consagradas en el penúltimo párrafo, del artículo 4º constitucional, habían quedado sujetas a un órgano desconcentrado de la Secretaría de Educación Pública, el ahora extinto Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, el cual había representado un paradigma para el sector artístico durante la última década del siglo pasado y al

que 27 años después, el Gobierno de la República decidió dar una mayor preeminencia jurídica, transformándolo formalmente en una Secretaría de Estado, con mayor independencia, autonomía y por supuesto, responsabilidades a su cargo, pues con esa decisión, se unificarían diversas cargas institucionales, las que además tienen el deber de alcanzar un trabajo conjunto con el órgano administrativo encargado de las tareas educativas, por lo que entonces se cuestionará aquella libertad que resulta entredicha, ya que la mayor parte de su actuar estará siempre supeditada a un consenso interinstitucional.

Por último, conviene resaltar las disposiciones normativas que sufrieron reformas a partir de la creación de la Secretaría de Cultura, previstas dentro del Decreto tantas veces mencionado, las cuales se enlistan al siguiente tenor:

- Ley de Fomento para la Lectura y el Libro.
- Ley de Cooperación Internacional para el Desarrollo.
- Ley General de Derechos Lingüísticos de los Pueblos Indígenas.
- Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.
- Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad.
- Ley General de Turismo.
- Ley de Premios, Estímulos y Recompensas Civiles.
- Ley Federal de Cinematografía.
- Ley General de Educación.
- Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público.
- Ley del Servicio de Administración Tributaria.
- Ley Federal del Derecho de Autor.
- Ley General de Bibliotecas.
- Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores.
- Ley General de Bienes Nacionales.
- Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales.
- Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.
- Ley Orgánica del Instituto Nacional de Antropología e Historia.
- Ley que Crea el Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura.

De modo que, en lo subsecuente, pronunciaré las consideraciones jurídico-económicas que darán sustento al fondo de la investigación, dejándose pormenorizados los motivos por los que la nueva Secretaría de Cultura no

representa beneficios en pro de la educación artística del México contemporáneo.

2.2.1. Asignación presupuestal y administración económica durante el Ejercicio Fiscal 2017.

Cabe destacar que el artículo segundo transitorio del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2017, autoriza la vigencia de disposiciones administrativas previstas en ejercicios fiscales anteriores a la emisión del Presupuesto imperante, siempre y cuando no se contrapongan a él, con la única salvedad de que serán aplicables en tanto no surja una nueva disposición que las reforme o abroge. Por lo que, entonces deduzco que durante el ejercicio fiscal correspondiente al 2016, no se previó un presupuesto específico para la Secretaría de reciente creación, en el que se decretó oficialmente la decisión, el presupuesto para el ejercicio fiscal entrante, ya se encontraba en trámite, no admitiendo adición alguna, sino que únicamente permitió la regulación administrativa a través de leyes sustantivas posteriores; en consecuencia, de acuerdo con lo que dispone el artículo 75, párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se ha advertido que, si por alguna causa se omitió señalar la retribución de un empleo, ésta se adecuaría a la prevista en el Presupuesto anterior, aplicándose válidamente cualquier gasto no contemplado en la última disposición normativa financiera, siempre y cuando sea incluida en una ley complementaria que para esos efectos emita a la posteridad el Congreso de la Unión en el correcto ámbito de sus funciones. Es decir, aunque no se haya previsto un gasto destinado al ramo cultural en específico, éste se consideraría como el destinado al Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, órgano desconcentrado que hasta el momento gestionaba las funciones culturales y sufragaba las erogaciones correspondientes.

Ahora bien, como resultado de lo anterior, pormenorizaré los rubros económicos fijados por el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2017, dentro del Ramo 48, designado a la Secretaría en estudio;

información que es extraída directamente de la fuente legislativa reguladora de la materia. Con antelación, dejé apuntado que el gasto neto total con el que la Federación cuenta para el ejercicio fiscal corriente es de 4,888,892,500,000 (cuatro billones ochocientos ochenta y ocho mil ochocientos noventa y dos millones quinientos mil pesos 00/100M.N.), de los cuales, a la Secretaría de Cultura, le corresponden 12,428,300,085 (doce mil cuatrocientos veintiocho millones trescientos mil ochenta y cinco pesos 00/100 M.N.); dosificados de la siguiente manera:

- Erogaciones para el desarrollo integral de los pueblos y comunidades indígenas (pesos):

70,327,341	
Educación y cultura indígena	70,327,341

- Programa de Ciencia, Tecnología e Innovación (pesos):

CONCEPTO	Recursos Fiscales	Recursos Propios	Monto
Instituto Nacional de Antropología e Historia	124,726,002	-	124,726,002

- Erogaciones para la igualdad entre mujeres y hombres (pesos):

29,135,657	
Desarrollo Cultural	25,182,078
Programa Nacional de Becas	3,953,579

- Recursos para la atención de grupos vulnerables (pesos):

70,327,341	
Educación y cultura indígena	70,327,341

- Erogaciones para el desarrollo de los jóvenes (pesos):

13,154,325	
Programa Nacional de Becas	13,154,325

- Recursos para la atención de niñas, niños y adolescentes (pesos):

100,591,420	
Desarrollo Cultural	78,455,138
Servicios Cinematográficos	1,000,000

Servicios educativos culturales y artísticos	19,384,327
Producción y distribución de libros y materiales artísticos y culturales	1,751,954

- Acciones para la prevención del delito, combate a las adicciones, rescate de espacios públicos y promoción de proyectos productivos (pesos):

3,656,296,123	
Desarrollo Cultural	3,435,968,782
Educación y cultura indígena	70,327,341
Programa de Apoyos a la Cultura	150,000,000

En virtud de lo anterior y por ser parte medular de lo que pretendo demostrar con la investigación, consideré totalmente necesario dilucidar el presupuesto recibido por el Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura (en lo subsecuente INBAL), para denotar con total precisión la insuficiencia económica de la que padece una institución tan importante en el ámbito de la educación artística, la cual aparte de hacerse cargo de la formación educativa y de investigación, atiende a una comunidad tan variada, que va desde la infantil, hasta la adulta, por lo que resulta difícil creer que existan tan pocos planteles a nivel nacional, responsables de atender a una población tan vasta como la que tiene México; evidentemente, el Instituto se ha ido ajustando el cinturón, haciendo lo mejor posible con los recursos disponibles, viéndose en la necesidad de rechazar una gran cantidad de aspirantes a las carreras profesionales que ofertan sus 29 escuelas, reduciendo también la calidad educativa. Es entonces que surgen los cuestionamientos concernientes a la trascendencia y utilidad de los profesionales de las artes; habría que poner sobre la mesa la reflexión sobre si se están atendiendo con seriedad los problemas relativos al ejercicio profesional de los egresados, revisando su perfil competitivo y su inserción en el mundo laboral.

Para el ejercicio fiscal corriente, en materia de educación e investigación artística, se ha destinado la cantidad de 3,111,816,266 (tres mil ciento once millones ochocientos dieciséis mil doscientos sesenta y seis pesos 00/100 M.N.) para la entera administración del Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura, porción que representa el 25% del presupuesto total asignado a la

Secretaría de Cultura, quedando sólo por debajo del Instituto Nacional de Antropología e Historia (INAH), pues éste último es considerado de mayor relevancia, en virtud de tener a su cargo la tarea de conservar el patrimonio histórico nacional de México, entre otras labores.

Es entonces que con este dinero, el INBAL ajusta sus necesidades de acuerdo con el dinero que percibe, sin embargo, resulta insuficiente, ya que a su cargo tiene una multitud de compromisos académicos y administrativos, como lo son el sostenimiento de centros educativos y de investigación; organización de congresos y especialidades profesionales; inversión en intercambios estudiantiles y de diversos profesionales de las artes; concesión de becas académicas; organización de foros, festivales, muestras y exposiciones artísticas; inversión en nuevas tecnologías aplicadas a las artes; la conservación de museos, centros culturales y auditorios pertenecientes al Instituto; albergue temporal de exposiciones itinerantes extranjeras; entre muchas otras actividades.

Basta con hacer alusión numérica únicamente de los centros educativos, para alcanzar a vislumbrar la necesidad e insuficiencia económica sufrida por una unidad federal tan importante en la materia, la cual ya no depende de ninguna manera de Educación Pública, por lo que toca costear gastos a la Secretaría de Cultura, así como resolver problemáticas concernientes al adecuado desarrollo administrativo. Contando el INBAL con un presupuesto anual para el año 2017, destinado exclusivamente a centros educativos, el que asciende a la cantidad de \$7,283,292 (siete millones, doscientos ochenta y tres mil doscientos noventa y dos pesos 00/100 M.N.)¹³; es entonces que, con base en ello, elaboro una relación sucinta de los planteles a cargo del Instituto, así como sus asignaciones económicas, visibles también en el Anexo marcado con el número 1, enunciados al siguiente tenor:

¹³ Siendo necesario realizar una solicitud de información pública, la que lleva el número de folio 1116100037317, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, INAI. Respuesta obtenida de la Unidad de Transparencia del Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura, a través del OF.UT/949/2017, de fecha 31 de agosto de 2017. Visible en el Anexo 1.

- Centro Nacional de las Artes (CENART): Surgido en noviembre de 1994 como un proyecto arquitectónico integrador que apostó por la reorganización de la educación artística en el país, inclusivo y multidisciplinario, con la intención de compartir la expresión artística nacional en el ámbito internacional, añorando así un sello que proyectara la imagen de la educación artística nacional. El arquitecto responsable fue Ricardo Legorreta¹⁴.

Escuelas/Centros pertenecientes	Presupuesto designado
Escuela Nacional de Arte Teatral	\$554,017
Escuela Nacional de Danza Clásica y Contemporánea	\$151,900
Escuela Nacional de Pintura, Escultura y Grabado "La Esmeralda"	\$470,189
Escuela Superior de Música	\$336,217
Centro de Capacitación Cinematográfica (perteneciente al Instituto Mexicano de Cinematografía)	A cargo de la Dirección General del Centro Nacional de las Artes
Centro Nacional de Investigación, Documentación e Información Teatral "Rodolfo Usigli" (CITRU)	A cargo de la Dirección General del Centro Nacional de las Artes
Centro Nacional de Investigación, Documentación e Información de la Danza "José Limón" (CENIDID)	A cargo de la Dirección General del Centro Nacional de las Artes
Centro Nacional de Investigación, Documentación e Información de Artes Plásticas (CENIDIAP)	A cargo de la Dirección General del Centro Nacional de las Artes
Centro Nacional de Investigación, Documentación e Información Musical "Carlos Chávez" (CENIDIM)	A cargo de la Dirección General del Centro Nacional de las Artes

- Red CENART: Programa que consiste en difundir y expandir diversas modalidades de formación e investigación artística a lo largo y ancho del país, ampliando las opciones de actualización y perfeccionamiento artístico, mediante el trabajo coordinado entre la federación y sus entidades integrantes, a través de la gestión de la Coordinación de Proyectos con los Estados y el entonces Consejo Nacional para la Cultura y las Artes. Aunque desde el lanzamiento del novedoso proyecto se pusieron en funcionamiento diversas sedes de extensión educativa, al pasar de los años han modificado sus residencias y/o nomenclaturas, así como sus áreas de estudio. Los *Centros de las Artes* impulsan el estudio y desarrollo de las artes, mientras que los *Centros de Producción y Formación Artística* están enfocados en la

¹⁴ Escuelas y Centros de Investigación pertenecientes al Centro Nacional de las Artes. Secretaría de Cultura. Recuperado de <http://www.cenart.gob.mx/vida-academica/escuelas-en-el-cenart/>; y <http://www.cenart.gob.mx/vida-academica/centros-de-investigacion/> Datos de consulta: Jueves 20 de julio de 2017, a las 16:20 horas.

enseñanza, investigación y producción de una disciplina artística en particular. De acuerdo con información estadística, actualmente la Red CENART cuenta con las siguientes sedes, a saber¹⁵:

Sedes	Presupuesto designado
Centro de Formación y Producción Coreográfica de Morelos	Partidas locales
Centro de Formación y Producción de Grabado de Colima “La Parota”	Partidas locales
Centro de Formación y Producción en Artes Visuales “La Arroquera” de Campeche	Partidas locales
Centro de Formación, Producción e Investigación Gráfica de Zacatecas “Museograbado”	Partidas locales
Centro de las Artes de Baja California en Ensenada	Partidas locales
Centro de las Artes de Baja California en Mexicali	Partidas locales
Centro de las Artes de Baja California en Tecate	Partidas locales
Centro de las Artes de Baja California en Tijuana	Partidas locales
Centro de las Artes de Hidalgo	Partidas locales
Centro de las Artes de Nuevo León	Partidas locales
Centro de las Artes de Querétaro	Partidas locales
Centro de las Artes de San Agustín, Oaxaca	Partidas locales
Centro de las Artes de San Luis Potosí “Centenario”	Partidas locales
Centro de las Artes en Guanajuato	Partidas locales
Centro Dramático de Michoacán	Partidas locales
Centro Mexicano para la Música y las Artes Sonoras	Partidas locales
Centro Regional de las Artes de Michoacán	Partidas locales
Centro Sinaloa de las Artes Centenario	Partidas locales
Centro Veracruzano de las Artes “Hugo Argüelles”	Partidas locales

- Demás escuelas pertenecientes al INBAL repartidas en diversas sedes, en su mayoría congregadas en la Ciudad de México¹⁶:

¹⁵ Centro de las Artes en los Estados. Centro Nacional de las Artes. Secretaría de Cultura. Recuperado de: <http://www.cenart.gob.mx/vida-academica/centros-estatales/> Datos de consulta: Sábado 22 de julio de 2017, a las 13:55 horas.

¹⁶ Escuelas pertenecientes al Instituto Nacional de Bellas Artes. Subdirección General de Educación e Investigación Artísticas. Recuperado de: <http://www.sgeia.bellasartes.gob.mx/portal/index.php/menueducacionartistica/menuescuelas> Datos de consulta: Sábado 22 de julio de 2017, a las 14:20 horas.

Escuela	Presupuesto designado
Escuela de Artesanías	\$208,900
Escuela de Diseño	\$329,200
Conservatorio Nacional de Música	\$1,210,526
Escuela de Laudería	\$585,918
Escuela Nacional de Danza "Nellie y Gloria Campobello"	\$417,716
Escuela Nacional de Danza Folklórica	\$88,885
Escuela Superior de Música y Danza de Monterrey	\$375,440
Academia de la Danza Mexicana	\$570,632
Centro de Investigación Coreográfica (CICO)	-
Centro de Educación Artística Colima "Juan Rulfo"	\$51,237
Centro de Educación Artística Chihuahua "David Alfaro Siqueiros"	\$90,529
Centro de Educación Artística Guadalajara "José Clemente Orozco"	\$160,723
Centro de Educación Artística Hermosillo "José Eduardo Pierson"	\$215,728
Centro de Educación Artística Mérida "Emilio Abreu Gómez"	\$94,348
Centro de Educación Artística Monterrey "Alfonso Reyes"	\$41,277
Centro de Educación Artística Morelia "Miguel Bernal Jiménez"	\$82,346
Centro de Educación Artística Oaxaca "Miguel Cabrera"	\$215,645
Centro de Educación Artística Querétaro "Ignacio Mariano de las Casas"	\$123,500
Centro de Educación Artística "Frida Kahlo" (CdMx)	\$232,468
Centro de Educación Artística "Diego Rivera" (CdMx)	\$65,999
Centro de Educación Artística "Luis Spota Saavedra" (CdMx)	\$134,156
Escuela de Iniciación Artística No.1 (CdMx)	\$159,778
Escuela de Iniciación Artística No.2 (CdMx)	\$103,389
Escuela de Iniciación Artística No.3 (CdMx)	\$67,039
Escuela de Iniciación Artística No.4 (CdMx)	\$145,590

- Ahora bien, existe un programa implementado por el INBAL, que intenta cubrir la demanda educativa a lo largo y ancho del país, en el cual, de la mano con la iniciativa privada, asociaciones civiles y gobiernos estatales (a través de sus despachos culturales), crearon el denominado "Programa Nacional de Escuelas de Iniciación Artística Asociadas", que es una red extensiva de formación artística, aclarando que el INBAL no se hace cargo de su subsistencia, pues simplemente otorga la incorporación y reconocimiento oficial, ya que no dependen

económicamente del Instituto. Además, en el mes de septiembre del 2017, se anunció la próxima apertura de 12 escuelas más de esta naturaleza, que en lo que resta del año, se espera sean inauguradas¹⁷. Quizá no resuelve la problemática central, pero es un modo de cubrir las necesidades, incluyendo la participación de capital privado. Entre ellos se encuentran vigentes las siguientes sedes¹⁸:

Aguascalientes	Aguascalientes	Escuela de Iniciación Artística Asociada del Centro Cultural Los Arquitos
	Calvillo	Escuela de Iniciación Artística Asociada de la Casa de Cultura de Calvillo
Baja California	Ensenada	Escuela de Iniciación Artística Asociada del Centro Cultural Bodegas de Santo Tomás, S.A. de C.V.
	Mexicali	Escuela de Iniciación Artística Asociada del Centro de Desarrollo Comunitario de CECyTE BC
Campeche	Campeche	Escuela de Iniciación Artística Asociada de la Casa de Cultura La Chácara
Ciudad de México	Tlalpan	Escuela de Iniciación Artística Asociada del Colegio Madrid
Estado de México	Tlalnepantla	Escuela de Iniciación Artística Asociada de la Casa de Cultura Guillermo Padilla Díaz de León
		Escuela de Iniciación Artística Asociada del Centro Municipal de las Artes de Tlalnepantla
Guerrero	Acapulco	Escuela de Iniciación Artística Asociada de Acapulco
Jalisco	Chapala	Escuela de Iniciación Artística Asociada del Centro Cultural "Lic. J. Jesús González Gallo"
	Angamacutiro	Escuela de Iniciación Artística Asociada de la Casa de Cultura "Bicentenario"
	Cuitzeo	Escuela de Iniciación Artística Asociada del Centro Cultural de Cuitzeo
		Escuela de Iniciación Artística

¹⁷ Boletín en línea No. 1260 - 15 de septiembre de 2017: "El INBA abrirá 12 Escuelas de Iniciación Artística Asociadas en 2017". Recuperado de: <http://www.inba.gob.mx/prensa/6911/el-inba-abrir-aacute-12-escuelas-de-iniciaci-oacuten-art-iacutestica-asociadas-en-2017> Datos de consulta: Sábado 23 de septiembre de 2017, a las 18:30 horas.

¹⁸ Red Nacional de Escuelas de Iniciación Artística Asociadas. Instituto Nacional de Bellas Artes. Secretaría de Cultura. Recuperado de: <http://www.eiaa.bellasartes.gob.mx/> Datos de consulta: Domingo 23 de julio de 2017, a las 21:35 horas.

Michoacán	Hidalgo	Asociada de la Casa de Cultura del Municipio de Hidalgo
	La Piedad	Escuela de Iniciación Artística Asociada de la Piedad
	Morelia	Escuela de Iniciación Artística Asociada de la Casa de Cultura de Morelia
		Escuela de Iniciación Artística Asociada del Centro de Capacitación para la Educación, Arte y Cultura, A.C.
	Paracho	Escuela de Iniciación Artística Asociada de la Casa para el arte y la Cultura Purépecha
	Uruapan	Escuela de Iniciación Artística Asociada de la Casa de Cultura de Uruapan
	Zamora	Escuela de Iniciación Artística Asociada de la Casa de Cultura del Valle de Zamora, A.C.
	Zitácuaro	Escuela de Iniciación Artística Asociada del Centro Cultural "Casona de la Estación"
Morelos	Ocuituco	Escuela de Iniciación Artística Asociada de la Fundación Rayuela de Ocuituco
Nayarit	Tepic	Escuela de Iniciación Artística Asociada de la Escuela Estatal de Bellas Artes
Nuevo León	San Nicolás de los Garza	Escuela de Iniciación Artística Asociada Rosa de los Vientos
Puebla	Puebla	Escuela de Iniciación Artística Asociada del Centro de las Artes TETIEM, A.C.
		Escuela de Iniciación Artística Asociada del Consejo Estatal para la Cultura y las Artes de Puebla
		Escuela de Iniciación Artística Asociada Iniciación Artística ACAP, A.C.
	Tehuacán	Escuela de Iniciación Artística Asociada del Centro de Iniciación y Desarrollo Artístico Regional de Tehuacán, A.C.
	Cadereyta	Escuela de Iniciación Artística Asociada del Centro Cultural "Cadereyta"
	El Marqués	Escuela de Iniciación Artística Asociada de la Casa de la Cultura del Municipio de el Marqués
		Escuela de Iniciación Artística Asociada de la Casa de la Cultura Bicentenario

Querétaro	Querétaro	Escuela de Iniciación Artística Asociada de la Casa de Cultura "Epigmenio González"
		Escuela de Iniciación Artística Asociada del Centro de Formación y Desarrollo Cultural
	San Joaquín	Escuela de Iniciación Artística Asociada de la Casa Municipal de la Cultura de San Joaquín
	San Juan del Río	Escuela de Iniciación Artística Asociada de la Casa de Cultura "San Juan del Río"
	Tolimán	Escuela de Iniciación Artística Asociada de la Casa Municipal de Cultura de Tolimán
San Luis Potosí	Ciudad Valles	Escuela de Iniciación Artística Asociada del Centro Cultural de la Huasteca Potosina
	San Luis Potosí	Escuela de Iniciación Artística Asociada del Instituto Potosino de Bellas Artes
Sonora	Álamos	Escuela de Iniciación Artística Asociada de la Casa de Cultura "María Félix Güereña"
	Caborca	Escuela de Iniciación Artística Asociada de la Casa de la Cultura Abigail Bohórquez
	Cajeme	Escuela de Iniciación Artística Asociada de la Casa de la Cultura de Cajeme
	Ignacio Chávez Empalme	Escuela de Iniciación Artística Asociada de la Casa de la Cultura Empalme, Sonora
	Navojoa	Escuela de Iniciación Artística Asociada del Centro Cultural de Navojoa
	Nogales	Escuela de Iniciación Artística Asociada del Instituto Municipal de Fomento a la Cultura y las Artes
	Puerto Peñasco	Escuela de Iniciación Artística Asociada de la Casa de la Cultura de Puerto Peñasco
Tabasco	Cárdenas	Escuela de Iniciación Artística Asociada de la Casa de Cultura "Carlos Pellicer Cámara"
	Villahermosa	Escuela de Iniciación Artística Asociada de la Casa de Artes "José Gorostiza"
	Ciudad Victoria	Escuela de Iniciación Artística Asociada de la Casa del Arte de Victoria
	Matamoros	Escuela de Iniciación Artística Asociada del Instituto Regional de

Tamaulipas		Bellas Artes de Matamoros
	Reynosa	Escuela de Iniciación Artística Asociada de la Casa de Cultura de Reynosa, A.C.
	Tampico	Escuela de Iniciación Artística Asociada de la Dirección de Cultura de Tampico
Veracruz	Orizaba	Escuela de Iniciación Artística Asociada del Instituto Municipal de Bellas Artes de Orizaba
	Xalapa	Escuela de Iniciación Artística Asociada de El Taller Centro de Formación y Producción Artística para niños y jóvenes con/sin discapacidad
Zacatecas	Nochistlán	Escuela de Iniciación Artística Asociada de la Casa de la Cultura Esperanza Quezada Ruíz de Nochistlán de Mejía
	Sombrerete	Escuela de Iniciación Artística Asociada del Instituto Municipal de Arte y Cultura Sombrerete
	Tlaltenango	Escuela de Iniciación Artística Asociada del Instituto Municipal de Cultura Francisco Quezada de Tlaltenango de Sánchez Román

Es por lo anteriormente expuesto que evidencio en cifras la necesidad de suministrar mayor presupuesto al INBAL, debido a que los compromisos educativos adquiridos son mayúsculos y que por supuesto, ya no son responsabilidad económica de la Secretaría de Educación Pública, pues ésta última únicamente trabaja en coordinación administrativa con la Secretaría de Cultura para uniformizar programas educativos y coordinar programas vinculatorios; eso sin considerar las labores bibliotecarias que ambas comparten. Cultura todavía debe responder por la asignación de becas a su comunidad estudiantil, tanto nacionales, como las de carácter internacional, cubrir costos de manutención académica y docente, así como todos los demás asuntos de índole instructiva. Por lo que aún continúa cuestionándose la idea de una disolución de dos rubros concordantes entre sí, sumando a la problemática la gran desproporción numérica surgida entre uno y otro despacho administrativo. Hasta cierto punto, este apartado ostenta una tendencia naturalmente económica, empero, el propósito es pormenorizar cada gasto

destinado a la educación que una célula con gran renombre social como lo es el INBAL tiene que cubrir para su permanencia en el escenario artístico. Por supuesto, se insiste en acudir a estas cifras pues al hablarse de una educación formalista, no se pueden hacer designaciones económicas como las que se detallan en las tablas anteriores, ya que la insuficiencia se denota y en lugar de obtenerse beneficios, tal parece que la posibilidad de hacer asequible una educación integral y de calidad ha quedado una vez más desplazada en el intento de darle una mayor preponderancia al rubro cultural en la nación, pues con ello no se homologa al sector administrativo cultural, comparándolo con el resto de las Secretarías, por cuanto hace al Presupuesto de Egresos para la Federación, ya que sólo ha conseguido sujetarse a una asignación que queda muy por debajo del promedio en el ramo financiero.

De manera complementaria, cabe precisar que desde el nacimiento del Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, con la finalidad de fomentar e impulsar las nuevas formas de creación artística, así como la atención y seguimiento de las demandas de artistas e intelectuales, se creó un órgano interno que regularía las producciones individuales y grupales, considerando rangos de edad y trayectoria en todas las disciplinas y formas de expresión cultural, que han propiciado el fortalecimiento de la identidad nacional, promoviendo y garantizando la libertad de creación, asegurando también el acceso a bienes y servicios culturales. Se trata de un programa de financiamiento que busca favorecer el desarrollo artístico, involucrando tanto al sector público como al privado, además de los mismos beneficiarios, estos últimos quienes se han organizado en direcciones, subdirecciones y programas para hacer más transparente la gestión institucional, así como la asignación de recursos financieros.

El Fondo Nacional para la Cultura y las Artes (FONCA), representa un incentivo para la promoción y difusión de la cultura, concesión de becas, residencias artísticas en México y otros países, apoyo para estudios en el extranjero, adquisición de bienes culturales, así como una serie de diversos estímulos económicos para artistas con propuestas innovadoras. Si bien no es

un órgano sujeto al actuar del INBAL, ni percibe ingresos por parte de éste, sí guarda estrecha relación con la formación educativa y como consecuencia, en la profesionalización de los egresados, pues su quehacer laboral dependerá de las oportunidades que se le brinden para la producción, utilidad y cohesión artística.

Para justificar el ingreso designado por la Secretaría de Cultura al FONCA, éste efectúa su actuar a través de los siguientes programas vigentes, por mencionar:

- Centro de Experimentación y Producción de Música Contemporánea (CEPROMUSIC).
- Centro de Producción de Danza Contemporánea (CEPRODAC).
- Ciudades Mexicanas del Patrimonio Mundial.
- Compañía Nacional de Teatro.
- Creadores Escénicos.
- Estudio de Ópera de Bellas Artes.
- Jóvenes Creadores.
- México. Encuentro de las Artes Escénicas.
- Programa de Apoyo a Grupos Artísticos Profesionales de Artes Escénicas “México en Escena”.
- Programa de Apoyo a la Traducción (PROTRAD).
- Programa de Becas Para Estudios en el Extranjero.
- Programa de Fomento a Proyectos y Coinversiones Culturales.
- Sistema Nacional de Creadores del Arte.¹⁹

Hasta aquí, me he permitido dejar el sustento orgánico y estructural de planes, programas, centros de investigación y escuelas dependientes tan sólo del INBAL, que como bien es sabido, es uno de tantos órganos dependientes de la Secretaría de Cultura, sin embargo, éste es y será el foco de atención de la investigación, por la importancia formativa que sobre él recae en el ámbito de la educación artística. No son pocos los planteles adjuntos a la Secretaría, pero tampoco son aún los suficientes para cubrir la demanda educativa a nivel nacional, mucho menos si se habla de asignaciones económicas proporcionales con la labor y responsabilidad desempeñada, lo cual desemboca en una ineficiencia y baja calidad en los servicios proporcionados, a los que el Estado

¹⁹ Fondo Nacional para la Cultura y las Artes. Secretaría de Cultura. Recuperado de: <http://fonca.cultura.gob.mx/> Datos de consulta: Martes 25 de julio de 2017, a las 13:27 horas.

mexicano se encuentra obligado, no sólo por los compromisos adquiridos a nivel nacional, sino también en el plano internacional, contexto del cual, en su oportunidad se explicitará con posterioridad.

2.2.2. Atribución de funciones.

Justo como ya lo había expresado en el punto 2.1.2., lo que aquí busco apuntalar, es el fundamento legal que prevé las actividades que le corresponde cubrir a la Secretaría de Cultura, mismas que se encuentran detalladas en cada una de las fracciones integrantes del artículo 41 Bis, el cual, como es sabido, fue recién integrado a la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; haciendo la misma acotación, consideraré aludidas aquellas fracciones relativas a la educación tendiente a la formación en las disciplinas artísticas, con la intención de adminicular los fundamentos clave, en los que la hipótesis central encontrará un sustento teórico y enfatizando a su vez, aquellas que se encuentran de algún modo vaticinadas por el Despacho de Educación Pública.

Resuelto lo anterior y de acuerdo con el artículo 41 Bis de la ley en cita, a la Secretaría de Cultura le corresponden las siguientes (fundamentales) potestades:

- I.- Elaborar y conducir la política nacional en materia de cultura con la participación que corresponda a otras dependencias y entidades de la Administración Pública Federal;
(...)
- III.- Conducir la elaboración del Programa Nacional de Cultura, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables, así como su implementación y evaluación;
- IV.- Coordinar, conforme a las disposiciones jurídicas aplicables, las acciones que realizan las unidades administrativas e instituciones públicas pertenecientes a la Administración Pública Federal centralizada y paraestatal en materias de:
(...)
 - b) Cultivo, fomento, estímulo, creación, educación profesional, artística y literaria, investigación y difusión de las bellas artes en las ramas de la música, las artes plásticas, las artes dramáticas y la danza, las bellas letras en todos sus géneros y la arquitectura;
- V.- Organizar y administrar bibliotecas públicas y museos, exposiciones artísticas, congresos y otros eventos de interés cultural;

VI.- Proponer programas de educación artística a la Secretaría de Educación Pública, que se impartan en las escuelas e institutos oficiales, incorporados o reconocidos para la enseñanza y difusión de las bellas artes y de las artes populares;

VII.- Diseñar estrategias, mecanismos e instrumentos, así como fomentar la elaboración de programas, proyectos y acciones para promover y difundir la cultura, la historia y las artes, así como impulsar la formación de nuevos públicos, en un marco de participación corresponsable de los sectores público, social y privado;

(...)

XI.- Fomentar las relaciones de orden cultural con otros países; facilitar la celebración de convenios de intercambio de educandos en las especialidades de las artes y la cultura universal; y definir la proyección de la cultura mexicana en el ámbito internacional, tanto bilateral como multilateral, con la colaboración de la Secretaría de Relaciones Exteriores;

XII.- Promover la producción cinematográfica, de radio y televisión y en la industria editorial temas de interés cultural y artístico y de aquellas tendientes al mejoramiento cultural y la propiedad del idioma nacional, así como diseñar, promover y proponer directrices culturales y artísticas en dichas producciones;

(...)

XIV.- Estimular el desarrollo y mejoramiento del teatro en el país, así como organizar concursos para autores, actores y escenógrafos;

XV.- Otorgar becas para que los estudiantes de nacionalidad mexicana puedan realizar investigaciones o completar ciclos de estudios relacionados con las artes en el extranjero;

(...)

Aunque se trata de un artículo breve todavía, hay cuestiones que con la práctica, deben irse perfeccionando, pues desmembrar facultades de una Secretaría, para transferirlas a un nuevo órgano administrativo, no resulta una labor sencilla, ya que en el proceso divisorio, se van dejando lagunas difíciles de subsanar, lo que pone en juego la estabilidad educativa de niños e incluso adultos. Y los errores que van brotando, quizá cobren factura en próximas generaciones.

2.3. Desvinculación orgánica de ambas Secretarías.

De acuerdo con la reforma sustancial hecha a la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, el 17 de diciembre del 2015, así como a leyes secundarias, se tuvo por terminada la relación directa existente entre el Consejo

Nacional para la Cultura y las Artes y la Secretaría de Educación Pública, otorgándole al primero de los mencionados un reconocimiento inusitado en la historia (recordando que éste constituía únicamente un órgano desconcentrado sujeto a la SEP), dando un paso agigantado; por vez primera se le daría el carácter de Secretaría de Estado, aspirando a la renovación de los auténticos ideales vasconcelistas. El CONACULTA, como órgano desconcentrado de Educación Pública, había carecido de permanencia, pues su devenir histórico había estado siempre a la suerte de las alternancias políticas, formando desde un departamento en la época del porfiriato, hasta un simple órgano administrativo subalterno, posterior a la consolidación de la SEP, durante la presidencia de Álvaro Obregón. Queda de manifiesto que al tratarse de una desconcentración jurídico-administrativa, el titular del Consejo no poseía la autonomía ni el poder decisorio sobre el rumbo de un ámbito delicado como lo es el de la cultura y las artes, ya que su actuar quedaba supeditado al criterio del titular de la Secretaría, mismo del que salía de su control, dada la magnificencia que los contenidos ameritaban, aunque el mismo jurista Alfonso Nava Negrete exprese que estos organismos sí poseen una fuerte dosis de autonomía 'técnica', si no fuese por su dependencia presupuestal, patrimonial y administrativa²⁰.

Por lo que respecta al instituto comisionado para impartir la instrucción artística profesional, tema central de la investigación, el INBAL, pasó a formar parte de las filas de la naciente Secretaría de Cultura, según lo marca el artículo 2º de la Ley que crea el Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura. Desde las bases pre existentes del ya superado CONACULTA, modelo instaurado por el ex presidente Carlos Salinas de Gortari, se había elevado a rango de órgano desconcentrado dependiente de la Secretaría de Educación Pública, con una personalidad jurídica propia, ya no se trataba simplemente de aquel departamento de cultura de la época porfiriana; simbolizando así un hito, del cual tuvieron que transcurrir cerca de 27 años para que el gobierno federal

²⁰ Cfr. NAVA NEGRETE, Alfonso, Derecho Administrativo Mexicano, Segunda edición, Fondo de Cultura Económica; México, 2001. p. 191.

volteara a mirar nuevamente a este sector tan abandonado. Con esto, el actual presidente, Enrique Peña Nieto, tomó una de las decisiones más importantes de su periodo gubernamental, cambiando la suerte y el rumbo de la cultura nacional, ¿pero realmente fue una disposición bien fundamentada? Periodistas, intelectuales, artistas, escritores, abogados y una comunidad extensa de profesionistas interesados en el ámbito de las artes, en su mayoría, han criticado en sentido negativo la decisión oficial, opinando que estuvo impregnada de influencia política de gran peso, ya que ni siquiera se formularon estadísticas previas, foros, debates públicos, mesas de diálogo públicas perfectamente programadas, o tan siquiera, considerada la opinión de intelectuales conocedores de la materia, eso sin mencionar el alcance efectivo que representa la participación ciudadana; sin más ni más se propuso y el Congreso de la Unión lo aprobó por unanimidad, entrando en vigor de inmediato el decreto oficial que le daría vida a la nueva Secretaría; la comunidad intelectual cree fielmente que con esto no se solucionarán los conflictos estructurales y de fondo de la cultura en México, asimismo, se estarán escindiendo grandes pilares sociales, siendo la educación, la cultura y las artes. Otro punto controvertido es el legislativo, no habiendo ley que regule al ámbito artístico en su totalidad, situación que deja acéfala e incierta la garantía que se reconoce constitucionalmente. Aunado a ello, se prevé como una facultad del Congreso de la Unión, dentro del artículo 73, fracción XXV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la de unificar y coordinar la educación en toda la República, dentro de un marco de inclusión y diversidad, lo cual hace ver poco útil la división educativa dominante, siendo que la instrucción científica y la artística no constituyen una dicotomía del pensamiento humano, insistiendo que la importancia del saber radica en la formación integral de las personas; contrario así a lo que exceptúa la fracción XXIX-Ñ, del mismo numeral, realizando desde este momento una severa crítica y que, como he explicado, los conceptos “cultura, ciencia, tecnología, educación y artes”, no son elementos que deban tratarse por separado. Incluso resulta viable afirmar que aún la Constitución Política no ha logrado unificar concepciones tan

estrechamente ligadas, por tanto, si en el supremo ordenamiento normativo no se vislumbra ya esa comunión, mucho menos lo harán las leyes secundarias o los órganos administrativos nacientes. Entonces, ¿qué fue lo que desunió la educación de las artes?, pues bien, la respuesta concedida por la Administración Pública aún no es inteligible en su totalidad, pero los principales propósitos hasta ahora expuestos, pueden resumirse así:

- Hacer de la acción cultural un componente del desarrollo social que incida en la mejor calidad de vida de la población;
- La necesidad de otorgar una justa jerarquía y mayor auge al sector cultural del país y que por consecuencia, incidirá directamente en la economía nacional, escuchando de ese modo las voces poco atendidas, sin embargo, con ese cambio se ensalzan las actividades que de antaño ya se venían ejecutando;
- Ampliar la red de accesibilidad a las expresiones artísticas y culturales para fortalecer la imagen del país en el extranjero;
- Definir las líneas de educación e investigación artística, histórica y antropológica, haciendo posible la formación integral de los individuos;
- Dotar, equipar, rehabilitar, remodelar y ampliar espacios para destinarlos a la acción cultural;
- Proteger, conservar, rehabilitar, restaurar y mantener el patrimonio cultural material e inmaterial de México;
- Fomentar la creación artística;
- Proteger e impulsar los derechos de autor y la solución de controversias en la materia, favoreciendo a la comunidad autoral, creativa, cultural, científica, artística y académica, así como a las industrias de la radio, televisión, cinematográfica, fonográfica, editorial, de software y tecnología; y
- Acceso universal a la cultura, sacando provecho de las nuevas herramientas tecnológicas digitales.²¹

Por otra parte y con relación a las facultades organizacionales de las Secretarías en cuestión, se distingue una gran similitud y/o duplicidad de atribuciones entre las fracciones previstas por el artículo 38 y el 41 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, entre ellas las relativas principalmente a los siguientes rubros:

²¹ Secretaría de Cultura. 1er Informe de Labores de la Secretaría de Cultura 2015-2016. Recuperado de: <https://www.gob.mx/cultura/documentos/1er-informe-de-labores-2015-2016>. Viernes 28 de Julio, a las 17:34.

- La enseñanza de las artes en su modalidad de formación superior y profesional, por lo que hace a su organización y desarrollo.
- Sistematización de la red de bibliotecas.
- Organización de actividades, congresos y reuniones de naturaleza compartida.
- Elaboración de planes y programas de estudios.
- Gestión de la producción cinematográfica.

En torno a los puntos anteriormente señalados, giran las funciones que paralelamente han ejercido durante casi ya dos años las tantas veces mencionadas Secretarías, actividades de las que no parece ser coherente una escisión, pues al final del día, ambas están encaminadas en la misma directriz (salvo algunas excepciones), resultando ilógica la transcripción de algunas fracciones entre uno y otro artículo de la Ley Orgánica; concluyendo que, parte de sus naturalezas jurídicas implican semejanza.

El siguiente aspecto a tratar desea inquirir las causas del porqué el Centro Nacional de las Artes es el proyecto más innovador y ambicioso hasta ahora conducido por la política cultural, gestionado a través del INBAL, que como institución educativa especializada en artes, ofrece una vasta y diversificada oferta de actividades orientadas a todas las manifestaciones artísticas, ya sea de manera interdisciplinaria, o bien, como especializaciones profesionales. Este importante complejo educativo, es uno de los recintos más importantes del país en el ámbito artístico, por sus cualidades arquitectónicas y de equipamiento vanguardista que favorecen los propósitos educativos, cubriendo lo mejor posible la demanda estudiantil, aunque insuficiente por razones de expansión, en razón de que es el único centro existente en su especie dentro del país. Quizá las universidades estatales, centros de cultura y academias de inversión privada han logrado colmar algunos vacíos, pero su labor no es la de cubrir las ausencias de una institución con la envergadura del INBAL, ya que éste ha centralizado su funcionamiento en tres regiones altamente desarrolladas, como lo son la Ciudad de México, Monterrey y Baja California Norte, sin tener aún la capacidad de extenderse a las diferentes localidades de México; sí, claro que también se encuentra en servicio la Red

CENART (en colaboración con los gobiernos locales), que ha distribuido 19 centros artísticos en diferentes municipios, a los que si se observa con atención, mínimo corresponde un centro por Estado o bien, algunos ni siquiera corren con la suerte de contar con alguno, dejando de considerar que ciertas regiones están desprovistas y resulta un tanto insensato que un sólo centro pueda atender toda la demanda educativa de su localidad, consecuentemente no todos sus habitantes tendrían la posibilidad de desplazarse a estos puntos, provocando una inaccesibilidad a los derechos educativos y/o culturales, que por naturaleza el hombre posee y por tanto, acarrea incertidumbre. A manera de ejemplo estadístico, se presenta una proyección de los años 2013 al 2016, correspondiente a la cantidad fluctuante de alumnado existente dentro de las 29 escuelas del INBAL repartidas en 10 ciudades del país (Ciudad de México, Chihuahua, Colima, Guadalajara, Hermosillo, Mérida, Monterrey, Morelia, Oaxaca y Querétaro)²²:

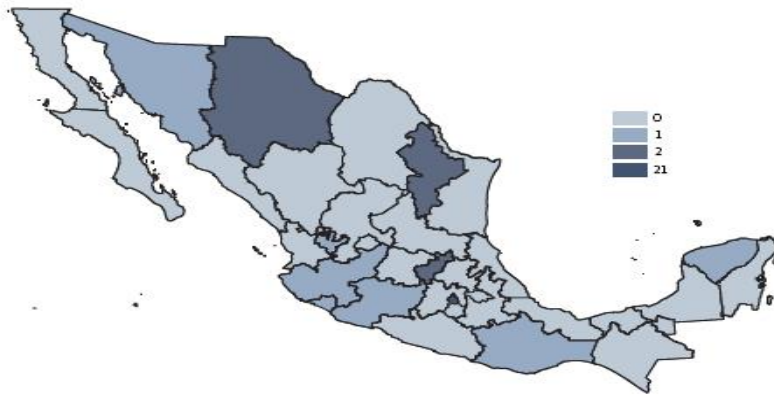
Área	2013	2014	2015	Ene-Ago 2016
INBAL	9,774	9,814	9,663	9,663

Considerando que la población de México oscila, según el último censo nacional de población practicado en el año 2015, entre los 119,938,473 habitantes²³, pero si se practicara una simple comparación, resultaría abismal la diferencia que surge entre la cantidad registrada de personas en el territorio, frente a las que tienen un acceso efectivo a la educación artística, acotando que el INBAL abre sus puertas a una amplia comunidad estudiantil, que va desde la etapa infantil, hasta la adulta, por lo que las posibilidades se aminoran aún más. La distribución de planteles repartidos se alcanza a visualizar gráficamente de la siguiente manera²⁴:

²² Íbidem, p. 49.

²³ Censo Poblacional, extraído de la página oficial del Instituto Nacional de Estadística y Geografía. Recuperado de: <http://www.beta.inegi.org.mx/temas/estructura/> Datos de consulta: Lunes 31 de julio de 2017, a las 8:15 horas.

²⁴ 1er Informe de Labores de la Secretaría de Cultura 2015-2016, op. cit. p. 62.



Las regiones marcadas con el color más obscuro, son aquellas en que se concentra al menos un centro artístico, evidentemente, se distingue la disparidad entre unas zonas y otras, en el que la mayor parte del territorio se encuentra en ceros; entonces, ¿qué está haciendo el gobierno federal para ampliar el acceso a la cultura?, ¿la solución realmente se encuentra en apartar la cultura y las artes de la Secretaría de Educación Pública? Por supuesto, ésta Secretaría jamás dejará de percibir un fuerte subsidio económico, que como sea, bien empleado o no, es una realidad, pero, la Secretaría de Cultura, ¿para cuándo? Conviene hacer un examen de conciencia para crear políticas públicas que realmente ofrezcan medidas efectivas, no sólo para ofrecer servicios recreativos, sino para profundizar en la preparación profesional de los individuos y tomar con seriedad el tema puesto sobre la mesa, ya que desde mi perspectiva, es una inversión social a largo plazo.

Por último, no dejaré pasar inadvertidos los esfuerzos hechos por las Comisiones de Cultura adscritas al H. Congreso de la Unión, quienes llevan algún tiempo discutiendo el perfeccionamiento de la ley que busca proteger los derechos culturales de la población, proyecto que aún no alcanza una clara materialización, probablemente porque no representa un tema de trascendencia política. La intención del instrumento legislativo es la de acentuar los caracteres educativos, ocupándose además de elementos como la inclusión social y la

valorización de los rasgos nacionales que nos han dado identidad cultural. Según, una nota periodística del diario “El Universal”, el proyecto persiguió cinco ejes (títulos) estructurales, a saber:

- “1.- Se refiere a la naturaleza de la Ley y sus objetivos;
- 2.- Establece los principios generales de la Ley, los derechos fundamentales y define los derechos culturales de acuerdo al marco constitucional;
- 3.- Señala los lineamientos y principios de la política cultural nacional y la política cultural federal, con la intención de facilitar la elaboración del programa nacional de cultura, al tiempo que con base en las competencias federales, estatales y municipales, se desarrolle una colaboración entre los diversos niveles de gobierno y la sociedad civil;
- 4.- Se refiere a la sostenibilidad del Desarrollo Cultural, a fin de sentar las bases para coordinar y armonizar las políticas culturales con el desarrollo, a través de lineamientos generales que permitan fortalecer al sector cultural, entendido como un campo en el que confluyen las entidades públicas, privadas y ciudadanas;
- 5.- Formula la distribución de competencias y las atribuciones concurrentes entre federación, estado y municipios.”²⁵

Es así como las fracciones parlamentarias del país se han pronunciado a propósito de las reformas que en materia de derechos culturales se han promovido, empero, nada se logra concretar, por el contrario, se sigue generando mayor controversia y ninguna solución alterna. La desvinculación educativa y cultural es una asignatura que aún queda pendiente, ya que la institucionalización del despacho cultural no ha representado alguna mejora que produzca efectos positivos en beneficio de la sociedad, tampoco ha cumplido todas sus expectativas, quizá por el contrario, sólo se ha venido rezagando el progreso de la educación artística, con motivo de las insuficiencias financieras y presupuestales, trayendo como lamentable consecuencia la ineficacia de lo instituido por los artículos constitucionales 3º, fracción V y 4º, penúltimo párrafo, por lo que hacen a la impartición de la educación que tiene como fin el fortalecimiento y difusión de la cultura, así como la garantía que se tiene para

²⁵ ALCÁNTARA, Suzzete. y JIMÉNEZ, Horacio. (21 de marzo de 2017). Diputados presentan iniciativa que crea la Ley General de Derechos Culturales. El Universal. Recuperado de: <http://www.eluniversal.com.mx/articulo/cultura/2017/03/21/diputados-presentan-iniciativa-que-crea-la-ley-general-de-derechos> Datos de consulta: Lunes 31 de julio de 2017, a las 21:50 horas.

hacer efectivo el derecho a la misma, además del disfrute de bienes y servicios que presta el Estado en la materia. No obstante, la misma Constitución Política enuncia, en el segundo de los preceptos, que el Estado mismo será quien provea de los medios necesarios para la difusión y desarrollo culturales, atendiendo a la diversidad en todas sus manifestaciones y expresiones, situación que no parece ser asequible en su totalidad.

CAPÍTULO 3

LA REGULACIÓN NORMATIVA PREVISTA EN LOS PRINCIPALES ORDENAMIENTOS NACIONALES E INTERNACIONALES.

Hablar sobre la polémica educativa ya resulta en sí un poco perturbador, en virtud de existir diversas opiniones fragmentadas; las incógnitas no resueltas generan inquietud y preocupación social, desde luego porque esa situación evidencia el rezago general por el que México atraviesa, pero que no resulta conveniente reconocer. Ahora bien, referirse al campo artístico y cultural es todavía peor, pues aún no hay realidades cristalizadas, el total acceso a estas disciplinas, aún resulta un tanto ilusorio. La reciente creación de la Secretaría de Cultura vino a desajustar y retrasar aún más las cuestiones de esas cualidades, no solamente representó división entre la Secretaría de Educación Pública y la primera de las mencionadas, sino que con ello se dejaron abiertas interrogantes todavía sin clasificar, desarmonizando la organización sistemática que fue introducida con la creación del entonces CONACULTA. Lamentablemente, hay medidas que son tomadas por meras coyunturas políticas, sin construir una logística que dé sustento a los organismos nacientes, como el de la especie. Este capítulo tiene como único propósito destacar los aspectos materiales y jurídicos más importantes inmersos dentro de las normas que dan origen al reconocimiento de los derechos culturales y educativos, tanto en el plano nacional, como en el internacional. Aún no es posible asegurar la existencia de cohesión total, las disposiciones normativas que han sido legisladas para cubrir las necesidades de una Secretaría con una labor tan importante como la de mérito, no abarcan lo que deberían, o más bien, la tarea de coordinar competencias es muy ardua y todavía se encuentra en fase experimental.

En adelante, expondré las principales disposiciones legales que prevén a la educación artística, desde mi punto de vista, de un modo deficiente; más allá de estar acopladas, sólo van dejando lugar a muchas dudas y por tanto, titubeo en el reconocimiento de derechos fundamentales que parten desde la

Constitución Política y los diversos tratados internacionales de los que el Estado mexicano es parte.

3.1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

El fundamento federal más importante en cualquier materia de la que se hable, se encuentra inmerso en la Carta Magna, el contrato social fundamental con el que nuestro Estado soberano cuenta y en el que se establecen las reglas operativas básicas que rigen a los poderes públicos, las prerrogativas reconocidas a todos los habitantes de la nación, entre otros aspectos.

Tal documento político, es el producto de múltiples transformaciones sociales y de los devenires históricos por los que se ha transitado a lo largo de los siglos. La pretensión siempre ha sido perfeccionarla con las modificaciones que trazan los gobiernos en turno, mejorando la vida política del país, otorgándole mayor sentido social que brinde calidad de vida a los ciudadanos, persiguiendo a su vez, metas ideológicas que diversos tratadistas ya se han planteado desde la antigüedad. Las revueltas armadas suscitadas en cada etapa histórica, han originado la redacción de nuevos tratados políticos, sin omitir que tales acontecimientos han cobrado numerosas vidas, sangre derramada, combates y algunos otros costos materiales, pero, ¿habrá sido necesario defender los ideales políticos a costa de cargas inhumanas y excesivas?, ¿será que el hombre civilizado por fin ha alcanzado la sensibilidad que tanto pregona? Es posible que la respuesta a tales interrogantes no sea concreta, sin embargo, el Estado mexicano aún no logra su consolidación constitucional, pues si eso hubiese sucedido, tal vez la Ley Suprema no seguiría sufriendo tantísimas modificaciones y podría compararse así con la Constitución del país vecino, la de los Estados Unidos de Norteamérica, que se caracteriza por ser rígida, permitiendo pocas y necesarias enmiendas (ahí los poderes públicos realmente representan el equilibrio parlamentario), desde su sanción en el lejano 1787, tan sólo basta mirar la cantidad de escasos, pero concretos, artículos contenidos.

La suerte de la Constitución Política Mexicana actual ha florecido desde sus antecedentes post independistas hasta los post revolucionarios, movimientos que fueron parámetros sociales de importancia para la instauración del régimen gubernamental; documentos de los que es preciso citar verbigracia:

- Decreto Constitucional para la Libertad de la América Mexicana, promulgada el 22 de octubre de 1814, por el Congreso de Chilpancingo; mejor conocida como la Constitución de Apatzingán. Tal instrumento priorizó los valores de independencia y autonomía respecto de la corona española.
- Reglamento Provisional Político del Imperio Mexicano, fechado el 18 de diciembre de 1822, con tendencias de organización religiosa y secular, desconociendo el dominio español. Se aludía a las obligaciones civiles, principio de división de poderes (dando prominencia al Ejecutivo, recaído en el Emperador, como Jefe Supremo del Estado). Lo interesante de este Reglamento es que uno de sus artículos (8), reconocía vagamente a las aportaciones artísticas y científicas, al otorgar un reconocimiento a los extranjeros que contribuyeran con su quehacer al imperio.
- Constitución Federal de los Estados Unidos Mexicanos, del 4 de octubre de 1824. Teniendo como máximos estandartes la independencia respecto de la monarquía española, la imposición de la religión católica como la única que tenía reconocimiento dentro del territorio mexicano y el principio de división de poderes y territorio, principalmente.
- Leyes Constitucionales del 30 de diciembre de 1836 (mejor conocidas como Las Siete Leyes). Documento que pondera los derechos, obligaciones y restricciones de los ciudadanos mexicanos; división territorial; organización política, bases y reglas de la administración pública y de justicia.
- Bases de la Organización Política de la República Mexicana, del 12 de junio de 1843, documento que se ocupó de la organización política, gubernamental, militar, territorial y religiosa; así como los derechos y obligaciones de los habitantes de la República.
- Acta Constitutiva y de Reformas del 18 de mayo de 1847. En la que prevalecieron los derechos civiles y políticos que fueron mejorando notablemente desde sus primeras apariciones en los documentos anteriormente citados; ya se distingue una mejoría en la organización de los poderes públicos. Y que por cierto, adquirió un sentido reformador, que complementaba al ya existente.
- Constitución Política de la República Mexicana, del 05 de febrero de 1857. La que organizó primordialmente al poder republicano y su territorio; detalló las características de la Carta Magna y el procedimiento para ser reformada. Dio un giro de 180°, ya que el

ser humano se concebía como 'hombre' y no únicamente como un componente social, con el reconocimiento absoluto de su libertad, pudiendo desarrollar libremente la profesión u oficio que mejor le acomodara; se presumía la libertad literaria y de la manifestación de las ideas; entre otras prerrogativas más apegadas a las nociones contemporáneas. Sobre todo ya se hablaba mínimamente de la enseñanza, representando un gran progreso educativo.

- Estatuto Provisional del Imperio Mexicano, del 10 de abril de 1865, época en la que el clero y los conservadores impusieron a Fernando Maximiliano José María de Habsburgo-Lorena como emperador de la nación. Representó un retroceso político; mientras en la Constitución de 1857 se velaba por una armonía de clases, aquí se optó por la monarquía moderada, reestructurando los poderes públicos, el territorio y la milicia; aunque también se tomaron algunos de los principios de libertad civil.
- Una vez restaurada la República, a posteriori, se promulga la Ley Suprema que rige hasta nuestros días, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos de 1917, en la que se enaltecieron fundamentalmente los derechos sociales de los menos favorecidos, entre ellos los del sector educativo; surgió una mejor apertura y conciencia general, con los ideales que representaban la revolución social que en aquel tiempo reinaba. Se habló de una garantía del derecho a recibir educación, teniendo que ser laica, gratuita, democrática, nacional y de calidad, siendo obligación de las entidades federativas impartir la educación básica a su población.²⁶

* A través de las reformas practicadas al documento constitucional vigente, fueron evolucionando constantemente los apartados relativos a la educación y el acceso a la cultura, consagrados por los artículos 3° y 4° (de éste, actualmente previsto en el penúltimo párrafo), pero aún no es suficiente, pues su aplicación no resulta del todo eficaz.

Como se vislumbra, la transformación política y social se iba perfeccionando al mismo tiempo en que se redactaban los documentos directrices, sin embargo, se priorizaron situaciones consideradas de mayor urgencia, evidenciándose el desinterés en la instrucción pública y más aún, en el campo de las artes, sin desdeñar aquellos pequeños reconocimientos hechos a personas inmersas en el medio artístico y cultural, dentro de los derechos

²⁶ Modelos originales de los documentos históricos constitucionales. Centenario de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Recuperado de: http://constitucion1917.gob.mx/en/Constitucion1917/Constituciones_de_Mexico Datos de consulta: Miércoles 9 de agosto de 2017, a las 21:44 horas.

civiles y políticos de la ciudadanía, justo como lo hizo el Reglamento Provisional Político del Imperio Mexicano. Ahora bien, expondré el análisis particular del articulado y sus apartados vigentes más importantes, referentes a la materia que interesa.

- **Artículo 3° de la CPEUM:**

Como es bien sabido, consagra lo relativo al derecho de recibir una educación pública, de corte nacionalista y gratuita, misma por la que el Estado se obliga a proporcionar y garantizar los medios eficientes para el adecuado desarrollo de ésta. En la primer parte del segundo párrafo, se enfatiza la tendencia de desarrollar armónicamente las facultades del ser humano, pero cómo conseguirlo si los programas de estudio se encuentran limitados y, en la mayoría de las veces, lo que ya se establece por protocolo, ni siquiera se lleva a cabo eficientemente, ya sea por falta de recursos económicos, logísticos y/o humanos idóneos, siendo que así ya se encuentra ordenado de manera expresa e incluido en el párrafo tercero, que reza de la siguiente manera:

“(…)

El Estado garantizará la calidad en la educación obligatoria de manera que los materiales y métodos educativos, la organización escolar, la infraestructura educativa y la idoneidad de los docentes y los directivos garanticen el máximo logro de aprendizaje de los educandos.

(…)”

A manera de ejemplo, se muestra en la siguiente tabla un muestreo del plan de estudios para educación básica, vigente en la Ciudad de México, en donde se observa la reducida cobertura de la disciplina artística en las horas programadas de clase y aunque el mismo plan fomenta el eje artístico como materia fundamental de la formación humana, no se le da el seguimiento debido en la praxis:

Cuando el agrupamiento por ejes resulta forzado, pues no corresponde a la naturaleza de la asignatura, los contenidos se organizan temáticamente de manera convencional. Éste es el caso de Historia, Geografía, Educación Cívica, Educación Artística y Educación Física.

Educación primaria/Plan 1993 Distribución del tiempo de trabajo/Primer y segundo grado

ASIGNATURA	HORAS ANUALES	HORAS SEMANALES
Español	360	9
Matemáticas	240	6
Conocimiento del Medio (Trabajo integrado de: Ciencias Naturales Historia Geografía Educación Cívica)	120	3
Educación Artística	40	1
Educación Física	40	1
Total	800	20

Educación primaria/Plan 1993 Distribución del tiempo de trabajo/Tercer a sexto grado

ASIGNATURA	HORAS ANUALES	HORAS SEMANALES
Español	240	6
Matemáticas	200	3
Ciencias Naturales	120	3
Historia	60	1.5
Geografía	60	1.5
Educación Cívica	40	1
Educación Artística	40	1
Educación Física	40	1
Total	800	20

27

Se evidencia tanto en el primer bloque (primer y segundo grado), como en el segundo (que comprende del tercer al sexto año), que las horas dedicadas a las disciplinas artísticas son de una hora a la semana, sumando un total de 40 horas al año.

Por otra parte, en el portal oficial de la Secretaría Federal se exhibe la siguiente información respecto de los ejes formativos, clasificados en dos campos distintos:



28

²⁷ Plan y Programa de Estudios de Educación Básica. Recuperado de: <http://educacionespecial.sepdf.gob.mx/> Datos de consulta: Sábado 12 de agosto de 2017, a las 16:23 horas.

²⁸ Aprendizajes clave para la educación integral. Plan y programas de estudio para la educación básica. Recuperado de: <http://www.aprendizajesclave.sep.gob.mx/> Datos de consulta: Sábado 12 de agosto de 2017, a las 18:00 horas.

Y aunque en la imagen se percibe la selección en el nivel primaria, la misma suerte corre para los niveles preescolar y secundaria, con la salvedad de que para el último de los mencionados, se imparten todas las disciplinas artísticas, como lo es el teatro, artes visuales, danza y música, mientras que para los primeros niveles se conjuntan en un solo rubro. Aunque la estructura secciona estratégicamente a las áreas del conocimiento, organizándolas en tres componentes curriculares, denominados “aprendizajes clave para la educación integral”; asevera que son interdependientes, porque ningún componente debe tener primacía sobre los otros dos, verbigracia:

- 1.- Campos de la formación académica;
- 2.- Ámbitos de autonomía curricular, y;
- 3.- Áreas de desarrollo personal y social.

Dada la administración de los recursos, en muchas de las ocasiones, los encargados de impartir las asignaturas especializadas son los mismos profesores que tienen encomendadas las tareas básicas, ya sea por desinterés de los directivos de cubrir estas deficiencias, o bien, por mero capricho administrativo, es que se vulneran los principios retóricos descritos desde la Constitución Política.

El inciso c), de la fracción I, prevé que el criterio educativo:

“(…)

c) Contribuirá a la mejor convivencia humana, a fin de fortalecer el aprecio y respeto por la diversidad cultural, la dignidad de la persona, la integridad de la familia, la convicción del interés general de la sociedad, los ideales de fraternidad e igualdad de derechos de todos (...)

(…)”

¿Entonces cuál es el propósito de las disciplinas artísticas? Justamente ése, concebir a un ser humano que sepa edificarse a sí mismo y explotar su máximo potencial intelectual, para que consecuentemente mejore su propio entorno, tejiendo una red colectiva de bienestar social. No sólo reflejará un beneficio general e individual, sino que también enaltecerá a su nación a través

de la práctica de valores personales y culturales; estimulando además su sensibilidad compasiva.

La misma línea sigue la fracción V, en tanto que especifica:

“(…)

V. Además de impartir la educación preescolar, primaria, secundaria y media superior, señaladas en el primer párrafo, el Estado promoverá y atenderá todos los tipos y modalidades educativos -incluyendo la educación inicial y a la educación superior- necesarios para el desarrollo de la nación, apoyará la investigación científica y tecnológica, y alentará el fortalecimiento de nuestra cultura; (…)

(…)”

Es aquí donde claramente se muestra, a priori, el compromiso gubernamental adquirido, ya que en el sistema educativo no sólo se debe permear el adiestramiento científico, sino atender de manera inmediata las inquietudes que a temprana edad se manifiestan, estimulando el desarrollo creativo y garantizarlo a lo largo de la profesionalización educativa, que por ende tendrá repercusión en el fortalecimiento de la cultura nacional. Misma fracción que no prevé el fomento de la instrucción artística.

- **Artículo 4° de la CPEUM:**

En tal precepto se tratan diversas hipótesis, sin embargo, es menester resaltar únicamente el octavo párrafo y principalmente, el penúltimo de ellos. El primero de los mencionados invoca lo siguiente:

“(…)”

En todas las decisiones y actuaciones del Estado se velará y cumplirá con el principio del interés superior de la niñez, garantizando de manera plena sus derechos. Los niños y las niñas tienen derecho a la satisfacción de sus necesidades de alimentación, salud, **educación y sano esparcimiento para su desarrollo integral**. Este principio deberá guiar el diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de las políticas públicas dirigidas a la niñez.

(…)”

Resulta a todas luces claro, que lo reglamentado por el artículo 3°, no queda ahí, sino viene a relucir en este apartado válidamente, reiterando la importancia de garantizar el derecho a recibir educación, sea cual sea la orientación y que necesariamente desembocará en el sano desarrollo integral de la infancia; no sólo se trata de promover las actividades lúdicas que generen distracción provisional, más bien se debe trascender y ser progresista. Únicamente puede materializarse a través del trabajo de expertos y la activación de políticas públicas efectivas, bien estructuradas y eficaces.

En el penúltimo párrafo se explicita que:

“(…)

Toda persona tiene derecho al **acceso a la cultura** y al disfrute de los bienes y servicios que presta el Estado en la materia, así como el **ejercicio de sus derechos culturales**. El Estado **promoverá los medios para la difusión y desarrollo** de la cultura, atendiendo a la diversidad cultural en todas sus manifestaciones y expresiones con **pleno respeto a la libertad creativa**. La ley establecerá los mecanismos para el acceso y participación a cualquier manifestación cultural.

(…)”

De lo que se desprende que es un derecho inalienable y nunca sujeto de restricción por persona alguna, ni por disposición legal, aún cuando una persona perdiera sus derechos civiles y políticos o bien, se encontrara privado de su libertad, porque de ser así, sigue poseyendo tal prerrogativa, hasta su deceso. No es casualidad que el artículo 3° y 4° estén colocados de manera simultánea ya que por su naturaleza y cronología, guardan estrecha relación.

Por lo que exhorto a reflexionar acerca de las raíces del comportamiento colectivo actual, mirar qué es lo que como juristas merece atención, considerando que este gremio tiene en sus manos una responsabilidad grande al ser, tanto detentadores del poder público, como los encargados de operar la normatividad para aplicar el Derecho más justo, haciendo valer eficazmente los derechos sociales. Las acciones para mejorar

las conductas comunitarias, no se encuentran en las sanciones represivas, consecuencia de un actuar delictivo, cuando las medidas pueden anticiparse desde la educación formativa humana, ¿cuándo es la etapa propicia?, por supuesto, la edad infante, merced de la cual nadie está exento y el Estado es el ente obligado a mejorar la calidad de vida de sus habitantes, dentro de un marco de Derecho, del cual la máxima norma debe contener los principios básicos y prerrogativas reconocidas a los individuos, se trate del plano nacional o supranacional; evitando que niños y jóvenes deserten de sus estudios, teniendo la instrucción artística el efecto de incentivar y desarrollar el espíritu del ser, además de ofrecer la oportunidad de emplearlos como instrumentos que incidan en la disminución de los altos índices delictivos y la descomposición social que se sufre en la actualidad.

Acorde con lo que se ha tratado desde el inicio del apartado, es válido decir que no existe la necesidad de ninguna nueva Constitución Política, justo como algunos doctrinarios lo han sugerido, resultando factible que, de la mano del poder público y la ciudadanía, se haga valer la ya existente, respetándola y velando por eficientar cada principio plasmado en ella. Por eso mismo, la Suprema Corte de Justicia de la Nación ha activado un mecanismo que secciona por épocas sus decisiones e interpretaciones jurisdiccionales, siguiendo la recta histórica que va marcando las distintas etapas conforme al transitar histórico de mayor escala.

3.2. Presupuesto de Egresos para la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017.

Considerando la aproximación previamente efectuada, en lo que se refiere al Presupuesto de Egresos para la Federación para el ejercicio fiscal 2017, tanto en su parte general, como en la cuestión monetaria, no deseo reiterar su contenido en este apartado, por lo que únicamente realizaré una breve semblanza, no excluyéndolo entonces dentro del marco jurídico que le corresponde, derivado del importante sustento normativo que reviste.

En la sección de anexos, marcados con los números 2 y 3, adjunto los Calendarios de Presupuesto autorizados para el Ramo 48 Cultura y, 11 Educación Pública, correspondientes al ejercicio fiscal 2017 -que encuentran su fundamento en el artículo 23 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria-, en donde se muestran duplicidades en algunas unidades de los órganos administrativos del Sector Central de ambos despachos de Estado y para efectos de contraloría, ya eran suficientes con los que venían fiscalizando la actividad en la materia, justo como se muestra a continuación:

Secretaria de Cultura	Secretaría de Educación Pública	Oficina
100	120	Oficina del Secretario
110	111	Unidad de Asuntos Jurídicos
120	161 y 217	Dirección General de Asuntos Internacionales. (en donde además en SEP hay una doble oficina, con igual denominación)
130	110	Dirección General de Comunicación Social
140	116	Órgano Interno de Control
400	700	Oficialía Mayor

Lo único que se consigue con ello es desviar recursos económicos duplicando funciones, a lo que bien, podrían invertirse de manera eficaz en lo materialmente necesario, minimizando así gastos burocráticos. Además, cabe hacer la observación de que con base en la similitud de actividades simultáneas, se genera una incertidumbre en la repartición de labores, pues en lo que se refiere a radio, televisión y casas editoriales públicas de corte educativo, algunas están tuteladas por Cultura y otras, por Educación Pública, quizá por su naturaleza administrativa, perteneciendo tanto a empresas de participación estatal mayoritaria, como a entidades paraestatales; sin embargo,

no deja de importar la deficiencia en la coordinación inter institucional que denotan. Otro de los puntos a criticar a raíz de la observación de estos Calendarios, es la máxima cobertura que SEP ha alcanzado a través de su existencia, garantizada a través de la Coordinación General de Delegaciones Federales, realidad que Cultura no ha siquiera vislumbrado y tal parece que las labores de ésta última Secretaría, todavía se encuentran agrupadas en la región central del país.

En otro sentido y a manera de ejemplificar la manera en que se verifica el actuar de cada Secretaría, atendiendo a los programas implementados en cada entidad federativa, es menester sugerir una muy breve referencia sobre el Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública del año 2016, realizado por la Auditoría Superior de la Federación, que ilustra en el apartado de Cultura, la auditoría practicada al Programa de Apoyos a la Cultura, para evaluar el desempeño, eficiencia y eficacia de las actividades administrativas efectuadas; en el que, con base en las deficiencias operativas, se obtuvieron resultados regularmente buenos, resaltando como principales repercusiones sociales las siguientes:

- Poca facilitación en la participación de beneficiarios de obras y acciones; no se alcanzó la cobertura de actuación prevista por la normativa, con la finalidad de lograr los objetivos instituidos en los programas con los cuales se vinculan.
- Ausencia de coadyuvancia para el desarrollo eficiente y transparente de las tareas programadas²⁹.

Por lo que la Auditoría Superior de la Federación dictaminó concretamente, un cumplimiento parcial de las actividades, en las que se emitieron diversas consideraciones que por cuestiones objetivas, no resulta necesario enlistar aquí, ya que se trata de una mera semblanza de los criterios considerados por tal Auditoría, que entre otras cosas, ya deja entrever la insuficiente utilidad institucional alcanzada hasta el momento. Es completamente natural que todavía se tengan carencias, puesto que se trata de una Secretaría naciente, que no posee la experiencia ni antigüedad

²⁹ Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2016.

administrativa; resultando increíble que hasta este siglo se haya priorizado el rubro cultural, eso sin considerar las posturas políticas y populistas adoptadas por los gobiernos.

En conclusión, si bien el despacho cultural no se ocupa de manera exclusiva a atender cuestiones educativas, sus órganos desconcentrados competentes (como lo son el Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura y, el Instituto Nacional de Antropología e Historia), junto con la Dirección General del Centro Nacional de las Artes, sí se encargan de ello, por eso merecen especial atención y trato especializado, en cualquiera de sus ámbitos, pero muy en particular en el área económica, ya que desligarlos de Educación Pública los aleja aún más de mejorar su desempeño y rendimiento. Traducido en cifras numéricas, es posible distinguir en el Calendario de Presupuesto autorizado para Cultura (visible en Anexo 2), la escasez de recursos destinados de manera mensual a las dependencias en mención.

3.3. Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

Con antelación, también expresé las facultades encomendadas a las Secretarías multireferidas, coligiendo que el máximo fundamento de donde emanan sus funciones, proviene de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal. Por lo que ahora mi deseo aquí, radica en sentar una referencia de lo que esta Ley representa, acotando su trascendencia en el ámbito administrativo y orgánico, además del análisis que busca dejar en evidencia la clara comunión del artículo **38, frente al 41Bis**, su correlación y un argumento particular del porqué ambos deberían cifrarse, legislativamente hablando, en el mismo bloque.

De primera mano, se interpreta a la instrucción pública del sistema mexicano con naturaleza intrínseca global e integral, ya que en el artículo 38, que plasma las atribuciones de la Secretaría de Educación Pública, se hace manifiesto el deber de organizar, vigilar y desarrollar en todas las escuelas (públicas, privadas, oficiales, incorporadas y/o reconocidas) y niveles, la enseñanza en sus diferentes modalidades, siendo la técnica, industrial,

comercial, de artes y oficios, deportiva, militar y agrícola; lo cual presume la estrecha relación existente entre la formación convencional y la artística, quienes no resultan ajenas, sino complementarias y afines entre sí. Incluso existe una fracción especialmente destinada a enfatizar la organización de la educación artística, la enseñanza y difusión de las bellas artes, así como de las artes populares, con la única salvedad de que estas tareas serán efectuadas de manera conjunta con la Secretaría de Cultura, organismo creado con el fin de ocuparse de sistematizar la labor educativa en el campo de las artes, por supuesto, entre otras varias funciones. Por consecuencia lógica entonces, ¿para qué desmembrar atribuciones que de cualquier manera se llevarán a cabo de manera coordinada? Considero prioritario procurar el acercamiento y fusión de metas, por sobre los embrollos legislativos y administrativos que pudieran surgir de la militancia política dominante, en pro de unificar un solo interés en común para beneficio de la población presente y futura, realizando pequeñas inversiones que generen beneficios al porvenir, edificando bases sólidas y progresivas.

El mismo artículo expresa la intención de crear escuelas de todas las clases, que funcionen en la República, de lo que por ende se entiende la necesidad de expandir la red institucional a cargo del INBAL y del Centro Nacional de las Artes (CENART). Hasta la fecha la cobertura es casi centralizada, limitada y escasa; por tanto, si se previó una reforma burocrática en la que se otorgaría autonomía a un órgano ex profeso para la cultura en amplio sentido, destinando partidas presupuestarias específicas, lo más natural sería exigir el establecimiento de nuevos centros formativos por cada entidad federativa, extendiendo y haciendo asequible un derecho que desde la Carta Magna, se encuentra garantizado.

Ahora, por cuanto se hace alusión a la supervisión y vigilancia impartida en la educación de manera exhaustiva, como lo ordena la Constitución Política, deviene impreciso, dadas las deficiencias de aplicabilidad rigurosa y la flexibilidad por parte de las autoridades; en el nivel básico se ha promovido como eje educativo la enseñanza de las diferentes disciplinas artísticas, sin

embargo en el mundo fáctico no sucede, ya que se ha dado prioridad al fomento de las áreas de las ciencias sociales, científicas y tecnológicas, desplazando a las humanidades, ya sea por des interés, ausencia de personal docente especializado o por falta de inversión de recursos económicos en ese ramo; y estando consciente de que todo argumento debe estar respaldado por un sustento documental, más adelante se probará dicho alegato con las estadísticas correspondientes, elaboradas especialmente para este trabajo de investigación.

Por otra parte, cabe resaltar que este artículo -38, fracción XXIX-, posee el monopolio para implantar los criterios educativos y de difusión, dentro de la producción cinematográfica, radio, televisión e industria editorial, empero, quien es responsable de dirigir estos centros de producción es la mismísima Secretaría de Cultura, entonces, cómo resulta posible que por una parte sea un órgano administrativo el que organice la estructura y por otro, un órgano distinto sea quien aplique algo que no conoce de origen, sencillamente no existe armonía entre estas dos hipótesis. Así, con base en el argumento anterior, la fracción XII, del artículo 41Bis, transcrito de manera casi textual, dispone el mismo quehacer para la Secretaría de Cultura, quien debe encargarse de coordinar la administración de las radiodifusoras y televisoras estatales con contenido preponderantemente cultural, ¿se alcanza a distinguir tal disparidad? Evidentemente, Cultura no es quien posee los organismos idóneos para cumplir con la encomienda, sólo coordinará tal función; para constatar lo aseverado, basta con sólo mirar y comparar la distribución orgánica mostrada en los Calendarios de Presupuesto autorizado a los Ramos 48 y 11 (Cultura y, Educación Pública) para el Ejercicio Fiscal 2017, anexos marcados al final con los números 2 y 3, respectivamente.

Es por ello que se infiere ficticio el actuar del despacho cultural, ya que de manera oficial se le ha otorgado la autonomía administrativa, pero sigue dependiendo en gran magnitud de su homóloga; aunque se le han conferido las tareas de fomento, estímulo, creación y educación profesional en el ramo, aún no logra generar de manera libre los planes de estudio que estima

convenientes. Irónicamente sólo cuenta con la facultad de “proponer” los programas de educación artística, para los institutos puestos a su cargo. Así también, tiene como deber el de ser diseñador de estrategias, mecanismos e instrumentos para promover y difundir la cultura y las artes, cohesionando los sectores público, social y privado. ¿Es justo para la Secretaría de Cultura tener un dominio semi pleno y todavía dependiente?, ¿o entonces de qué ha servido su creación si no se le delegarían compromisos absolutos? Además, no sólo tiene encomendadas esas tareas, sino también todas aquellas conexas a las lenguas indígenas y su preservación, situación por demás inconveniente, pues la propia Secretaría de Educación Pública, cuenta con un organismo y una asignación económica para esos efectos, no siendo entonces una labor equilibrada, ya que a Cultura se le ha aumentado la carga de trabajo, situándola en una clara insolvencia y desventaja frente al colosal educativo; cayendo una y otra vez en el mismo discurso defensor de la vinculación institucional.

3.4. Ley General de Educación.

Aunque en el apartado posterior efectuaré un análisis específico acerca de la ley de reciente creación, la denominada “Ley de Cultura y Derechos Culturales”, la que aparentemente, podría fungir como el máximo ordenamiento rector de la educación artística, aquí resulta de gran interés y trascendencia referirse en lo conducente, a ésta disposición normativa, que regula la educación pública dentro de los límites de la soberanía nacional; sí, aludo a la Ley General de Educación; en ella se forjan los parámetros e ideales que persigue la filosofía instructiva adoptada por el sistema educativo mexicano.

El cuerpo legal de este instrumento jurídico antepone a la educación y lo que de ella derive, por sobre cualquier cosa, porque ésta tiene la finalidad de contribuir de primera mano en el desarrollo de cada individuo, para que a través de este pensamiento unitario, se alcance la transformación colectiva, siendo el principal vehículo para la adquisición de conocimientos, así como el que contribuye a la formación de humanos con sentido de solidaridad, procurando asegurar la participación activa de toda la población, obligándose el Estado a

proporcionar los medios suficientes para garantizar el máximo logro de aprendizaje de los educandos, en todos sus niveles; compromiso que por excelencia está pactado en la Norma Suprema, prerrogativa a la cual habrá que tratar con suma delicadeza.

Pero, ¿por qué involucrar una rama administrativa que ahora ya ha quedado desligada de la esfera cultural, si ésta última, formalmente ya ha adquirido su autonomía? Porque justo entre los fines que persigue la Ley en estudio están los siguientes:

- Contribuir al desarrollo integral del individuo, **para que ejerza plena y responsablemente sus capacidades humanas**, entendiendo por esto, que las capacidades no son disciplinas excluyentes, sino que contienen aquellas aptitudes científicas y creativas.
- Favorecer el desarrollo de facultades para adquirir conocimientos; en directa relación con el punto anterior.
- Impulsar la **creación artística**, que desde luego es esencial para abrirnos un panorama universal y cultivar el ánimo de innovar en el área de las artes, sobre todo para fortalecer la cultura nacional.
- Propiciar el rechazo a los vicios y adicciones; pero más allá de sólo redundar en sus consecuencias reales, es donde válidamente se debe reparar en la toma de acciones que efectivamente alejen a personas vulnerables de círculos hostiles, tomando al arte como un estandarte.
- Prevención del delito, camino que se puede tomar a través del fomento de las disciplinas artísticas que re direccionan vidas, sembrando en ellas el ánimo del bienestar y la alegría.

Algo que llama la atención es, que la filosofía pedagógica tutelada, pretende contribuir a la mejor convivencia humana, pero también busca ser de calidad, circunstancias que no han sido evaluadas; la demanda obliga a las autoridades a preocuparse por cubrir necesidades de primer orden, secundando un aspecto tan primordial como lo es el de eficacia y calidad, razón por la que se hace incongruente todo lo expuesto hasta el momento. Los parámetros progresistas han sido quienes determinan que el Estado se obligue a proporcionar, además de educación básica y medio superior, todos los tipos y modalidades educativos, incluyendo la **educación inicial, especial y superior**, a través de apoyos financieros o de cualquier otra naturaleza, para fomentar la

investigación científica y tecnológica, fortaleciendo con ello el desarrollo de la Nación, empero, lo que tácitamente ha omitido, es hacer mención de la **formación artística**, tan esencial como cualquier otra, lo que me convence de la existencia del desinterés gubernamental en la materia.

En otro vértice de ideas, se dice que la Secretaría de Educación Pública federal debe trabajar coordinadamente con su homóloga, la Secretaría de Cultura, con la finalidad de fomentar las relaciones de orden cultural, así como la formulación de programas de cooperación internacional en el ámbito artístico y cultural. Si se presupone que todos los organismos públicos se deben una relación de aproximación, particularmente la surgida de estas dos instituciones, entonces no es precisamente la coordinación, la que en lo fáctico hará que cumplan con sus objetivos, consecuentemente no podrán trabajar de manera aislada, dada la analogía de funciones.

Esta misma Ley prevé genéricamente la formación continua, actualización de conocimientos y superación docente de los maestros en servicio, acorde con lo que dispone la Ley General del Servicio Profesional Docente, para educación inicial, básica, especial, superior, de especialidad, maestría y doctorado; no obstante, ha omitido precisarse aquí la necesidad de emplear recursos humanos propicios para la enseñanza de las artes dentro de la educación básica, es decir, no se está reglamentando oficialmente la disposición de personal docente especializado para estos fines, restando la oportunidad de los educandos para recibir conocimientos profundos y de calidad dentro de las disciplinas artísticas. Y bueno, ya ni siquiera mencionar algo acerca de la constante proyección de planes de estudio alusivos al contenido. Al Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación le correspondería comenzar a tomar medidas al respecto. Por otra parte, la inversión destinada a la investigación se encuentra enfocada en su mayoría, a la ciencia y desarrollo científico, resultando esta situación parcial y poco equitativa.

Con todo lo anteriormente motivado, deduzco que los máximos fundamentos ideológicos y filosóficos, sólo representan indisolubilidad; por

mucho que se creen leyes especiales para cada ciencia, el legislador siempre terminará por conflictuarse, pretendiendo recapitular elementos ya estudiados en otros dispositivos de corte y reglamentación similar.

3.5. Ley de Cultura y Derechos Culturales.

El 19 de junio próximo pasado fue publicada en el Diario Oficial de la Federación una nueva ley que nació a la vida jurídica, para producir sus efectos en lo que definirá el futuro del campo cultural mexicano, ésta es la denominada Ley de Cultura y Derechos Culturales, que consta de 42 artículos y 6 transitorios. Lo que hasta ahora había sido sólo parte de un proyecto que permaneció empolvado en las comisiones competentes dentro del Congreso de la Unión ya durante algunos sexenios, ahora es una realidad; desde la inauguración del Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, en 1988, la opinión pública se cuestionaba acerca de la necesidad de un ordenamiento que reglamentara el quehacer institucional de aquél órgano, así como toda actuación que de él emanara, peticiones que por demás está decir que fueron desatendidas; esas voces que se alzaban de intelectuales y eruditos del arte, sólo se fueron disipando ante la desidia política y la decepción de luchar por un ideal inalcanzable. Es hasta el 2015 que durante informe presidencial, el titular del Ejecutivo Federal, plantea como una línea de acción, la iniciativa de crear una nueva Secretaría de Estado, la cual tendría la encomienda de regular todo lo concerniente a la cultura nacional y tutelar el patrimonio histórico-cultural de la nación. Arquetipo que el Presidente presentó como una de las innovaciones más importantes de su sexenio, ¿pero cuáles fueron los fundamentos que motivaron esa gestión tan importante? En realidad, de constancias legislativas queda de manifiesto la evolución poco congruente del andar cultural, en virtud de que la constitución del nuevo despacho administrativo surgió rápidamente, siendo propuesta en el mencionado año 2015 y para fines de ese mismo año, ya era un hecho tangible, evidenciando la clara ausencia de logística administrativa, ya que en apariencia, no se organizaron reuniones, conferencias o debates públicos que avalaran dicha resolución. Lo anterior quedó

mayormente firme al caer en la cuenta de la carencia normativa que pudiera respaldarla; todo fue progresando a la inversa y funcionando -coloquialmente expresado- por como fueran emergiendo las circunstancias. Es hasta el año 2017 que el cuerpo legislativo, en acato de la fracción XXIX-Ñ, del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, dieron cabida a la ley reglamentaria del artículo 4º, del mismo ordenamiento, marcando con ello el advenimiento tan aclamado por un selecto grupo de pensadores.

Realizando un estudio minucioso, es posible deducir que la Ley de Cultura y Derechos Culturales, propiamente dicho, no representa un fundamento importante para sustentar las hipótesis planteadas en esta investigación, en la inteligencia de que todo lo que emana de ella se desarrolla dentro de los siguientes ejes principales:

- El reconocimiento de los derechos culturales que poseen los mexicanos.
- Mecanismos de acceso y participación a las manifestaciones culturales.
- Promoción del conocimiento cultural, sus manifestaciones y expresiones.
- Garantía del disfrute de bienes y servicios que el Estado presta en la materia.
- Promoción, respeto, protección y aseguramiento del ejercicio de estos derechos.
- Bases de coordinación entre Federación, estados, municipios y alcaldías.
- Mecanismos de participación de los sectores social y privado.

La idea central se funda en el cooperativismo, en el que la población debe involucrarse en procesos culturales, participando solidariamente en actividades de la misma naturaleza, siendo incluyentes con todas las comunidades indígenas y sus expresiones sociales, siendo posible a través del establecimiento de acciones que vinculen a todos los sectores gubernamentales.

No obstante, es importante distinguir que en esos parámetros no se profundiza sobre la **educación artística formal**, lo cual hubiera sido de esperarse en tal dispositivo, puesto que se ha omitido incluirla como parte estructural del sistema educativo nacional, ya que sólo ha sido considerada

como una disciplina complementaria de la instrucción básica y, que en su mayoría, ni siquiera se atiende a cabalidad; mismo concepto que ha quedado excluido parcialmente de la Ley General de Educación, ya analizada con antelación. Lo anterior deja a la suerte un rubro tan importante para la formación humana, generando una incertidumbre y haciendo inaccesible la inclinación que los individuos pudieran tener por el camino profesional de las bellas artes, siendo ambiguo creer que hablar de derechos culturales, sería lo mismo que referirse a la educación formal.

Incluso contiene un artículo que se aventura a enlistar los derechos culturales a los que la población tiene acceso, resultando de ello una técnica legislativa abstracta, que no concreta situaciones específicas, sólo gira en torno a la aproximación del disfrute de bienes y servicios que presta el Estado, aunque esto pudiera resultar por demás obvio. Así también vuelve repetitiva la mención de la participación en las diversas manifestaciones culturales electivas; pero contrario a ello, también hace explícito lo referente a la propiedad intelectual y las prerrogativas que se tienen derivadas de sus frutos. Tal parece que no hay más, nada hizo expreso el derecho a la educación artística formal, garantía tal que también debería tenerse por cierta. Y si acaso, inmerso en la última fracción del artículo mencionado -11-, engloba la frase “los demás (derechos) que en la materia se establezcan en la Constitución, tratados internacionales de los que el Estado mexicano sea parte y en otras leyes”, situación que continúa imprecisando una cuestión fundamental.

La única excepción que fomenta y promueve la formación, creación e investigación artística, se encuentra introducida secundariamente en la fracción VIII, del artículo 12, que es un mecanismo para asegurar el ejercicio de los derechos culturales. Pero ojo, no deja de ser un mecanismo garantizador, contrastando el imperio con el que se incluye esta cuestión en los artículos 3° y 4° Constitucionales.

Por lo que hace a la actividad conjunta por la que están obligados los diferentes niveles gubernamentales, el numeral 19, fracción VII, menciona que la Secretaría de Cultura apoyará la coordinación entre las instituciones de

cultura y las educativas para formar y capacitar recursos humanos en el mismo ramo, sin embargo, esto sigue careciendo de un régimen formal, representando únicamente un apoyo y no una adquisición responsable.

Entre los temas a tratar, previstos para ser coordinados entre la Secretaría, municipios y alcaldías, son los concernientes a la celebración de convenios de colaboración con el gobierno federal y el de las entidades federativas para el desarrollo de actividades de capacitación, **educación artística**, investigación, así como el de promoción y difusión de las expresiones y manifestaciones de la cultura. Es aquí donde no resulta del todo una omisión, el legislador realmente tenía en cuenta el amparar a este sector, sin embargo, le resta la importancia que debería depositarle. Coordinar labores no significa cubrir una necesidad educativa tan vulnerada, ya que no está resolviendo lagunas. Y ya que se comenzó a concientizar una nueva realidad, también debería considerarse el aspecto de las asignaciones económicas para el mejoramiento y rendimiento de la educación, las artes y la cultura.

Por último, es preciso dejar sentado que el Reglamento de esta Ley está en vías de implementarse, de acuerdo con lo que regula su tercer artículo transitorio, teniendo el Ejecutivo Federal un plazo no mayor a los seis meses para emitirlo, por lo que sus efectos, todavía se encuentra en lista de espera.

3.6. Decreto por el que se crea la Secretaría de Cultura.

En párrafos anteriores, anunciaba la conocida fundación de la última, novedosa y prometedora Secretaría de Estado, acontecimiento que fue publicado en el Diario Oficial de la Federación, el día 17 de diciembre del 2015; decreto que ordenó modificar sustancialmente lo concerniente al ámbito cultural dentro de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; con anterioridad a su reforma, ese rubro se encontraba cubierto por las facultades conferidas al Despacho Educativo. Y no sólo fue la reforma de la Ley en mención, sino que de ella emanaron diversas adiciones y derogaciones a normas estrechamente relacionadas, ya aludidas en el segundo capítulo.

Pese a la existencia de Comisiones Culturales dentro del Congreso de la Unión y sus incansables esfuerzos por legislar, a través de sus cuerpos técnicos de trabajo, poco habían logrado hasta el momento, sin poder cristalizar proyectos por los que, desde hace muchas décadas habían pugnado, resultando increíblemente que hasta la segunda década de pleno siglo XXI, por fin se estructurara una disposición reglamentaria del párrafo cuarto, del artículo 4° Constitucional, siendo que este precepto era ya tratado incluso internacionalmente; resultando aún más curioso el hecho de que el Estado Mexicano haya firmado un Acta para el establecimiento de una organización educativa, científica y cultural, ante la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, por sus siglas, UNESCO, desde junio de 1946, sin siquiera haber planeado un mecanismo que rigiera su vida y existencia, dentro de los límites de su soberanía nacional; es decir, tuvieron que transcurrir 69 años para formalizar compromisos adquiridos internacionalmente.

La intención de dichas Comisiones ha sido la de acrecentar las manifestaciones culturales, que tengan a bien, fortalecer la expresión nacional, la cohesión y la inclusión social, tareas que parcialmente han cumplido sus objetivos.

La labor ejecutiva que constituyó uno de los hitos más relevantes durante la gestión presidencial del presente sexenio, ha evidenciado premura, pues la idea de renovar al entonces CONACULTA, para darle la trascendencia institucional merecida, fue proyectada de manera simultánea e instantánea, a iniciativa del Ejecutivo Federal; mientras en el año 2015 se anunciaba la propuesta de creación de una Secretaría que administrara la política cultural del país, para los meses subsecuentes esa misma iniciativa ya estaba circulando por el Senado y la Cámara de Diputados, siendo desde luego aprobada con las adecuaciones y observaciones correspondientes y, formalizando tal integración a través de su publicación en la gaceta oficial del Gobierno Federal, haciéndose del conocimiento a toda la población para los efectos correspondientes. Esto no sólo ha originado una alteración en la estructura gubernamental, sino que con

ello, se produce incertidumbre institucional, en virtud de la actividad coordinada que debe surgir entre las Secretarías escindidas y obligadas.

Concretamente, a la entrada en vigor de este decreto, el Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, fue elevado al rango de Secretaría, siendo ésta la de Cultura, instaurado así por el artículo segundo transitorio. El resto del articulado, se limita a definir las pautas en las que se desarrollarán las dependencias a cargo de la Secretaría y demás adscripciones, así como las gestiones económicas correspondientes. Asimismo, se deja expresa la oposición de todas las disposiciones que difieran con dicho decreto.

En conclusión, del contenido del decreto en mención, figura la denominación en las diversas disposiciones relacionadas, modificando en lo sucesivo, no sólo la nomenclatura de leyes y dependencias, sino las potestades de actuación de éstas últimas, quienes tienen delegada la gestión administrativa en materia cultural, siendo un largo proceso al que con el tiempo, se irán realizando la adecuaciones necesarias para su paulatina inserción.

Firmaron para los efectos conducentes, el Diputado José de Jesús Zambrano Grijalva y el Senador Roberto Gil Zuarth, en su carácter de Presidentes; la Diputada Verónica Delgadillo García y la Senadora María Elena Barrera Tapia, como Secretarias. Acto celebrado en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en el entonces Distrito Federal, hoy Ciudad de México. Firmando de igual manera el Presidente Enrique Peña Nieto y el Secretario de Gobernación, Miguel Ángel Osorio Chong, en cumplimiento de lo dispuesto por la fracción I, del artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

3.7. Reglamento interno de la Secretaría de Cultura.

Para hablar de la Secretaría de Cultura, es necesario considerar que el tema podría ser tan amplio como pretender interpretar artículo por artículo de cada disposición normativa aplicable. Y es que dicha Secretaría no sólo tiene encomendadas tareas particulares; su actuar va más allá de la labor educativa, teniendo a su cargo la protección del patrimonio histórico y cultural, material e

inmaterial, que ha erigido a México desde tiempos inmemoriales, incluso el respaldo mundialmente. Tiene la responsabilidad de cohesionar la multiculturalidad que caracteriza a la nación, integrar a las comunidades indígenas, fomentar la difusión cultural y promover las manifestaciones artísticas, haciendo efectivo el ejercicio de tales derechos para la generalidad, así como garantizar la asequibilidad de los bienes y servicios prestados por el Estado. Es por ello que he procurado hacer una recopilación relativamente sencilla de los ordenamientos que se encuentran estrechamente relacionados con el tema que ahora me ocupa, primordialmente, los que tienen como meta el fomento de las disciplinas artísticas formalmente instituidas.

Creí necesario incluir en este capítulo el análisis del reglamento que gobierna a la Secretaría en cuestión, ya que hasta ahora éste ha sido el máximo fundamento de su actuar, dadas las ausencias normativas que aún faltan por subsanar. Aunque tal reglamento se ha enfocado en distribuir principalmente las tareas administrativas que tienen a cargo las direcciones, subdirecciones, departamentos, así como las obligaciones de los titulares de los órganos dependientes.

En el apartado que me interesa demarcar, se encuentra el Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura, al cual le corresponde el manejo de todo lo concerniente a la educación en investigación artísticas, organismo que a partir de la publicación del Reglamento normativo en el Diario Oficial de la Federación, el 08 de noviembre del 2016 (es decir, a casi un año posterior a la creación de la propia Secretaría), se elevó a rango de órgano administrativo desconcentrado, adquiriendo con ello cierta autonomía de auto gestión, conservando las mismas facultades que ya poseía, haciendo el mismo esfuerzo, pero con menos recursos económicos, ya que al ya no depender de Educación Pública, el presupuesto para su asignación fue reducido.

Por otra parte, se prevé al Centro Nacional de las Artes (CENART) como una Dirección General, la cual trabaja paralelamente al INBAL (sin dejar de ostentarse perteneciente a éste), pues ambas dependencias conservan los mismos propósitos formativos; la diferencia es que, el primero de los

mencionados está encargado de la formación superior, mientras que el segundo, únicamente gestiona la educación de nivel inicial, bachillerato y algunas otras escuelas a nivel técnico-superior; empero, por lo que hace a los Centros de Investigación, estos están repartidos en ambos sectores; eso sin ignorar la existencia del Fondo Nacional para la Cultura y las Artes (FONCA), quien también juega un papel importante en el ámbito artístico.

De hecho, las reglas operativas que dirigen al INBAL no se encuentran plasmadas en este reglamento, ya que dentro de los artículos 26 y 27 instituyen el modo de maniobrar cada desconcentración, teniendo para ello una norma ex profeso para su apto funcionamiento. De lo que sí se encuentra reglamentado, es la existencia del Órgano Interno de Control, figura que juzgo importante por ser quien verifique que todos los procedimientos efectuados por los servidores públicos de la Secretaría estén apegados a la Ley, cumpliendo con los objetivos de la institución para que, de no ser así, éste medie resolviendo las denuncias reportadas por la ciudadanía, derivadas de las presuntas irregularidades administrativas cometidas, sancionando malas prácticas y que a partir de ello, se mejoren los procesos administrativos. Para ello, el Órgano Interno de Control, efectúa continuas auditorías que sustentan jurídicamente las posibles responsabilidades administrativas, dándoles un correcto seguimiento y mejorando así la adecuada gestión pública.

3.8. Manual de Organización de la Secretaría de Cultura y últimas disposiciones diversas relativas a la materia.

A casi dos años de su creación, la Secretaría de Cultura por fin cuenta con su propio Manual de Organización, pues el último con el que había sido regida ya resultaba un tanto obsoleto, quedando sin efectos aquel publicado en el Diario Oficial de la Federación, el ocho de octubre del dos mil diez, instrumento correspondiente todavía al entonces CONACULTA. Esta disposición normativa encuentra su fundamento en el último párrafo del artículo 2º y la fracción X, del 5º, ambos del Reglamento Interno de la Secretaría de Cultura, así como en el artículo 19 de la Ley Orgánica de la Administración

Pública Federal. Publicado en el Diario en mención, el doce de octubre del año dos mil diecisiete, la titular de la Secretaría de Cultura, María Cristina García Cepeda, expide el documento que contiene los lineamientos generales a través de los cuales se sujeta la Secretaría de su encomienda. Todo parece indicar que el órgano administrativo esperó a que fuera publicada la nueva Ley de Cultura y Derechos Culturales, para así armonizar sus disposiciones con las que tuviera a bien expedir el cuerpo legislativo; básicamente, el Manual no hace más que refrendar el compromiso de garantizar el goce y disfrute de los derechos culturales de los mexicanos, así como el libre acceso, estímulo y fomento a las manifestaciones culturales. El contenido contempla un marco jurídico, objetivos generales, atribuciones administrativas, estructura orgánica, un organigrama y finalmente, fija los objetivos, facultades y atribuciones de las unidades administrativas y órganos administrativos desconcentrados. De aquí, justamente destaco la sección de atribuciones, específicamente la del órgano administrativo denominado Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura, de donde se desprende claramente la dispersión que surge entre Educación Pública y Cultura. Si bien el INBAL adquiere una autonomía jurídica, éste seguirá adscrito a una Secretaría mayor, de ahora en adelante, a la de Cultura. Bueno, justo aquí es donde se acentúa mi cuestionamiento, en torno a la disociación de los conceptos cultura y educación básica, llevando implícita la primera, una acepción instructiva. El Manual expresamente indica que, el Instituto es quien en lo futuro se hará responsable de la educación profesional, artística y literaria; investiga y difunde lo relativo a las bellas artes (música, artes plásticas, artes dramáticas, danza y arquitectura); así como lo que derive de estas actividades. En síntesis, lo que en realidad despliega el Manual, es una compilación legislativa amplia, que reitera lo que ya está definido en los diversos dispositivos normativos que tratan el tema; asimismo, enlista todos los instrumentos internacionales suscritos por México y define las facultades específicas asignadas a la Secretaría.

En esencia, se han colmado los principales instrumentos legales nacionales que han atendido a la materia. De manera secundaria y con un

progreso paulatino, para finalizar el estudio de las disposiciones sistemáticas con las que el Estado Mexicano cuenta en materia de cultura a nivel federal, únicamente enunciaré las siguientes:

- Ley que crea al INBAL, publicado en el DOF el 31 de diciembre de 1946 y reformado por última ocasión el 17 de diciembre del 2015. Tiene como meta principal el cultivo, fomento, estímulo, creación e investigación de las bellas artes en las ramas de la música, artes plásticas, artes dramáticas, danza, literatura y arquitectura, fundamentalmente. En realidad el instituto no sufrió modificaciones importantes a partir del nacimiento de la Secretaría de Cultura, seguirá rigiéndose por sus respectivas leyes y demás disposiciones aplicables, ordenado así en términos de lo que dictan los artículos transitorios de esta ley, circunscribiéndose únicamente al mando de dicha Secretaría.
- Primer informe de labores 2015-2016: Fechado el 01 de septiembre del 2016, documento que tiene como fin dar cuenta detallada del avance y grado de cumplimiento de los objetivos alcanzados durante la primer gestión de la Secretaría, fijados en el Plan Nacional de Desarrollo del sexenio 2013-2018
- Acuerdo por el que se agrupan las entidades paraestatales que se indican al sector coordinado por la Secretaría de Cultura, publicado en el DOF el 02 de febrero del 2017.
- Acuerdo por el que se adscriben orgánicamente las unidades administrativas y órganos administrativos desconcentrados de la Secretaría de Cultura, publicado en el DOF el 10 de febrero del 2017.
- Acuerdo por el que se establece el Consejo Asesor de la Secretaría de Cultura, publicado en el DOF el 21 de abril del 2017.
- Acuerdo por el que se delega en el Oficial Mayor de la Secretaría de Cultura, la facultad de autorizar erogaciones por concepto de viáticos y pasajes de comisiones en el extranjero, publicado en el DOF el 25 de abril del 2017.
- Aviso por el que se da a conocer la modificación a la Relación única de las normas administrativas internas que continuarán vigentes en la Secretaría de Educación Pública y órganos administrativos desconcentrados, aplicables en las materias que se indican, publicado en el DOF el 12 de julio del 2017.

3.9. La Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) con relación al Acta final de la Conferencia de las Naciones Unidas para el establecimiento de una Organización Educativa, Científica y Cultural suscrita por México.

Es importante no pasar inadvertido que, el Estado mexicano ha suscrito diversos compromisos en el ámbito internacional, mismos que surgen como un mecanismo de protección que órganos, como el de las Naciones Unidas, salvaguardan para evitar el continuo desgaste del que son susceptibles los derechos inherentes al hombre y denominados como “humanos”. Nacionalmente, ha sido casi imposible cubrir las insuficiencias que desestabilizan el bienestar común, desde las grandes ciudades, hasta las comunidades marginadas, sin embargo, a través del trabajo constante y la inyección de capitales, es perfectible la procuración y el aseguramiento de los derechos humanos reconocidos a cada individuo sin distinción de género, preferencias, religión, o cual sea su condición.

Los Estados Unidos mexicanos, ingresan a la Organización de las Naciones Unidas el 07 de noviembre de 1945, con la intención de adquirir un compromiso en comunión con otros países, para pacificar en la medida de lo posible, actos propios y los demás sufridos en el exterior, colaborando con el organismo y con las naciones homólogas. La organización mundial ha creado distintos entes políticos especializados, dependientes por supuesto de ella, a los que les ha conferido distintas atribuciones conciliadoras, ya sea en materia de trabajo, alimentación, comercio, etcétera. Entre ellos, se encuentra la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, por sus siglas y en adelante, UNESCO, creada en 1945, producto de la concientización bélica, cuyos antecedentes fueron dos guerras mundiales, perpetradas, la primera entre 1914 y 1918 y, la segunda, entre 1939 y 1945, con la intención de fomentar una paz duradera, basada en la solidaridad moral e intelectual de la humanidad, fortaleciendo así los vínculos entre las naciones; misma que tendría como principales ejes rectores los siguientes:

- Que toda niña y niño tenga acceso a una educación de calidad en tanto que un derecho humano fundamental y prerrequisito para el desarrollo humano.
- Que haya un entendimiento intercultural mediante la protección del patrimonio y el apoyo a la diversidad cultural. La UNESCO creó el concepto de 'Patrimonio Mundial' para proteger lugares de un valor universal excepcional.
- Que continúe el progreso y la cooperación científica y se refuercen los vínculos entre países con iniciativas como el sistema de alerta temprana para tsunamis, los acuerdos transfronterizos de gestión de recursos hídricos refuerzo.
- Que la libertad de expresión sea protegida ya que es una condición esencial para la democracia, el desarrollo y la dignidad humana.³⁰

De aquí se interpreta que las metas principales de la organización, son la promoción de los derechos educativos y culturales desde la edad infante, ya que representan un elemento indispensable para el progreso personal y colectivo; la salvaguarda de lugares con valor universal; así como la defensa de la libertad de expresión en cualquier modalidad. Preocupada siempre por el desarrollo humano, trabajando en principios que puedan practicarse a lo largo y ancho del mundo, construyendo políticas que respondan a los constantes cambios que origina la globalización, procurando el intercambio y enriquecimiento cultural, construyendo la paz entre los hombres.

En cuanto a educación se refiere, busca una instrucción de calidad en donde los alumnos desarrollen su máximo potencial, talentos y capacidades, respetando la identidad cultural de cada uno, re estructurando los métodos de enseñanza tradicionales que han forjado el conocimiento, para alcanzar las metas. Existen colaboradores y activistas que pugnan por los derechos sociales, redactan documentos en los que intentan dejar plasmados precedentes que coadyuven al mejoramiento de las concepciones socioculturales, erradicando prejuicios y mediando entre criterios que dividen.

Lo esencial es tomar lo que resulte útil para aplicarlo no sólo en documentos que queden immaculados para la posteridad, sino conseguir que

³⁰ Sobre la UNESCO. Consulta en el portal web de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura. Recuperado de: <http://es.unesco.org/about-us/introducing-unesco>
 Datos de consulta: Jueves 28 de septiembre 2017, a las 21:35 horas.

éstos sean un medio de acción que acerquen el progreso a todos los rincones del mundo; nunca como instrumento político que sea tomado como ventaja en carreras políticas de quienes detentan poder, ni como herramientas de proselitismo hueco y mal encauzado. Sucede que México, desde siempre, ha estado abierto y participativo en lo que concierne a los pactos en colaboración internacional, tan es así que se suscribe a la UNESCO, casi de manera inmediata a su fundación, el 04 de noviembre de 1946, lo cual indica una clara disposición para acrecentar la calidad de vida de su pueblo, siempre leal a los principios del deber ser. Sin embargo, el fulgor y entusiasmo con el que se adquirieron compromisos, se fue atenuando, procrastinando lo que en realidad siempre ha sido urgente, pues hablar de educación integral, es un cimiento fundamental necesario para consolidarse como una nación en desarrollo. Y entonces, ¿cuál fue el instrumento por el que quedó asegurado tan importante compromiso? Me refiero justamente al “Acta final de la Conferencia de las Naciones Unidas para el establecimiento de una Organización Educativa, Científica y Cultural”, convocada por el Reino Unido y Francia, celebrada en Londres del 1° al 16 de noviembre de 1945 y, anunciada oficialmente en México por el entonces Presidente Constitucional Manuel Ávila Camacho, el 22 de junio de 1946; documento en el cual diversas naciones se adhirieron en favor de crear un organismo que erradicara la ignorancia de los pueblos, promulgando los principios de dignidad, igualdad y respeto a la humanidad, sustituyendo viejos prejuicios y antiguos dogmas, por la difusión de la cultura y la educación, para alcanzar justicia, libertad y paz, con espíritu de responsabilidad y ayuda mutua entre naciones, con base en una solidaridad intelectual, intercambiando ideas y conocimientos. Mediante las relaciones educativas, científicas y culturales, los Estados signatarios alcanzarían sus objetivos. Dicha Acta está constituida por 15 artículos, los cuales se conceptualizan de la siguiente manera:

- I.- Propósito y funciones.
- II.- Miembros.
- III.- Órganos integrantes, siendo una Junta Ejecutiva y un Secretariado.

- IV.- Conferencia General, en la que se describe el modo en que será compuesta; funciones; votaciones; procedimiento para elegir a sus representantes; así como observadores del procedimiento.
- V.- Junta Ejecutiva, con funciones administrativas.
- VI.- Secretariado, con facultades directivas,
- VII.- Cuerpos Nacionales Cooperadores, de carácter local, encargado de hacer los ajustes individuales que considere pertinentes.
- VIII.- Informe de los Estados miembros, realizados de manera periódica y de acuerdo a como se estatuye, relativos a su vida educativa, científica y cultural.
- IX.- Presupuesto, administrado completamente por la organización.
- X.- Relaciones con las Organizaciones de las Naciones Unidas, vinculándose especialmente con la Organización de las Naciones Unidas, pero manteniendo su autonomía.
- XI.- Relaciones con otras Organizaciones y Agencias Internacionales (intergubernamentales). Especializadas, siempre y cuando estén relacionadas con sus propósitos.
- XII.- Estatuto legal de la organización, aplicando los privilegios e inmunidades con que cuenta la Organización de las Naciones Unidas.
- XIII.- Reformas, marcando las pautas y medidas para que ello sea posible.
- XIV.- Interpretaciones, siendo la Corte Internacional de Justicia o un tribunal de arbitraje, para resolver cualquier disputa referente a la interpretación del Acta, conforme a las reglas del procedimiento.
- XV.- Vigencia, dando la pauta de entrada en vigor.

Y que de lo anteriormente enlistado, enfatizo el apartado de los informes que como Estados miembros se deben rendir a la Organización con la que se adquirió un compromiso; que al menos en el caso de México, se ha dado una respuesta pobre e insuficiente, dada la falta de transparencia en los procesos educativos, ausencia de reportes y poco interés puesto en mejorar un sistema que tiene grandes expectativas, como lo es el educativo y por consecuencia, el vinculado con la enseñanza de las artes. Es una obligación del Estado mexicano reportar los avances alcanzados en materia educativa, científica y cultural, deseando que al existir actualmente órganos competentes exclusivos para cada esfera, se delimiten mejor las áreas del conocimiento, produciendo mayores resultados; de lo contrario, habría que exigir el

cumplimiento exhaustivo de las medidas para asegurar los derechos de todos los individuos.

Por último y, a modo de conclusión, es mi deseo destacar la aportación de la autora Carolina Hirmas R., quien en su publicación “Educación y diversidad cultural. Lecciones desde la práctica innovadora en América Latina”³¹, desde luego amparada por la UNESCO, sugiere una serie de planteamientos que objetivan la eficiencia de los esfuerzos invertidos en ámbitos como el de la docencia, la educación, prácticas pedagógicas, así como el desarrollo de políticas que les favorezcan, pero esencialmente, para aquellas versadas en la difusión de la interculturalidad de los pueblos indígenas. De la excelcitud que representa tan digna obra y para los efectos que aquí se investigan, destaco como esenciales los siguientes puntos, los cuales fungirán también como un respaldo de mis propias hipótesis:

1. Políticas y programas de formación inicial docente y en servicio, de educación intercultural para todos, capacitando a maestros que fomenten el aprendizaje, que trabajen inclusivamente y hagan partícipes a todos los estudiantes.
2. Políticas y programas de formación inicial y de formación en educación intercultural bilingüe para docentes que planean ejercer o ejercen en sectores o comunidades indígenas y afrodescendientes, que, aplicándolo a las etnias que habitan en México, se hace necesaria la implementación de programas que las integren, con el respectivo dominio de sus usos, costumbres y lenguas. Programas pedagógicos puntuales y docentes con perfiles especializados para la enseñanza de las artes en la educación pública básica en el marco de las comunidades indígenas.
3. Políticas de incentivo a los docentes que se desempeñan en contextos de mayor vulnerabilidad y complejidad educativa, que aunado al punto anterior, es menester brindarles el máximo de los apoyos, pues su desafío es mayor y la complejidad educativa resulta amplia.
4. Políticas que promuevan el trabajo colegiado docente, eficientando los recursos humanos y económicos gubernamentales, trabajando conjuntamente autoridades,

³¹ Vid. HIRMAS R. Carolina, Educación y diversidad cultural. Lecciones desde la práctica innovadora en América Latina, Pehuén Editores y Salesianos Editores S.A., publicado por la Oficina Regional de Educación de la UNESCO para América Latina y el Caribe OREALC/UNESCO Santiago, Santiago, Chile, 2008.

directivos y cuerpos docentes en pro de los educandos, pero sobre todo, incentivando la interdisciplinariedad.

Lo que en líneas posteriores redundaré, por relacionarse con la especialización docente que deseo sugerir. Es decir, el adelanto con el que trabaja la autora de referencia, es el mismo que a las políticas educativas mexicanas muy bien hace falta, debiendo abandonar la postura centralista erróneamente adoptada, dispersando así la instrucción igualitaria en todos los espacios y rincones del territorio mexicano, pues no es factible la idea de que sólo unos cuantos sean beneficiados con el progreso a los que todos tienen derecho. Hay mucho por trabajar e insistir con demandar del poder público educación de calidad, de la que todos son merecedores.

3.10. Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.

Este es el documento básico en el ámbito internacional más importante que existe en la materia, con el que los Estados miembros de la ONU cuentan para sustentar sus políticas públicas, educativas, científicas y culturales; contando con 31 artículos, fue abierto a firma el 19 de diciembre de 1966, en la Ciudad de Nueva York, de los Estados Unidos de Norteamérica y que el titular del Ejecutivo de los Estados Unidos Mexicanos, José López Portillo, firmó adhesivamente ante la Secretaría General de las Naciones Unidas, el 02 de marzo de 1981, publicándose en el Diario Oficial de la Federación el 12 de mayo del mismo año.

Este pacto tiene como finalidad liberar al ser humano del temor y la miseria, colaborando para que pueda gozar ampliamente de sus derechos económicos, sociales, culturales, civiles y políticos, reconociéndolos y haciéndolos respetar, pues ellos emanan de su calidad de humano.

Entre los aspectos contenidos en el Pacto y que aquí conviene resaltar, son aquellos que rezan de la siguiente manera:

- Reconocimiento del derecho a la educación, orientada hacia el pleno desarrollo de la personalidad humana, que contribuya a la

tolerancia entre naciones, grupos étnicos, religiosos o cualquier otro factor que pudiera resultar discriminatorio.

- La educación primaria, secundaria, técnica y profesional debe ser accesible y asequible a todos por igual, atendiendo a las capacidades de cada uno.
- Derecho de todos a participar en la vida cultural.
- El Estado Parte tendrá el deber de asegurar el pleno ejercicio de los derechos culturales, el desarrollo y la difusión de la ciencia y la cultura.
- Respeto por la indispensable libertad para la investigación científica y para la actividad recreadora.
- Reconocimiento de los beneficios que derivan del fomento y desarrollo de la cooperación y de las relaciones internacionales en cuestiones científicas y culturales.

Por lo que hace al apartado adjetivo del documento, se reitera la obligación de los Estados miembro para rendir informes transparentes acerca de las medidas adoptadas para asegurar los derechos reconocidos aquí, justo como aplica para el caso de la UNESCO, la diferencia es que para cuestiones particulares aplicables en este Pacto, será reportado ante la Secretaría General de las Naciones Unidas, remitiendo lo conducente al Consejo Económico y Social para su examinación, sin soslayar el conocimiento y participación que deban tener los organismos especializados; armonizando así todo el aparato normativo y administrativo internacional, mismo que brinda la máxima protección a los derechos intrínsecos y reconocidos de los que gozan los individuos.

3.11. Convención sobre los Derechos del Niño.

De manera secundaria, pero no menos importante, decidí incluir en este capítulo, un tratado que compete exclusivamente a los derechos de la infancia, reconociendo el derecho que tienen los niños para ser cuidados y asistidos de manera especial, preparándolos para vivir una vida independiente en sociedad, educados con el espíritu de los ideales proclamados en la Carta de las Naciones Unidas, inculcando paz, dignidad, tolerancia, libertad, igualdad y solidaridad. Sin embargo, lo que cabe cuestionar aquí es la manera en cómo los

niños van a desenvolverse fuera de un medio hostil, cuáles las herramientas que empleen para alcanzar esos fines tan delicadamente tratados por los organismos internacionales, a través de qué acciones; considero que ahí radica la trascendencia de los postulados adoptados por los gobiernos soberanos.

Del tratado se desprenden elementos similares como los que ya he venido refiriendo, por ejemplo:

- El de aseguramiento de los derechos económicos, sociales y culturales, aplicando medidas hasta el máximo de los recursos de que dispongan los Estados Partes.
- Reconocimiento total del derecho de los niños a recibir educación, para ser ejercida progresivamente, en condiciones de igualdad de oportunidades, poniendo a su disposición información y orientación en cuestiones educacionales y profesionales.
- Facilitar el acceso a la enseñanza superior sobre la base de la capacidad, por cuantos medios sean apropiados.
- Reducir las tasas de deserción escolar. Sugiriendo que podría funcionar por medio de la estimulación lúdica, recreativa y artística.
- Promover mejores y modernos métodos de enseñanza, en lo que en mi opinión, deben abandonarse los modelos tradicionalistas y optar por la enseñanza a través de la kinestesia.
- Desarrollar la personalidad, aptitudes, capacidad mental y física del niño hasta el máximo de sus posibilidades.
- Reconocer el derecho del niño al descanso y el esparcimiento, al juego y a las actividades recreativas propias de su edad, así como participar libremente en la vida cultural y en las artes.
- El Estado debe promover la participación de los niños en la vida cultural y artística, propiciando las oportunidades apropiadas.
- Consecuentemente, adoptar medidas legislativas, administrativas, sociales y educacionales para evitar que la niñez recurra de cualquier forma, al uso ilícito de estupefacientes y sustancias psicotrópicas; por lo que considero necesaria la reorientación y rescate de niños, que por situación de calle, indigencia o violencia doméstica y/o escolar, tengan la oportunidad de mejorar su estilo de vida.

Como puede observarse, no hay legislación que pueda parecer secundaria; quizá no constituya el análisis central del tema discutido, sin embargo figura como un gran referente que aspira a alcanzar un óptimo desarrollo para la humanidad, ya que si logran garantizarse los derechos culturales dentro del marco de la educación, la realidad de un país en vías de

desarrollo como lo es México, tendría mejores oportunidades de progreso, incidiendo directamente en la estabilidad social y económica de la nación.

En el plano legislativo nacional, aún se percibe un gran rezago en materia artística, pretendiendo encuadrar algo que no es compatible con la política cultural promovida en el sexenio corriente, ergo, tampoco el sector educativo se responsabiliza por ello, por lo que deja a la deriva una formación de carácter integral e interdisciplinario, indispensable para el mejoramiento de la calidad humana. Quedará sobre la mesa el análisis respectivo y determinar si se opta por perfeccionar rápida y eficazmente las medidas tomadas con premura o bien, se revierten las acciones y efectos, para reestablecer el sistema educativo y poder encauzarlo adecuadamente.

CAPÍTULO 4

LA ARDUA TAREA GUBERNAMENTAL, ASÍ COMO DE LAS UNIDADES UNIVERSITARIAS PÚBLICAS.

¿Qué hace falta a los gobiernos mexicanos para que garanticen calidad de vida a sus ciudadanos? La interrogante más bien sería: ¿qué hace falta a los ciudadanos para exigir lo que por derecho les corresponde? Sí, me refiero a la educación. De manera muy desventurada, las modificaciones que sufren los modelos educativos públicos siempre atienden a las corrientes políticas reinantes, es decir, recibimos la educación que eligen para nosotros. La situación empeora cuando se siguen patrones psicológicos erróneos impuestos por quienes tienen injerencia en la formación educativa de los individuos. Creer que hay profesiones que no son dignas de ser cursadas por la falta de oportunidad laboral es ya en sí, errático, porque con ello se suprimen talentos y vocaciones de quien desea superarse, optando por aquello para lo que quizá ni siquiera son capaces. De algún modo esto tiene un grado de verdad; México no se caracteriza por ser una nación que genere turismo cultural, con ello no me refiero a que no se promuevan los destinos turísticos que guardan historia y encanto paradisiaco, sino que no se ha interesado por invertir en la instrucción artística que en el futuro, pudiera atraer un nuevo público turista, ya que el patrimonio tangible no lo es todo; hay mucho por explotar aun en los recursos humanos de índole artística, concebidos como los nuevos frutos remuneradores. Las carencias educativas en el campo de las bellas artes, como las de carácter laboral, han provocado fuga de talentos, que se dispersan a lo por el mundo, ávidos de ser reconocidos y encontrar un espacio propio para desarrollar su vocación, desperdiciando así la oportunidad de estimular la economía nacional, mediante el empleo de un nuevo concepto de recurso turístico cultural.

¿A dónde deseo llegar con todo esto que parece ser más una confusión conceptual? Si los gobiernos en turno se plantearan una nueva visión que contemplara la estabilidad personal y velara por el futuro profesional ideal de

sus ciudadanos, bien podría echar mano de sus talentos para crear un nuevo concepto productivo. Pero cómo lograrlo si no se cuenta con la logística e infraestructura necesaria para conseguirlo. Me atrevo a asegurar que mi propuesta va en contra de algo que retrocede, pues la reforma a la Ley Orgánica de la Administración Pública, publicada en el Diario Oficial de la Federación el diecisiete de diciembre de dos mil quince, ordena la creación de la nueva Secretaría de Cultura, que consigo lleva la dirección del INBAL, instituto especializado en la profesionalización e investigación de las artes, acarreado como consecuencia una ruptura entre la educación convencional y la artística, fijando únicamente el trabajo coordinado entre dos secretarías que a mi parecer, son insolubles. La pregunta entonces es, ¿a quién corresponde ir subsanando esas deficiencias? Es claro que esta labor no es exclusiva de la Federación, pues a los gobiernos locales, a través de sus instituciones educativas, corresponde dar cauce a la obligación de proveer la instrucción pública. Por fortuna, las universidades que gozan de autonomía en cada entidad federativa, tienen el libre albedrío de instaurar proyectos educativos que estiman convenientes; es ahí donde se van reconstruyendo los rubros no garantizados por la Federación. Es de vital importancia estimular a estudiantes que han elegido como modo de vida el dedicarse a las artes; la importancia de construir perfiles artísticos va más allá de la preferencia personal, ya que al final, todo incide directamente en el progreso soberano de la nación, por las razones que previamente he expuesto.

A lo largo de este capítulo, dejaré sentados los antecedentes académicos por el que universidades públicas, la misma UNAM y el INBAL, trabajan para acrecentar su oferta educativa. Con ello se podrá comprobar y justificar la ineludible necesidad de invertir mayores recursos económicos para sostener la enorme maquinaria que representa la enseñanza pública en materia artística, mejorándola a cada paso, sin restarle presupuesto como consecuencia de reformas político-administrativas. Asimismo, incluyo un apartado extra, en donde sugiero el costo/beneficio de la utilidad docente del artista como especialista en el campo magisterial de las artes, la necesidad de éste como

recuso humano y el campo laboral en que se desarrolla, explorando a través de entrevistas el nivel de satisfacción adquirido por algunos expertos, contando entonces, con un panorama amplio de lo que se pretende exaltar con la indagación.

4.1. Las expresiones artísticas en la máxima casa de estudios del país.

Justo en este apartado, es donde se adminicula la información proporcionada al inicio de la investigación; con anterioridad, se desplegaron los principales antecedentes de los centros de enseñanza artística consolidados, pioneros en territorio mexicano, existentes incluso desde la época colonial y que a la fecha siguen siendo máximos referentes en el ámbito educativo. La Universidad Nacional Autónoma de México, desde sus inicios en la ya superada Real y Pontificia Universidad de México, ha desempeñado un papel importante en la formación de profesionales casi en todas las áreas del conocimiento humano, manteniéndose a la vanguardia, actualizando constantemente sus planes de estudio, implementando nuevas y distintas carreras, innovando sus prácticas pedagógicas, razones por las cuales se ha posicionado en el top de las universidades más importantes del mundo. A través de los largos procesos históricos, la Universidad de la Nación fue incorporando a su cuerpo académico las distintas escuelas que se encontraban repartidas en la Ciudad de México, dedicadas al estudio de diversas ciencias, entre ellas cito como ejemplo la de Comercio y de Ciencias Políticas, la Escuela de Jurisprudencia, la de Ingenieros, la de Medicina, la Escuela Nacional Preparatoria y por supuesto, la Academia de San Carlos, que entre otras, constituyen los antecedentes históricos más importantes de los que se puede echar mano para conocer y comprender la raíz institucional de lo que nos es tangible en el sistema educativo contemporáneo; implantando a su vez los parámetros que el organismo educativo más importante de México ha colocado como precedente frente a la labor asumida por gobiernos locales.

Aquí, la intención es la de abrir un espacio para realizar una relación de las disciplinas de las bellas artes impartidas en las diversas sedes de la UNAM, así como sus carreras de formación profesional y finalmente, explicar la función que efectúan en la estructura social. La distribución que emplearé irá en función de la seriación de las disciplinas en las bellas artes.

- ARQUITECTURA.

La UNAM tiene la misión de formar profesionales capaces de transformar necesidades humanas concretas en espacios arquitectónicos, en donde el hombre social tenga la posibilidad de realizar y desarrollar su vida. El arquitecto armoniza con su capacidad creativa, de diseño y concepción espacial, la necesidad de preservar los aspectos históricos, culturales y ambientales, poniendo al servicio de la humanidad sus conocimientos teóricos, artísticos, técnicos, económicos y científicos, para satisfacer las necesidades propias de su hábitat. Título que se otorga: Licenciatura en Arquitectura.

Disponibilidad de oferta educativa:

- Facultad de Arquitectura.
- Facultad de Estudios Superiores, Acatlán.
- Facultad de Estudios Superiores, Aragón.

- CINEMATOGRAFÍA.

Los egresados de esta profesión tienen el firme compromiso de despertar la consciencia social y del público que conoce su obra, la cual posee un valor estético, cultural y social transformador. Su producto será una forma de comunicación al público que estimule distintas formas de percepción basados en una pluralidad de fenómenos. Título que se otorga: Licenciatura en Cinematografía.

Disponibilidad de oferta educativa:

- Facultad de Artes y Diseño.
- Centro Universitario de Estudios Cinematográficos.

- ESCULTURA Y PINTURA (Artes Plásticas).

Las carreras impartidas por la Universidad, relativas a las artes plásticas, no son limitativas, sino incluyentes, es decir, no hay planes de estudios diseñados exclusivamente para la enseñanza de la pintura o escultura. Más bien, fueron implementadas dos disciplinas que aunque similares, son sui géneris, pues cuentan con particularidades muy específicas en su formación. Me refiero a la licenciatura en “Artes Visuales” y “Arte y Diseño”; en ambas se procura la divulgación del arte y la cultura en un contexto social. Su posibilidad de ejercicio profesional resulta amplia, pudiendo incursionar como productor independiente de la obra artística, pero también desempeñándose dentro de instituciones públicas, privadas o educativas, así como centros de difusión y extensión del arte y la cultura. El profesional del arte es capaz de ofrecer soluciones integrales en lo relativo a la comunicación visual, aplicando sus metodologías y estrategias de producción; pero, también cumple con una función social indispensable que consiste en contribuir al desarrollo de proyectos sociales y privados, a través del uso correcto de la imagen como experiencia comunicativa y de expresión; asimismo, procura la integración social a través del arte y el diseño, estimulando el desarrollo de los diferentes sectores de la sociedad, vinculándola con las principales problemáticas sufridas, a la vez que ofrece soluciones trascendentales. Sus principales campos de didáctica se ramifican en asignaturas como las artes, el diseño, escultura, modelado, pintura, muralismo, estampa, serigrafía, litografía, xilografía, fotografía, arte en contexto, estudios fílmicos, entre otros. Título que se otorga: Licenciatura en Artes Visuales; Licenciatura en Arte y Diseño.

Disponibilidad de oferta educativa:

- Facultad de Artes y Diseño.
- Facultad de Artes y Diseño, sede Taxco, Guerrero.
- Escuela Nacional de Estudios Superiores, Morelia, Michoacán.

- LITERATURA, TEATRO Y ACTUACIÓN.

Preocupada por la formación humanística, la Universidad de la Nación ha destinado una sede dedicada al estudio de una extensa gama de literaturas multiculturales, teniendo dos importantes antecedentes históricos, el de la Facultad de Artes de la Real y Pontificia Universidad de México y la Escuela Nacional de Altos Estudios, ésta última fundada en el año 1910; para 1924, un área específica de la Escuela, se transformaría en lo que hoy se conoce como la Facultad de Filosofía y Letras. En lo concerniente a los estudios literarios, la institución ofrece distintas modalidades del estudio de las letras, clasificándolas en Clásicas, Hispánicas y Modernas (Alemanas, Francesas, Inglesas, Italianas y Portuguesas), así como las Letras Clásicas, Literatura Dramática y Teatro y, Literatura Intercultural. Los educandos tienen la opción de especializarse en los periodos históricos, géneros literarios, autores y escuelas filosóficas; aplicando sus conocimientos en la docencia, investigación o traducción, pudiendo desarrollar habilidades como escritor en la creación literaria. Su función desemboca en la investigación y difusión de la cultura, lengua, literatura e historia, de acuerdo con la especialización adquirida. Ahora bien, por lo que hace a la Literatura Dramática y de Teatro, ésta es impartida en el Colegio que lleva el mismo nombre; en esta profesión se tiene la oportunidad de desempeñarse como investigador, docente, dramaturgo, director, actor, productor, crítico teatral y gestor cultural, aportando al conocimiento del arte escénico, en ámbitos educativos, culturales, de investigación y artísticos. Título que se otorga: Licenciatura en Lengua y Literaturas Hispánicas; Modernas (Alemanas, Francesas, Inglesas, Italianas y Portuguesas); Letras Clásicas; Literatura Dramática y Teatro; Teatro y Actuación; Literatura Intercultural.

Disponibilidad de oferta educativa:

- Facultad de Filosofía y Letras.
- Facultad de Estudios Superiores, Acatlán.

- Centro Universitario de Teatro.
- Escuela Nacional de Estudios Superiores, Morelia, Michoacán.

- MÚSICA.

La oferta educativa musical que ofrece la Universidad, resulta vasta. Ésta no se ha conformado con instruir profesionales en un ámbito genérico, sino que, con el paso del tiempo, ha ido perfeccionando sus planes de estudio, delineando los campos formativos y clasificando los estudios musicales en un catálogo amplio de carreras profesionales. Incluso, ha conseguido delimitar la enseñanza de cierto tipo de instrumentos, acorde con las habilidades requeridas para su ejecución. Los egresados de estas disciplinas suelen ser integrantes de ensambles u orquestas que se dedican a la investigación o a la docencia. Pero también, desempeñan actividades creativas, interpretativas y de producción musical. Su labor social consiste en gestionar organizaciones artístico-culturales, vinculadas con los quehaceres comunitarios, preservando y acrecentando el patrimonio artístico musical del país. Fomentan el desarrollo cultural, nacional e internacional. Su tarea es esencial para la difusión y promoción de la música en todas sus vertientes. Título que se otorga, de acuerdo con las carreras ofertadas: Licenciatura en Música-Canto; Música-Composición; Música-Educación Musical; Música-Piano; Etnomusicología; Música Instrumentista; Música y Tecnología Artística.

Disponibilidad de oferta educativa:

- Facultad de Música.
- Escuela Nacional de Estudios Superiores, Morelia, Michoacán.

- DANZA.

Ahora bien, es el turno para hablar de las artes dancísticas. Aquí tocaré un punto un tanto delicado; hasta ahora he mostrado a detalle el perfil

profesional con el que egresan estudiantes que optan por prepararse de manera profesional en alguna disciplina orientada a las artes, ya sea en las plásticas, musicales, literarias y hasta cinematográficas, sin embargo, la UNAM ha omitido generar un plan de estudios para la danza, disciplina que también es considerada una rama de las bellas artes. ¿Qué origina que la máxima casa del país aún no incorpore u omita la profesionalización de la danza? Si esta institución ha hecho un gran esfuerzo por acaparar la enseñanza en todas las modalidades del conocimiento científico, humanista, social y cultural, por qué desdeñar un campo que tiene mucho por explorar y del cual, otras universidades ya han hecho lo propio para colocarse como prototipos funcionales. Algo que es digno de reconocer, es que la UNAM ha instituido departamentos culturales en cada uno de sus planteles (facultades, FES, escuelas preparatorias y CCHs), en los que se imparten clases adicionales y optativas para la comunidad estudiantil, teniendo la posibilidad de desarrollar actividades artísticas complementarias a sus estudios, que contribuyen al engrandecimiento y fortaleza de su espíritu. La desventaja es que todo queda ahí, en meros talleres que no hacen más que cubrir espacios culturales. Ciudad Universitaria cuenta con 'Danza UNAM', del cual su Taller Coreográfico representativo debe su fundación a la bailarina, coreógrafa y académica Gloria Contreras. Ubicado en el Centro Cultural Universitario, es un espacio destinado exclusivamente a la enseñanza de la danza, a través de "talleres libres y creativos", ofreciendo un variado catálogo, abierto al público en general, estudiantes y trabajadores, para el cual no se requiere aplicar para algún examen de admisión, pues la permanencia depende únicamente del cobro de cuotas por taller, con duración y estancia temporal. El recinto posee el "Salón de la Danza", lugar en el que se dan encuentro compañías coreográficas para la muestra de funciones y trabajos escénicos. Sus propuestas suelen ser variables, de acuerdo a la demanda de los usuarios; no poseen ningún contenido teórico, únicamente se trabajan con bases pragmáticas. Generalmente son ofertadas las siguientes danzas:

- Baile de Salón.
- Salsa en Línea, Bachata y Rueda Casino.
- Breakdance.
- Danza Afro.
- Danza Árabe.
- Danza Clásica.
- Danza Flamenca.
- Danza Jazz.
- Danzón.
- Hip Hop.
- Rumba Africana y Kizomba.
- Ritmos Latinos.
- Balance Corporal.
- Danza Africana.
- Danza Afrocubana.
- Danza Butoh.
- Danza Contemporánea.
- Danza Folklórica.
- Danza Polinesia.
- Hawaiano y Tahitiano.
- Pilates.
- Tango.
- Yoga.

Por lo que entonces es dable concluir que, la máxima casa de estudios a nivel nacional continúa esforzándose incansablemente en consolidar el área de las humanidades, abriendo nuevos espacios y licenciaturas, que ofrecen a los mexicanos oportunidades de crecimiento profesional, siempre y cuando éstos reafirmen su compromiso por trabajar en beneficio de la colectividad. Se vislumbra un profundo interés por abarcar el estudio e investigación de las bellas artes, sea a nivel formativo, o bien, como talleres complementarios en la comunidad estudiantil, instruidos a través de los Departamentos Culturales de cada plantel. No obstante, todavía subsisten algunas lagunas educativas, como en el caso de la danza, en donde el plan institucional se encuentra acéfalo, pues a la fecha no existen ofertas a nivel licenciatura y mucho menos, en investigación y posgrado que cubran esta necesidad profesional, rezagando el crecimiento universitario en este sentido y provocando que estudiantes con perfiles orientados a las artes escénicas, queden casi sin alternativa. No resulta ser una idea descabellada, en virtud de que universidades estatales de otras regiones ya han puesto en marcha planes educativos de carácter profesional, que bien ya han rendido frutos, mismos que han rebasado la capacidad de la UNAM, por lo que a esta área se refiere.

4.2. Proyecto CENART, Escuelas de Educación Superior del Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura, Posgrado y Programas de carácter público.

Hablar del Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura, reviste en sí ya una gran trascendencia. Históricamente ha sido por excelencia, la principal cuna educativa responsable de formar diversos profesionales de las artes. Pese a la notable labor desempeñada, este instituto ha tenido un crecimiento paulatino y no precisamente por su presencia disminuida, sino por la procrastinación gubernamental que se ejerce sexenio tras sexenio; es más bien la lucha de poderes y el populismo político, quienes han impedido la expansión de una educación óptima para la nación. El seguir postergando un deber estatal no hará que éste desaparezca; así como tampoco, la creación de un nuevo organismo centralizado, solucionará las carencias que durante muchos años se han venido acarreado, o al menos no con una aparente falta de logística administrativa. Muchos años antes de planificarse el gran complejo de naturaleza federal (Centro Nacional de las Artes), en el que se reunieran las principales casas de estudio a nivel licenciatura y estudios de posgrado, las escuelas pioneras en la enseñanza de las artes fueron aquellas que cubrían un nivel técnico, inicial o de bachillerato. Los CEDART (ahora repartidos en algunos estados de la República y la Ciudad de México), junto con las Escuelas de Iniciación Artística, fueron las primeras escuelas dedicadas a las actividades en mención. Con la creación de un Consejo exclusivo para la administración de todo lo concerniente a la cultura y las artes, vinieron a proponerse proyectos educativos novedosos, que formalizarían la competitividad de profesionistas egresados de las licenciaturas. Si bien las escuelas de iniciación y asociadas (incorporadas al INBAL, pero de iniciativa privada y/o de convenio colaborativo local), así como las de bachillerato y nivel técnico, cubren una vital función como base de una educación artística, es estrictamente necesario pormenorizar en esta sección la ardua labor ejercida por los centros de educación superior. A posteriori, realizaré la relación sucinta de las carreras profesionales, a nivel licenciatura únicamente, impartidas por el INBAL en sus distintas sedes y de acuerdo con la naturaleza educativa de las mismas.

- ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES.

- Escuela de Artesanías. Que aunque se ofrecen estudios a nivel técnico, es una escuela única en su especie, encargándose de instruir en especialidades como la cerámica, ebanistería, esmaltes, estampado, joyería y orfebrería, metales, textiles y vitrales. Se promueve el dominio de técnicas, materiales y herramientas, además de fomentar el conocimiento de principios de diseño y producción de objetos artesanales.
- Escuela de Diseño. Que cuenta con 55 años de experiencia en el ramo, sustentando sus programas académicos en una formación integral de la disciplina del diseño, así como la profundización de conocimientos a través de sus distintas especialidades y maestrías. Título/Grado que se otorga: Licenciatura en Diseño. Especialidades en Creatividad y Estrategia Publicitaria; Diseño Editorial, Diseño Multimedia y Diseño Textil. Maestrías en Creatividad para el Diseño; Teoría y Crítica del Diseño.
- Escuela Nacional de Pintura, Escultura y Grabado “La Esmeralda”. Dentro del complejo académico, denominado CENART, se encuentra esta escuela enfocada en la preparación de profesionales dedicados a la producción de las artes visuales, quienes al egresar incursionan en la formación, difusión y producción de las mismas. El programa ofrece las herramientas teóricas y prácticas que fomentan la creatividad y crítica en un campo artístico diverso. Título que se otorga: Licenciatura en Artes Visuales.
- Centro Nacional de Investigación, Documentación e Información de Artes Plásticas (CENIDIAP). Ubicado en el CENART, es el sitio destinado a la profundización de conocimientos en las artes visuales; se publican artículos editoriales y es posible hallar un diverso catálogo bibliográfico. Asimismo, tiene por objeto el

resguardo de algunos fondos documentales vinculados con la materia.

- DANZA.

- Academia de la Danza Mexicana. La institución pretende vincular la tradición dancística con las nuevas corrientes artísticas sobresalientes, el conocimiento científico con el arte, los conocimientos y expresiones multiculturales, con un parámetro globalizador. Estimula las capacidades, habilidades y destrezas de los estudiantes, con el propósito de promover la valoración y difusión de las expresiones dancísticas, artísticas y culturales, en un plano nacional e internacional. Fomenta el desarrollo de la creatividad, sensibilidad, ética profesional y solidaridad, así como el respeto de las manifestaciones estéticas de otras sociedades y culturas. Título que se otorga: Licenciatura en Danza Clásica; Danza Contemporánea; Danza Popular Mexicana; Danza Opción Multidisciplinar.
- Centro de Investigación Coreográfica. Lugar en el que se incentiva la investigación coreográfica, estudiando el cuerpo y el movimiento, que son considerados como el fundamento y vehículo para la comprensión del proceso creativo en la danza. Se cultiva una visión de la danza contemporánea fundada en la creatividad artística, empleando como método la experimentación, la reflexión e investigación; trabajando con las habilidades perceptivas, imaginativas, creativas y cognitivas para conseguir una producción artística, relacionando siempre los conocimientos adquiridos con otros ámbitos del arte. Título que se otorga: Técnico Superior Universitario en Investigación y Creación Dancística.
- Escuela Nacional de Danza Clásica y Contemporánea. Situada en el CENART, es la escuela que forma bailarines, docentes y

coreógrafos en las danzas de la especie. Busca difundir además de los conocimientos básicos de estas disciplinas, aquellos que están relacionados con las áreas de teatro, música, coreología, kinesiología, historia de la danza y producción. Título que se otorga: Licenciatura en Danza Clásica (y especializado en varones también), así como en su modalidad enfocada a la Docencia; Danza Contemporánea; Coreografía.

- Escuela Nacional de Danza Folklórica. Su plan de estudios sigue líneas de formación que consideran la creación coreográfica, coreología, pedagogía, gestión cultural y escenificación, que aparece como consecuencia el desarrollo profesional en campos como la interpretación, creación, docencia, difusión e investigación de la danza folklórica. Título que se otorga: Licenciatura en Danza Folklórica.
- Escuela Nacional de Danza “Nellie y Gloria Campobello”. La escuela representa un espacio apto para la educación, la creación y la producción dancística. Proporciona los conocimientos escénicos relacionados con la danza, psicopedagógicos, artísticos y de investigación, que garantizan el desempeño del quehacer profesional. Título que se otorga: Licenciatura en Educación Dancística con orientaciones en: Danza Contemporánea, Danza Española o Danza Folclórica.
- Escuela Superior de Música y Danza de Monterrey. Es la sede de educación profesional por parte del INBAL, en el estado de Nuevo León, que contempla un área exclusiva para la Danza, encaminándose a formar profesionales de la ejecución y la docencia. Provee de los conocimientos indispensables, habilidades, destrezas y aptitudes, que permiten incursionar en los diferentes escenarios artísticos, ya sea como bailarines o como docentes. Título que se otorga: Licenciatura en Danza

Clásica (y especializado en varones también); Contemporánea; Folklórica y Enseñanza de la Danza con especialidad en Clásico.

- Centro Nacional de Investigación, Documentación e Información de la Danza “José Limón” (CENIDID). Este Centro de investigación, inmerso en el CENART, impulsa la investigación, documentación e información de los distintos aspectos relacionados con la danza, el cual procura la formación, organización y preservación de su memoria documental, que a través de actividades académicas, exponen los resultados de sus investigaciones. Sus principales objetivos son el de registrar, resguardar, estudiar, informar y difundir los componentes estéticos, teóricos y prácticos de las labores dancísticas en México. Título/Grado que se otorga: Maestría en Investigación de la Danza.

- MÚSICA.

- Conservatorio Nacional de Música. Escuela que se especializa en la formación académica integral de los educandos en música, correspondientes al área de ejecución, investigación, creación y docencia, considerando dos líneas de salida, siendo el nivel “técnico profesional” y el “profesional asociado”, además de cubrir un sector infantil. La peculiaridad del Conservatorio, radica en la preparación paralela, la cual debe alternarse con la educación básica oficial y media superior. Título/Grado que se otorga: Técnico Profesional; Profesional Asociado; Licenciatura en (diversidad de instrumentos orquestales), así como en Composición; Dirección Coral; Educación Musical; Musicología.
- Escuela de Laudería. Instituto especializado en formar profesionales que sean capaces de construir, reparar, restaurar y documentar instrumentos musicales, en especial los de las cuerdas frotadas (violín, viola, violonchelo). Su técnica de

enseñanza abarca desde los conocimientos tradicionales, hasta las ciencias actuales. Se contribuye así a la conservación del patrimonio cultural, en lo que a instrumentos musicales se refiere. Título que se otorga: Licenciatura en Laudería.

- Escuela Superior de Música. Sita en el CENART, es la escuela de formación básica, medio superior, técnico y superior del INBAL, que forma a los profesionales de la música en áreas como la clásica, antigua y jazz. Aporta los conocimientos socio-históricos y artísticos, con los que sus alumnos desarrollan capacidad creativa y expresiva, teniendo una profunda preparación académica en ámbitos de composición, dirección de orquesta, ejecución instrumental y vocal de la música de concierto y de jazz.
- Escuela Superior de Música y Danza de Monterrey. Como antes lo reseñaba, la ESMDM es una escuela del INBAL, con sede en el estado de Nuevo León, tendiente a ofrecer conocimientos, habilidades, destrezas y aptitudes que permiten a los profesionales de la música desarrollarse como ejecutantes, cantantes y compositores a nivel concertista o en ensambles musicales. La característica principal de sus egresados es que suelen ser personas comprometidas con el desarrollo cultural de su comunidad, aportando su competencia y creatividad. Título que se otorga: Licenciatura de Ejecutante (clarinete, contrabajo, corno, fagot, flauta, guitarra, oboe, percusiones, piano, trombón, trompeta, tuba, viola, violín o violoncello); Composición o Canto.
- Centro Nacional de Investigación, Documentación e Información Musical “Carlos Chávez” (CENIDIM). Este lugar, ubicado dentro del CENART, tiene como propósito fundamental la generación y difusión del conocimiento musical, a partir de recopilaciones, sistematización y divulgación de las distintas fuentes

documentales. En algunas temporadas, se abren convocatorias para reunir a los interesados en cursar diplomados vinculados con la materia musical.

- TEATRO.

- Escuela Nacional de Arte Teatral. Localizada dentro del CENART, se tiene a la ENAT, quien concibe al teatro como una manifestación artística que requiere una excelente preparación, destinada a todos aquellos que opten por su estudio y práctica profesional. Busca proporcionar conocimientos integrales, logrando que sus alumnos cuenten con una visión multidisciplinaria, reflejada directamente en sus aptitudes creativas dentro de la práctica profesional.
- Centro Nacional de Investigación, Documentación e Información Teatral “Rodolfo Usigli” (CITRU). Este Centro de Investigación, al igual que el resto, se localiza dentro del complejo educativo CENART. Funge como un espacio para la reflexión escénica nacional. Aquí se efectúan actividades de investigación, compilación, organización, conservación, vinculación, actualización y difusión de este quehacer artístico. En él se organizan coloquios, talleres, exposiciones, presentaciones editoriales, mesas redondas, conferencias, entre otros. Busca integrar diversas propuestas para dar continuidad a los procesos académicos y administrativos vigentes. Cuenta con dos coordinaciones, una de Investigación y otra de Coordinación. Actualmente está pugnando por la implementación de un departamento de Documentación e Investigación por cada entidad federativa. Así también se impulsa un proyecto para la creación de una Maestría en Estudios Teatrales, en la reflexión sobre la pedagogía teatral.

- FONCA. El Fondo Nacional para la Cultura y las Artes, por sus siglas “FONCA”, es un programa de carácter público, gestionado por la Secretaría de Cultura, el cual tiene por objeto fomentar y estimular la creación artística en todas sus manifestaciones. Su misión consiste en apoyar la creación y producción artística de calidad, promover y difundir la cultura, incrementando el acervo cultural, además de preservar y conservar el patrimonio cultural de la nación. Los recursos del programa están destinados principalmente a proyectos profesionales, para que los creadores desarrollen su trabajo sin restricción alguna, fomentando la libertad de expresión y creación. Su oferta cultural es extensiva para todos los Estados de la República y el mundo, realizando muestras y exposiciones del trabajo alcanzado. Cuenta con una variedad limitada de programas de estímulos culturales en las distintas disciplinas artísticas y, que en mi experiencia, he sido fiel testigo de su excelente calidad de trabajo y permanencia ejercida. De ellos realizo una muy breve esquematización:

- Centro de Experimentación y Producción de Música Contemporánea (CEPROMUSIC). Dirigida a músicos ejecutantes, que conforman el cuerpo de instrumentistas a cargo del INBAL y que tienen como tarea la de producir y difundir el repertorio musical contemporáneo.
- Centro de Producción de Danza Contemporánea (CEPRODAC). Tiene por objetivo reunir un grupo de bailarines, quienes desarrollan estrategias de actualización profesional continua, promoviendo la investigación y experimentación.
- Compañía Nacional de Teatro. Es el elenco profesional de repertorio, que fomenta y desarrolla proyectos teatrales, fortaleciendo la identidad cultural del país.
- Creadores Escénicos. Dirigido a las categorías de música, danza, artes circenses y teatro. Tiene como meta la divulgación y difusión del conocimiento artístico.
- Estudio de Ópera de Bellas Artes. Programa que convoca a cantantes y pianistas, para elevar su nivel profesional en un contexto internacional competitivo

- Jóvenes Creadores. En el cual las disciplinas artísticas son eclécticas (diseño, arquitectura, artes plásticas, artes visuales, literatura, coreografía y cinematografía, principalmente) brindando apoyo económico y asesorías impartidas por artistas reconocidos.
- México. Encuentro de las Artes Escénicas. Que convoca a grupos y solistas, expertos en danza, música, teatro e interdisciplina escénica, teniendo como cometido la presentación de su trabajo en dicho encuentro.
- Programa de Apoyo a Grupos Artísticos Profesionales de Artes Escénicas “México en Escena”. Programa que fomenta la continuidad a mediano y largo plazo de proyectos vanguardistas. Destinada a grupos con vocación por las artes escénicas, dedicados profesionalmente a la danza, la música, la ópera y el teatro.
- Programa de Apoyo a la Traducción (PROTRAD). Dirigido a editoriales nacionales y extranjeras que contribuyan a la traducción de obras literarias, ya sea al español o de éste, a otro idioma distinto.
- Programa de Becas Para Estudios en el Extranjero. Otorgadas a estudiantes, creadores e investigadores mexicanos en el campo de la cultura y las artes, para que fortalezcan su desarrollo académico y formación profesional, en instituciones extranjeras. Áreas de interés: arquitectura, artes circenses, artes visuales, danza, diseño, estudios culturales, gestión cultural, letras, medios audiovisuales, música, restauración del patrimonio cultural y teatro.
- Programa de Fomento a Proyectos y Coinversiones Culturales. Orientado a creadores, intérpretes, investigadores, promotores y educadores que promueven la realización de proyectos integrales.
- Sistema Nacional de Creadores de Arte. El cual brinda distinciones y estímulos a quienes han incursionado en la creación de arte, reconociendo su desempeño protagónico y el nivel de excelencia alcanzado por su obra artística.

Como es posible observar de la síntesis expuesta, tanto la Secretaría de Cultura, el INBAL (órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría), el CENART y el FONCA, plantean proyectos educativos, artísticos y culturales bastante prometedores, apostando la mayoría de sus recursos en impulsar programas de vanguardia, que garanticen el máximo rendimiento de quienes los

aprovechan. Procuré ser meticulosa a la hora de detallar el organigrama académico, pues es aquí donde me parece indispensable justificar la necesidad de ampliar la oferta educativa a cargo de la federación. Si bien los esfuerzos se suman día con día, hace falta mayor infraestructura e inversión económica, en virtud de que la accesibilidad aún está ceñida a un círculo muy restringido de oportunidades. Algunos planes de estudios de las carreras impartidas por el INBAL, están diseñadas para cursar paralelamente la educación oficial básica y media superior, por lo que se deduce que no hay impedimento alguno para que alguien pueda optar libremente por el camino de las disciplinas artísticas como un modo de vida profesional, con la consigna de que quien así lo decida, tenga la seguridad de que en lo subsecuente, encontrará en ese estilo de vida, un medio para su subsistencia. En consecuencia, la intención fundamental, es evidenciar la escasez e insuficiencia de institutos académicos disponibles para la población mexicana; como se muestra, la oferta es limitada y mucha la demanda, ya que en su mayoría, las escuelas se encuentran concentradas en la Ciudad de México, y entonces qué sucede con las entidades federativas que no cuentan con una sede del INBAL en su demarcación territorial, ¿acaso estarán preparados para garantizar en lo individual, estos derechos prescritos constitucionalmente?

4.3. La función de la facultad de artes en universidades locales.

Para desarrollar el fundamento de este apartado, requiero especificar que el propósito con el que lo he incluido en la investigación, es el de demostrar documentalmente sólo algunos de los registros existentes a nivel local respecto de la seriedad con la que universidades estatales tratan el tema de la educación artística; dentro de las metas que se trazan como liceos responsables de la educación, vislumbran la institucionalización de las artes y no únicamente como una alternativa en su oferta educativa, sino que además, han abierto espacios dedicados por completo a la formación de profesionales de las artes en sus distintas modalidades, lo que dignifica el desarrollo de tan nobles estudios. Esto realmente me ha sorprendido, pues ante la ausencia del INBAL en las

localidades, es la administración pública local, las universidades estatales y casas de cultura, quienes entran a cubrir estas deficiencias de un modo óptimo, generando mayor difusión y otorgando a la entidad federativa a la que pertenecen, un alto nivel de competitividad, nacional e internacionalmente. Mi parámetro comparativo aludirá concretamente a **cinco** unidades universitarias, las cuales he elegido como modelo innovador en pro de la educación artística. Relato de manera ilustrativa, más no limitativa, en virtud de existir una diversidad de ejemplos repartidos en el resto de la República Mexicana.

- El primero de ellos lo encuentro en la **Universidad Autónoma del Estado de Morelos**, quien cuenta con una Facultad de Artes, que se traza como meta el brindar accesibilidad a una educación artística de calidad a la población morelense, a través de medios innovadores y tradicionales. Su propósito es el de formar creadores, investigadores, profesores, teóricos, historiadores y profesionales del arte, que tengan la capacidad de desarrollarse en la producción, comprensión y análisis de obras artísticas, así como especializarlos en la generación, preservación y conservación del patrimonio artístico y cultural, sea regional o nacional. Su método de trabajo se basa en proporcionar una educación centrada en el alumno y sustentada en el desarrollo de competencias, que permitan a sus egresados consolidarse en el campo de las artes locales y globales de manera profesional, procurando siempre la investigación e innovación. Sus principales áreas de acción se encuentran en la animación, cine, arte electrónico, escultura, fotografía, grabado, historia del arte, interactividad, multimedia, pintura, televisión y arte sonoro. Su oferta educativa es variada, consistiendo en una Licenciatura en Artes y dos Maestrías, en Estudios de Arte y Literatura, así como en Producción Artística. Sin embargo, en distintas sedes universitarias, también es posible encontrar una variedad de Licenciaturas relacionadas con las artes, como lo son la de Arquitectura, Comunicación y Gestión Interculturales, Danza, Letras Hispánicas, Música y Teatro. El Posgrado ofrece cinco Maestrías en Estudios de Arte y Literatura; Estudios Territoriales, Paisaje y Patrimonio;

Imagen, Arte, Cultura y Sociedad; Producción Artística y; Producción Editorial. Y dos Doctorados en Arquitectura, Diseño y Urbanismo e; Imagen, Arte, Cultura y Sociedad.

- Ahora bien, la **Universidad Autónoma de Chihuahua**, posee una Facultad de Artes; sus antecedentes se localizan en la época moderna, contando con apenas seis décadas de historia y siendo conformada por aquellas escuelas que impartían clases de manera aislada; posteriormente éstas se unieron para constituir la Escuela de Bellas Artes del Estado, la que al principio sólo estimulaba el arte como un quehacer secundario, no siendo su objetivo fundamental el cultivo de un modelo educativo. Actualmente, se ostenta como una Unidad Académica dedicada a formar profesionales de las artes, ejerciendo una gran responsabilidad social para preservar, generar, aplicar y difundir el conocimiento y la praxis artística, permeable en el ser humano. Cuenta con un área de Posgrado, abarcando una Maestría en Artes y un Doctorado en Educación, Artes y Humanidades. Sus licenciaturas están clasificadas en las cuatro principales disciplinas artísticas, verbigracia, Música, Artes Plásticas, Danza y Teatro.
- Por otro lado, la **Universidad Autónoma de Baja California** (región norte) ha fundado su propia Facultad de Artes, que relativamente es de muy reciente creación, naciendo a inicios del presente siglo. Tiene una visión clara, que extiende la cultura y conduce su práctica, el estudio y difusión de las artes, hacia el ámbito de la profesionalización. Se desarrollan tres programas de Licenciatura, referente a las Artes Plásticas, la Danza y los Medios Audiovisuales, así como uno de Maestría en Lenguas Modernas. La Universidad pretende integrar conocimientos y estimular la producción artística, otorgando la debida importancia al arte por el sentido que le brinda a la vida humana. Pregonada con la consigna de formar seres creativos, con iniciativa y sensibilidad crítica hacia las necesidades comunitarias, así como la exploración y expansión de las

artes, tanto en sus medios expresivos, como en los modos y estrategias que se requieren para difundirlas y fomentarlas.

- Por cuanto hace a la Facultad de Bellas Artes, de la **Universidad Autónoma de Querétaro**, es el sitio que busca ampliar los conocimientos, habilidades y aptitudes de los profesionales del arte, con el propósito de desarrollar sus capacidades con una orientación humanística, equidad de género y respeto a los derechos humanos, generando y aplicando los conocimientos adquiridos; fomenta el respeto al conocimiento y la dignidad humana, así como un cúmulo de valores que promuevan compromiso y tolerancia hacia las personas, además de contribuir activamente en el mundo globalizado. Aquí las Licenciaturas y Posgrados ofertados son variados. Las primeras giran en torno a la Actuación; Arte Danzario; Artes Visuales; Danza Folklórica; Diseño y Comunicación Visual; Docencia del Arte; Música; Música Popular Contemporánea y; Restauración de Bienes Muebles. Una Especialidad en Diseño Web. Y Maestrías en Arte Contemporáneo y Cultura Visual; Dirección y Gestión de Proyectos Artísticos y Culturales; Diseño y Comunicación Hipermedial y; una más en Estudios de Género.
- Finalmente, ocupo como ejemplo al modelo seguido por la **Universidad Veracruzana**, quien tiene una historia joven, comenzando su labor institucional en el año de 1944, pero que a su vez, de manera preponderante, ha tomado como premisa la conservación, creación y transmisión de la cultura, a través de la educación. Es decir, algo que particulariza su vida académica, es la preocupación constante por fomentar las disciplinas humanísticas y sociales. Aunque joven, la Universidad es pionera en la implementación de la educación artística en sus planes de estudio. Sus primeras actividades formales comenzaron a partir de la enseñanza en pequeños talleres de artes plásticas, constituyéndose posteriormente en la Escuela de Artes Plásticas, con verdaderos planes de estudios profesionales, originando que en 1975,

naciera oficialmente la Facultad de Artes Plásticas. De manera separada, también cuenta con una Facultad de Danza, que surge a partir de 1975, siendo la primera institución de educación superior en destinar una sede para sus estudios, siguiendo los pasos de la Escuela Nacional de Danza, dirigida en un principio por su fundadora Nellie Campobello. Se encarga de formar bailarines profesionales, con gran capacidad de ejecución y un conocimiento afinado en el área de las artes universales. Así también, el resto de las bellas artes, como lo es la arquitectura, la literatura, la música y el teatro, se encuentran dispersas en otras sedes. Por ejemplo, la Facultad de Arquitectura tiene presencia en Orizaba-Córdoba, Poza Rica-Tuxpan y Xalapa. En la capital veracruzana, también se hallan las Facultades de Letras Españolas; Música y; Teatro. Considero que esta Universidad es un referente muy importante cuando de la enseñanza de las artes se trata.

Hasta aquí, he procurado visualizar algunos parámetros generales, extraídos de modelos educativos aportados por Universidades locales, tales como fueron las de mérito, con el afán de crear convicción en la tarea que el gobierno federal debe asumir, en razón de que, desde ya hace mucho tiempo se ha omitido la elevación de estándares educativos en materia artística. Si bien las instituciones estatales ya han hecho lo propio por fomentar la cultura dentro de las expresiones artísticas en su demarcación territorial y poblacional, es el turno de las instancias administrativas federales para mejorar la calidad de la educación, ampliando la concepción educativa, brindando herramientas útiles, primordialmente a quienes cursan los niveles básicos de primaria y secundaria; asimismo, brindar un soporte para quienes se desempeñan en el ámbito artístico profesional. Por lo que hace a la formación superior, existe una imperiosa necesidad de reunir a las disciplinas artísticas en una vertiente común, hablese de la labor académica y/o administrativa, sea en la UNAM, en el INBAL, o en su defecto, coadyuvando conjuntamente para extender su oferta educativa y proyectar planes de estudio con mayor cobertura, que contemplen a

cada área del conocimiento creativo, sin excepción, integrando igualitariamente a todos los sectores poblacionales.

4.4. La Ciudad de México como modelo educativo local en las disciplinas artísticas.

En párrafos preliminares, he esbozado modelos educativos referentes a la profesionalización de las artes, en las universidades autónomas de algunas entidades federativas, que en esencia, son las casas de estudio quienes por excelencia divulgan el conocimiento científico, social y humanístico y que de manera responsable, no han sido excluyentes con las ciencias del saber humano. Lo que resulta asombroso son sus tan adelantados planes de estudio, que han apostado por expandir el estudio de las artes plásticas, la música, el teatro y la danza, incluso realizando inversiones en infraestructura y que para ello, se han destinado espacios exclusivos para el establecimiento de Facultades de Artes. Y esto sin contar aún con los innumerables esfuerzos que los Institutos de Cultura realizan para aproximar las actividades culturales a sus habitantes, sea a través de cursos o talleres temporales, cuestión que no viene al caso profundizar. Sin embargo, sí deseo dedicar un espacio particular para el prototipo perseguido por la Ciudad de México, ya que en mi opinión, es una entidad vanguardista en lo que a cultura y educación artística se refiere. Tanto la casa de estudios de su adscripción, como su Secretaría de Cultura hacen lo propio para profesionalizar las bellas artes.

La Universidad Autónoma de la Ciudad de México (UACM) cuenta con un Colegio de Humanidades y Ciencias Sociales en el que se ofertan tres licenciaturas de interés en la materia, que de algún modo no inciden tan directamente en las disciplinas artísticas, pero sí en el estudio de su máximo fundamento generador, así como de sus políticas de gestión, entre las que se encuentran:

- Arte y Patrimonio Cultural. En la que el profesional egresado de la carrera aplica sus conocimientos en la construcción de

estrategias de investigación; diagnóstica, planea y produce proyectos culturales y artísticos alternativos; analiza y sintetiza los acontecimientos sociales que le competen, empleando la crítica responsable y el diálogo.

- Comunicación y Cultura. La Academia de Comunicación y Cultura ofrece herramientas para que los egresados sean capaces de investigar, diseñar y aplicar políticas, planes, programas y proyectos de comunicación, resolviendo problemáticas comunicacionales que atañen a distintos grupos socioculturales, atendiendo en todo momento a la realidad social.
- Creación Literaria. Con preponderancia creativa, se promueve la participación de los egresados en ámbitos de literatura, estética, historia y lingüística, para explotar su profesión en los sitios en donde se requiere del dominio de la palabra escrita. Los estudiantes desarrollan capacidades creativas como escritores, adquiriendo conocimientos y técnicas para perfeccionarlas, dominando adecuadamente el uso del lenguaje oral y escrito. Además, puede incursionar en la crítica periodística, ejercer la docencia y participar en la edición literaria.

Desde otra perspectiva no universitaria, surge también un proyecto académico e integrador de las actividades artísticas, como alternativas para cubrir las demandas culturales que una alta población demográfica, como la que posee la capital del país, requiere; por supuesto, los espacios abiertos no alcanzan a satisfacer todas las necesidades, ya que la Secretaría de Cultura local administra los recursos económicos lo mejor posible y al ser la Ciudad de México el máximo referente a nivel nacional, por lo que a las exposiciones, muestras, ferias, festivales y demás manifestaciones artísticas se refiere, resulta evidente el compromiso social que lleva a costas. Es decir, si la Secretaría de Cultura federal no alcanza a sufragar las cargas económicas que representa la educación artística, mucho menos una Secretaría local logrará

realizarse con un presupuesto menor, al que además le ha sido designada una responsabilidad administrativa mayor, por el hecho de centralizarse aquí la celebración de la mayoría de las actividades educativas y culturales. Si bien, hasta aquí expuse las acciones realizadas por la UACM a nivel profesional, resta decir que existen proyectos ejecutados por el órgano administrativo cultural (local), para estimular la formación lectiva de niños, jóvenes y adultos interesados por incursionar en las artes, tratándose de oficios o bien, de instrucción no formal. Me refiero a los Centros Culturales y sus talleres, Escuelas, Proyectos y los novedosos FAROs, todos circunscritos en la demarcación territorial de la misma Ciudad capital. Para lo cual, es necesario describir brevemente su funcionamiento:

- **ESCUELAS**. Son institutos dedicados a consolidar la inclinación musical y dancística de jóvenes con inquietudes artísticas, para que tengan la oportunidad de incorporarse a grupos orquestales o coreográficos/escénicos. Ofrecen una diversidad de licenciaturas, prominentemente dedicadas a la danza y la música, dispersas en sus seis sedes:
 - Escuela de Música, Vida y Movimiento, con 20 licenciaturas en instrumentos de cuerda, viento de madera y metal, percusión, canto y dirección de orquesta.
 - Escuela de Danza de la Ciudad de México, especializada en ballet clásico, danza contemporánea y danzas populares mexicanas.
 - Escuela de Iniciación a la Música y a la Danza, destinada a la población infantil en tres vertientes: música clásica, danza clásica y, música y danza tradicional mexicana.
 - Escuela de Mariachi Ollin Yoliztli Garibaldi, destinado a la educación y formación de profesionales en la música de mariachi, abarcando la ejecución musical y la creación artística; con especialidad en arpa, guitarra, guitarrón, trompeta, vihuela y violín.
 - Escuela de Música del Rock a la Palabra, que cuenta con un perfil orientado a la enseñanza sistemática del rock, como un género musical que ha marcado la vida cultural, social, política y económica actual.

- Escuela de Danza Contemporánea, siendo alternativa importante de difusión para compañías de reciente formación, fungiendo así también como un espacio generador de nuevas propuestas.

- FAROs. Correctamente llamados Fábricas de Artes y Oficios, que proporcionan conocimientos en oficios de diversas clases, perfeccionando el perfil artístico de quienes ya poseen un acercamiento con algún tipo de preparación en el arte y para quien no, también. Asimismo, buscan rescatar las tradiciones típicas mexicanas, como las artesanías representativas de las etnias que habitan en México. Realmente tienen un formato muy sencillo y digerible para su público, contando con talleres libres impartidos por verdaderos profesionales y aunque son temporales y gratuitos, no dejan de ser excelente alternativa. Procuran la descentralización de la cultura, así como la recuperación y transformación del espacio público, a través del encuentro entre procesos de formación y las diversas expresiones contemporáneas del arte. Cuentan con el respaldo de institutos de gran renombre, como la UNAM y la Secretaría de Cultura del Gobierno Federal, entre otros. Incluso, la ubicación de cada Faro, se encuentra colocada de manera estratégica, en zonas donde la población tiene cierto grado de marginación, peligrosidad, en espacios caracterizados por tener un alto índice delictivo. Su actuar no se limita a la enseñanza, pues además publica ediciones periodísticas y radiofónicas. Los Faros se encargan, primordialmente, de garantizar el acceso y ejercicio eficaz de los derechos culturales en menor proporción, recordando que éstos son clasificados como derechos humanos de segunda generación, por lo cual revisten gran importancia. Hasta ahora, la Ciudad de México ha desarrollado progresivamente su proyecto en 6 sedes, lo cual indica éxito en la empresa, entre los que cabe mencionar los siguientes:
 - Fábrica de Artes y Oficios Aragón.
 - Fábrica de Artes y Oficios de Oriente.

- Fábrica de Artes y Oficios Indios Verdes.
 - Fábrica de Artes y Oficios Milpa Alta.
 - Fábrica de Artes y Oficios Tláhuac.
 - Fábrica de Artes y Oficios Milpa Alta-Miacatlán.
- CENTROS CULTURALES. Son espacios pensados para generar propuestas artísticas y culturales diversas, que exponen la riqueza cultural de la Ciudad de México. Se encargan de gestionar la actividad de esta naturaleza, a través de movimientos plásticos, dancísticos, musicales o de conferencia. Así también, oferta talleres artísticos y artesanales, servicios bibliotecarios y galerías. Tienen en común una meta, la de concientizar a la colectividad sobre la realidad social, analizando las problemáticas sufridas no sólo en el país, sino fuera de las fronteras, aportando reflexiones que coadyuven a mitigar los conflictos que nos aquejan mundialmente. Actualmente están en activo 6 de ellos:
 - Centro Cultural La Pirámide.
 - Centro Cultural Xavier Villaurrutia.
 - Centro Cultural José Martí.
 - Centro Cultural Ollin Yoliztli.
 - Centro Cultural y de Visitantes El Rule.
 - Casa Refugio Citlaltépetl.
 - MUSEOS. Y finalmente, enlisto los recintos museísticos administrados por la Ciudad de México, que de alguna manera también contribuyen con el quehacer educativo, aunque de manera muy somera y secundaria. Lo que hay que reconocer es su labor tan plausible, en virtud de que no son recintos de naturaleza meramente expositiva; por ciertas temporadas y de acuerdo con su agenda programada, realizan actividades que involucran la participación ciudadana y la del público visitante, a través de la inclusión de pequeños talleres. Siendo proactivos, sientan un nuevo paradigma en

la visión museística tradicional. Por citar la totalidad de ellos - administrados por el gobierno de la Ciudad de México-, se encuentran los siguientes:

- Museo de Arte Popular.
- Museo de la Ciudad de México.
- Museo de los Ferrocarrileros.
- Museo Nacional de la Revolución.
- Museo Panteón de San Fernando.
- Museo Archivo de la Fotografía.
- Museo del Estanquillo.
- Antiguo Colegio de San Ildefonso.

Y bien, con esto concluyo el apartado que a mí me ha parecido idóneo incluir, pues el papel asumido por la Ciudad de México en cuanto al fomento cultural y artístico es respetable. Al ser la capital del país, lugar en donde residen las sedes de los poderes de la unión, es indiscutible que la atención se centre aquí, por lo que consecuentemente, la Ciudad es considerada uno de los máximos referentes en donde la cultura encuentra aforo; sea por la alta densidad demográfica o por la exigencia de públicos ávidos de nuevas formas de crecimiento, de cualquier modo es un motivo para sentir orgullo del éxito que gozan escuelas, museos y centros culturales y, que por desventura, aún no es posible cubrir en su totalidad las necesidades de la población citadina. Todavía quedan muchas cosas por hacer, principalmente, la tarea de expandir las ofertas profesionales enfocadas a los rubros artísticos. Tanto la UACM, como la Secretaría de Cultura de la Ciudad de México, ya se encuentran haciendo lo propio para evolucionar y hacer extensiva su cartelera cultural. Quizá falte profundizar todavía la enseñanza en campos de las artes plásticas, el teatro, el cine y la arquitectura, bajo la tesitura a la que ya me he aproximado, no obstante, es un mil veces mejor encontrarse trabajando en ello, que estar en ceros.

4.5. La utilidad académica y docente de los profesionales del arte.

Tratar el tema de las expresiones artísticas, aún representa seria complejidad, pues a éste, el tiempo no le ha hecho justicia, la luz de los reflectores aún parecen encontrarse distantes; las necesidades más apremiantes desplazan lo que al sector político le parece urgente atender en la agenda pública, hablese de cuestiones relativas a la salud, seguridad nacional, economía, justicia, empleo e incluso educación, aunque ésta última lleve implícito el aspecto cultural. Derivado de lo anterior, han surgido colectivos dedicados a demandar, promover y abogar en pro de una educación de calidad; realmente, son pocos los que han tenido la iniciativa de defender una causa que a todos afecta por igual, en especial a quienes se encuentran cursando un nivel educativo básico y medio superior. Las múltiples reformas educativas sufridas hasta el momento, han sido artífices de inconsistencias, tanto en el rendimiento académico de los educandos, como en su consecuencia inmediata, así como la actividad profesional de los egresados, técnicos y universitarios. Lamentablemente las deficiencias devienen de su formación en las aulas, el desinterés por parte del docente y la falta de capacitación del mismo, han derivado en una inestabilidad social preocupante. Si bien, la responsabilidad no recae a cuenta propia de las instituciones académicas exclusivamente, éstas sí son las primeras son responsables de fungir como entes orientadores facultados para generar y aportar recursos humanos completamente útiles, atendiendo a las capacidades personales de cada ser. En general, el engranaje educativo posee un sinfín de desaciertos, de los cuales bien podría surgir un debate más amplio del que ahora se trata, sin embargo, no es la intención ahora mismo, de ello, mi única pretensión es realizar una crítica a una fracción de esa gran maquinaria. El punto medular, motivo de esta sección, es justamente el de resaltar la omisión del sistema pedagógico y gubernamental, por cuanto hace a la exigencia de allegarse de una plantilla docente apta, capacitada y adecuada para impartir asignaturas específicas. Presumo que, generalmente en el nivel primaria, el profesor encargado de trabajar con su alumnado en todas las áreas del conocimiento, es el mismo quien proporciona

conocimientos en materias deportivas, artísticas y lúdicas; aclarando que, no hago un menoscabo de su capacidad intelectual, pues en principio, el pedagogo debe cultivarse, mantenerse informado y actualizar potencialmente sus conocimientos, empero, su preparación profesional no ha sido orientada a la enseñanza de elementos tan particulares como los que implican las artes, sobre todo en una edad tan temprana como la infante. Posteriormente en la formación media, surge una dispersión docente, ampliando la plantilla de personal académico encargado de la enseñanza básica, aquí ya es posible distinguir facultades atribuidas a cada profesor, atendiendo al dominio de sus conocimientos y experiencia adquirida. Justamente aquí es donde deseo aterrizar mi hipótesis; el concepto es existente, las áreas del conocimiento y los expertos en ellas, están bien delimitadas, pero no correctamente ejecutadas, con ello quiero decir que hace falta una gran inversión de recursos económicos y humanos para llevar a buen puerto la especialización de los cuerpos docentes. Dicho de otro modo, debe otorgarse un perfecto equilibrio colegiado, que garantice la amplitud de oferta laboral académica, permitiendo el libre acceso a personal exclusivo de las artes, lo que en consecuencia, facilitaría la participación activa de los profesionales egresados de estas disciplinas, haciendo útil su bagaje cognitivo, motivando a otros a incursionar en los estudios de las artes, además de incentivar el interés por la especialización de los que ya se encuentran en el medio. Sugiero que los educadores en las artes plásticas, la música, literatura, danza y teatro, sean tomados en consideración para incluirlos, como cualquier otro, en el Servicio Profesional Docente, con todos los derechos y obligaciones que ello implica.

Se tiene una concepción falaz que gira en torno a la sensibilidad artística, considerándose que ciertas aptitudes son concedidas por genética, pues para desarrollarlas, no existe necesidad de pulirlas o perfeccionarlas a través de la instrucción formalizada, las que también poseen el mismo valor que otro tipo de experiencias de aprendizaje. Asevera Victoria Morton: "...conociendo las múltiples funciones del arte y su afinidad con las de la educación resulta incomprensible que se le haya marginado del proceso

educativo, ya que en conjunción con estas importantes funciones, el arte representa un importante potencial creativo para el niño por el papel que tiene en los procesos de simbolización”³², deduciendo la trascendencia de cultivar las manifestaciones artísticas a niños y jóvenes desde una edad temprana, ya que con ello adquirirían una mejor comprensión del mundo real al que se enfrentan; la autora lo contextualiza como la necesidad de crear una conciencia pedagógica/artística como parte de la organización social.

Se entiende que las manifestaciones artísticas surgen de la expresión inherente al género humano, pero cierto también es que existe una necesidad de orientar el conocimiento que se introduce en la psique de los receptores, fungiendo los especialistas como guías orientadoras imprescindibles para perfeccionar las técnicas artísticas, los procesos creativos y el trabajo con las habilidades cognitivas, que bien vale la pena incluir en los programas escolares de educación básica. La labor a seguir por las dependencias administrativas encargadas de la educación, formación e investigación artística es la de pugnar por involucrar a los profesionales especialistas en escuelas primarias, secundarias y de bachillerato, por ser el arte un terreno aún sin explotar y que sin lugar a dudas, podría sacar el máximo potencial de los estudiantes; así también, es un deber realizar un esfuerzo mayor para abogar por instalaciones propias para el desempeño de estas actividades académicas. Un adulto no siempre es capaz de apreciar en su totalidad una obra artística compleja, pero un niño a quien se le ha inculcado la sensibilidad apreciativa desde las formas más básicas, será capaz de desarrollar ciertas habilidades; muchos podrían preguntarse ¿para qué hacerlo?, pues bien, considero que estas herramientas brindan procesos de conocimiento personal y empatía social, factores psicológicos y sociales que hacen falta en el medio que se habita, a su vez, pone en práctica valores morales que se han ido perdiendo y que a las ciencias

³² Vid. MORTON GÓMEZ, Victoria Eugenia, Una aproximación a la educación artística en la escuela. Universidad Pedagógica Nacional, Dirección de Difusión y Extensión Universitaria, Fomento Editorial, México, 2001, p.17.

jurídicas aún interesan, para alcanzar mejoría colectiva, sana convivencia y armonía cívica.

La primer razón que viene a mi mente cuando intento explicar por qué los gobiernos en tránsito no recurren a la especialización artística en la educación centralizada es por la falta de atención económica, porque ello implicaría la rigurosa necesidad de ampliar el mercado laboral, cuestión que no resulta viable en virtud de existir poca disposición por distribuir mejor el Producto Interno Bruto (PIB) para invertirlo en una causa social fundamental. Ya lo analiza Victoria Morton, cuando explica que al poner en marcha el Programa de Educación Popular, era el maestro de arte el responsable de la enseñanza artística en su totalidad, como aspecto integrador en la formación básica; en contraste, en la actualidad, el maestro de grado es quien cumple con la función totalizadora, apegándose al programa vigente y con actividades sugeridas, con la gran diferencia de que éstas actividades son únicamente de apoyo para el resto de los contenidos.³³ Argumento que refuerza el criterio que sostengo, desconociendo el momento preciso de la transición reformadora; tal parece que con anterioridad se planificaban mejor los programas escolares y en el intento de mejorarlos por medio de la reestructuración, se fueron desplazando nociones fundamentales.

Es entonces que descubro que el trabajo de esta autora es compatible con mi línea de investigación, porque ella emplea un método de exploración similar al que yo también considero implementar aquí. Ella se abocó a la búsqueda de profesores con y sin experiencia en materia artística, quienes evidenciaron su falta de capacitación técnica, ya que no pudieron ni siquiera definir un concepto de arte, confundiendo el mismo con la educación artística, además de mostrar su inexperiencia para aproximar a sus alumnos a las experiencias artísticas. Lo que me lleva a insistir en la interrogante sobre si realmente los profesores de asignatura poseen los elementos necesarios para encaminar a su alumnado en los retos que implica una educación integral. Me

³³ Cfr. *Íbidem*. p. 73.

atrevo a señalar con toda seguridad que resulta ineludible la incorporación de artistas profesionales en cada disciplina artística, en el afán de mejorar la instrucción pública, que asegure el pleno desarrollo de las aptitudes creativas en la formación básica, dando un adecuado seguimiento al futuro de cada individuo. Eso sí que sería digno de denominarse una plena garantía de los derechos culturales consagrados por la Carta Magna. Es claro que si un pedagogo no comprende el alcance de la cultura en sus distintas manifestaciones, por tanto, no podrá transmitir el conocimiento adecuado a terceras personas y mucho menos, tendrá la sensibilidad para cultivar en ellos un espíritu apropiado para reparar en los contenidos no discursivos, como lo son las artes plásticas, la música o la danza; sobre todo cuando se atienden grupos, como en el caso de las escuelas públicas.

La Investigadora Morton, observó de sus entrevistas, que los profesores con experiencia en el área de las artes conservan los métodos requeridos para despertar el interés en niños que cursan la educación básica, haciendo de ellos seres informados, conscientes y creativos, que disfruten de las artes, encontrando en ellas elementos de placer, más no de imposición, refiriéndome a este último antivalor como la capacidad de retener información histórica.

Ahora bien, conviene considerar la distinción que realiza Morton, entre la experiencia formativa y la especialización docente, ya que en la segunda acepción se localizan los docentes que pueden transmitir de manera directa sus experiencias y vivencias, que conducen a su alumnado a percibir la belleza desde la cotidianeidad y los objetos más simples; aunado al hecho de contar con las herramientas suficientes para facilitar la conducción de la materia; condiciones tales que los hará más aptos para incidir en el proceso cognoscitivo de niños y jóvenes. Pese a la acertada aclaración de la Maestra, cabe afirmar que una consideración siempre irá de la mano con la otra.

La consecuencia material de corregir las ineficiencias de referencia, incidiría en la forma de tratarnos "...respetuosamente, con tolerancia y amor, construyendo sociedades más justas en la que convivan individuos más libres,

creativos y felices; quienes serían los actores principales de la renovación de nuestro sistema cultural”³⁴, describe Morton y que muy buena falta nos hace como actores sociales. Concluye con 9 puntos esenciales que se tendrían como consecuencia de incluir a un profesional en las disciplinas artísticas y contribuyen en la formación humana, a saber:

- Capacidad para penetrar en el mundo interno de las personas que están en proceso de formación.
- Apreciación del mundo interno sin juzgarlo.
- Espontaneidad en el trato.
- Actitud abierta en la interacción educativa.
- Autenticidad y valoración de sí mismo.
- Capacidad para detectar los intereses y las motivaciones de los individuos en formación.
- Curiosidad por su propio proceso interno y el de lo que le rodea.
- Facilidad para recopilar los recursos necesarios que nutran su aprendizaje y el de los individuos a su cargo.
- Flexibilidad para aceptar y fomentar pensamientos diferentes, tomándolos como un motor de aprendizaje e intento de actividad creativa.

De manera que se concreta con un breve listado la finalidad que se busca con lo pretendido, en opinión de la autora armonizándolo con mi propia hipótesis. Un principio de la educación pública debería ser aquél que prepare al individuo para la vida, que lo instruya con valores y no únicamente como una unidad de trabajo mecanizada; es así que, una persona debería ser capaz de enfrentar cualquier reto y así trascienda al entorno profesional que él elija. O como bien apunta Judith Akoschky *et.al.*, “La educación artística constituye un componente irrenunciable de la educación que debe ponerse al alcance de todos”³⁵, parafraseando las ideas expuestas por Eisner, cuando explica que la función del arte tiene por objeto ofrecer un sentido visionario en la experiencia

³⁴ Íbidem. p. 108.

³⁵ AKOSCHKY, Judith, *et al.* Artes y Escuela. Aspectos curriculares y didácticos de la educación artística, Editorial Paidós SAICF, Buenos Aires, Barcelona, México, 1998, p.49.

humana; lo que resulta ser un ideal pedagógico, sociológico y psicológico, intereses por los cuales las instancias gubernamentales se encuentran obligadas a velar.

En párrafos anteriores, cuando mencionaba el requisito de un currículo específico para la enseñanza artística, hablaba particularmente de la vocación docente comprobable, pues si los niños y adolescentes son instruidos por un personal que no aspira a la ilustración, todo resultaría un esfuerzo inútil, obstaculizando la meta perseguida; contrario a ello, quienes aspiran al ejercicio profesional serio, debería otorgárseles la oportunidad de ingresar a un programa afín a sus intereses reales. Y los que permanezcan leales al Servicio Profesional Docente, facilitarles los medios para su promoción y ascenso. Si se les brindaran este tipo de oportunidades a peritos en las disciplinas tocantes a las artes, surgiría una diversidad de beneficios, entre ellos, el de encontrar una motivación escolar futura, romper los viejos paradigmas educativos tradicionales, evitar la deserción educativa y ampliar el mercado laboral, desmonopolizando las plazas exclusivas, provocando que el profesorado común atienda el área que le compete, teniendo la posibilidad de rendir más en su labor. Sin embargo, Judith Akoschky *et.al.*, no descartan la posibilidad de que los docentes tradicionales reciban formación artística, para que puedan cooperar de una forma más óptima en el aprendizaje integral de sus alumnos³⁶.

Se trata de activar la economía a través del flujo artístico, sea como producto o como servicio, se refiera al mercado local o bien, a través del turismo cultural, haciendo de las artes no una creación inmaculada, sino cediéndole utilidad pragmática. Para ello se requiere fabricar y pensar nuevas políticas públicas. A su vez, en el campo personal, ofrece un crecimiento intelectual y hasta físico, generando salud mental, por consecuencia. Por eso la importancia de incluir a un profesorado especialista en artes plásticas, música, teatro o danza, así como la de designar al menos un espacio propicio para el desarrollo de dichas actividades académicas. Al final, las asignaturas

³⁶ Cfr. *Íbidem.* p. 76.

especiales, deberían equilibrarse, ofreciendo un catálogo de oportunidades vivenciales a los individuos, capacidades con las cuales pueda discriminar diversas circunstancias, personales y profesionales, logrando maximizar su potencial y talento innato, perfeccionándolo para ser aplicado en todo momento. Señala Philippe Perrenoud, que un ser competente para las distintas circunstancias ante las que la vida nos enfrenta “encara de forma honorable, inteligente, ética y eficaz las situaciones de las que dependen la realización de sus proyectos, su éxito, su felicidad, el sentido de su vida”³⁷, para lo que es ineludible adquirir conocimientos específicos y orientaciones guiadas por instructores que se encuentren inmiscuidos en las materias especiales, pues ellos serán las personas idóneas para marcar directrices puntuales, ¿ello para qué?, claramente para la generación de competencias; de hecho, para explicitar dicho argumento, el mismo autor se inspira en otro, tomando como punto de partida una parábola peculiar, en la que se sitúan cinco personas ante una misma adversidad, un solo escenario, todas reaccionan distinto de acuerdo con las habilidades y aptitudes que poseen, la intención ahí radica en distinguir cómo se enfrenta cada una ante a las problemáticas emergentes, empleando herramientas adquiridas y quien salga triunfante, habrá sido porque supo aplicar en lo fáctico sus aprendizajes previos. Es indispensable cultivar en los educandos la conciencia de saber utilizar los recursos que se tienen a la mano, más que enseñanzas lectivas, se procura el desarrollo de conocimientos a partir de competencias, en un trabajo conjunto profesor-alumno.

La autora Carmen López García, en el artículo “A propósito de la educación artística”³⁸, considera que es imprescindible que los niños desarrollen al máximo sus capacidades artísticas, para ello, sus profesores deben contar con una variada gama de técnicas de improvisación, debiéndose adaptar a las condiciones generales de los receptores, trabajando físicamente

³⁷ PERRENOUD, Philippe, Cuando la escuela pretende preparar para la vida ¿Desarrollar competencias o enseñar otros saberes?, Editorial Graó, México, Barcelona, p.53.

³⁸ LOMAS, Carlos (Compilador), Cambiar la escuela, cambiar la vida, Cooperativa Editorial Magisterio, Colombia, 2004.

con ellos; es decir, debe contarse con los medios personales y materiales para la consecución de objetivos y contenidos. El profesor de asignatura, cubre estas necesidades deficientemente, ya que su perfil vocacional no se ha instruido lo suficiente como para abarcar áreas que quedan fuera de su dominio. Empero, lo que sí está a su alcance es, coordinar su labor, con la de especialistas, para dar mejor cauce a la formación individual de los grupos a su cargo. Parte de la especialización, es contar con espacios y materiales didácticos suficientes, destinados exclusivamente al desarrollo de las actividades artísticas, con los que se posibiliten las experiencias metodológicas. Todo está en tener el ánimo de trabajar por una educación diferente y diversa, con oportunidades igualitarias, rica en contenido cultural, científico y tecnológico; una educación capaz de incentivar la formación humana, evitando deserciones y rezagos, consecuencias y beneficios que se verán reflejados verdaderamente en el entorno social.

4.6. Práctica antropológica acerca del impacto que tiene la formación artística en la educación básica. Exploración y análisis diagnóstico.

Finalmente, como parte elemental de la línea de investigación, incluyo una serie de testimonios proporcionados por expertos en el área artística, con amplia experiencia y autoridad en la materia, inmiscuidos en algún programa académico práctico, quienes comparten su opinión, trayectoria, anhelos profesionales y proyecciones en el plano colectivo, procurando capturar el grado de satisfacción obtenido en el medio en que se desarrollan, conociendo su instrucción y entorno social. Con ello fijaré someramente un parangón entre el fenómeno producido por el adiestramiento artístico en niños que reciben una instrucción formal de manera secundaria, frente a aquellos que asisten a las escuelas públicas y privadas de tipo convencional, las que persiguen el idealismo educativo, futuro y profesional de los individuos.

El primero de mis entrevistados es el **Doctor Luis Manuel Montes Serrano**, quien tiene 50 años de edad. Veterinario de profesión; becado por el

Instituto de Arte Escénico en su formación como actor; migra a la Ciudad de México para cursar la Licenciatura en Ciencias de la Cultura, en la Universidad del Claustro de Sor Juana. Posteriormente, obtiene el grado de Maestría en Estudios del Arte (Arquitectura), por la Universidad Iberoamericana y un Doctorado en Pedagogía, por la Universidad Popular Autónoma del Estado de Puebla. En su ejercicio profesional, se ha desarrollado como actor y director escénico. Ha dedicado su tiempo prominentemente a la docencia en organismos como lo son el Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura (impartiendo clases de teatro y artes plásticas); el Centro de Educación Artística, de Televisa; la Universidad Iberoamericana, en estudios de Licenciatura (Historia del Arte) y Maestría (Estudios de Arte); además de formar parte del cuerpo docente de estudios de posgrado en el programa de Innovación Educativa, de la Universidad ORT. Actualmente ejerce la dirección de la Escuela de Iniciación Artística Número 1, del INBAL. Antiguo residente del Estado de Puebla, decide trasladarse a la capital del país, en busca de mejores oportunidades académicas en el ramo de las artes escénicas, aprendiendo y observando las experiencias de otros. Siempre ha procurado colocarse en los sitios afines a sus intereses y, en virtud de ser alguien con reconocida calidad humana, cree firmemente que el enriquecimiento cultural de los individuos acrecienta la felicidad a la que todo ser está obligado; esta situación lo llevó a descubrir su vocación docente para encontrar nuevas formas de aprendizaje. Su llegada a la dirección de la Escuela de Iniciación Artística le valió gran esfuerzo; a pesar de haber ganado el concurso por convocatoria de selección al cargo, se enfrentó a grandes retos como la aceptación de su equipo de trabajo, la organización compleja que representa una comunidad estudiantil tan diversa y sus demandas, además de tener a cuestas la responsabilidad de administrar un recinto antiguo, el cual sufre diariamente las inclemencias del tiempo, espacio y catástrofes naturales, labores a las que día con día encara con gran esmero y amor por la institución y, aún con carencias y dificultades, no declina en su deber.

Librepensador, fija su ideología en el ser humano como centro, en el que su educación debe tener como fin mismo la felicidad, atendiendo en todo momento al bien común, generando empatía con quienes le rodean; sin pretender estandarizarla. Su transitar como directivo de la EIA le ha mostrado la trascendencia del impacto de la educación artística en niños, jóvenes y adultos, de no ser por ella, la gente se quedaría en el intento de materializar sueños y aspiraciones. Su preparación le ha permitido ponerse al servicio y beneficio de los demás. Una de sus mejores aportaciones durante su administración, ha sido el trabajo en proyectos integradores entre las disciplinas artísticas que se instruyen en el plantel, algo que él considera la suma de saberes y la cohesión que incluye a todos por igual. Es un hombre que se encuentra plenamente satisfecho con sus estudios y con los papeles que le ha tocado desempeñar en el servicio público, ya que estos elementos le han proporcionado las herramientas necesarias para vivir y entender a la gente, derivado de su “pasión por la humanidad”. Pero, ¿cuál es el máximo anhelo profesional de una persona con tan admirable ímpetu social que se ha entregado a la noble tarea de servir?, de ningún modo quise guardarme la interrogante y lo inquirí al respecto. Su mayor pugna ha sido la propuesta de modificación a los planes de estudio de las Escuelas de Iniciación Artística del INBAL, pues considera que éstos se encuentran desactualizados y no atienden a todas las necesidades reales de los alumnos; considera que el fenómeno artístico (como él lo denomina) de las EIA, debe girar en torno a tres ejes fundamentales: práctica, teoría y apreciación artística. Algo por lo que los gobiernos locales y federales deberían invertir sus esfuerzos, opina, es en la ampliación de la oferta educativa artística en el nivel de iniciación, en todos los Estados de la República y por cada alcaldía de la Ciudad de México. Quizá suene a un imposible, pero no hay que dejar de trabajar en ello.

Finalmente el Doctor Montes concluye nuestra charla haciéndome énfasis en que su labor en la EIA ha sido redituable a su manera, todo lo que ha aprendido en su administración ha rendido sus frutos, en ocasiones ha sido necesario poner de su bolsillo para subsistir, además de echar mano de otros trabajos

para generar su liquidez personal, señalando que su estilo de vida jamás se ha centrado en emplearse para hacer dinero, sin embargo, su amplia experiencia le ha permitido administrar con facilidad y disciplina el erario público. No hay algo de lo que se arrepienta y lo que hace es por el gran amor que le profesa a la institución que lo acoge. El secreto, menciona, es insistir y ser constante para alcanzar cualquier meta personal y profesional. El trabajo del artista es entregarse a su quehacer en un cien por ciento. Realmente fue una conversación placentera, el acercarse de manera directa a las personas que ostentan algún cargo en el ramo examinado, aproxima a las demandas e inquietudes auténticas de un sector que ha sido excluido de muchas maneras, o al menos he logrado sentir empatía por todas las deficiencias del sistema educativo cultural. Nada mejor que su testimonio para evidenciar fehacientemente las necesidades de un instituto tan importante como el de la especie.

Ahora bien, es el turno de exponer la perspectiva de la **Doctora Victoria Eugenia Morton Gómez**, de 59 años de edad, con quien tuve la fortuna de intercambiar ideas, en virtud de haber sido uno de sus títulos editoriales parte de mi inspiración en el tema. Obtuvo su título de Licenciada en Psicología por la Universidad Autónoma de Nuevo León, el grado de Maestría en Investigación y Desarrollo por la Universidad Iberoamericana y, Doctora en Educación por la Universidad Nacional de Educación a Distancia, de Madrid. Actualmente se desempeña como profesora e investigadora en la Universidad Pedagógica Nacional. Su interés por el arte, surge a partir de sus primeros estudios histriónicos, la psicología clínica, así como la docencia, en donde descubre que las ciencias sociales y las humanidades ofrecen oportunidades de generar aprendizajes multidireccionales que contribuyen al desarrollo del ser, pero específicamente el arte, funge como una terapia cultural, que integra a los individuos y su comunidad, emocional y racionalmente. Su apreciación fue certera, observó que en los planes de estudio se encontraban muy bien atendidos los rubros de las ciencias exactas, por lo que ahora hacía falta dirigir la atención a los contenidos abandonados, proporcionando herramientas a los

profesores para que pudiesen afrontar nuevos retos. Siendo esposa del actor y director de teatro uruguayo, Blas Braidot, es motivada a continuar con sus trabajos de educación artística, así, su cercanía con el teatro le permitió revisar los elementos didácticos con las artes a partir de su propia experiencia artística, teorizando el tema, para llegar a la investigación educativa. Apunta que, las tareas efectuadas en colaboración con la Universidad Pedagógica Nacional, junto con el Centro Nacional de las Artes, sigue en pie, no obstante, no se cuenta con los recursos espaciales, temporales y profesionales, para seguir dando cauce a proyectos de innovación y formación artísticas. Así como lo asevera en su obra citada con antelación, sigue sosteniendo que aún en nuestros días, el arte es un privilegio que no beneficia a todos, mismo que ofrece múltiples oportunidades aún sin aprovechar. En razón de lo anterior, la Doctora Morton se encuentra trabajando en un proyecto de Maestría, con relación al manejo del conflicto a través del arte, empleándolo como herramienta para atender las problemáticas sociales.

Por otro lado, explica en su dicho que, el perfil que todo profesor de arte debe poseer necesariamente la praxis artística, involucrándose con el proceso no sólo desde la teoría, para así poder acercarse al problema real del individuo, adquiriendo una óptica dual, desde la del artista, como la del investigador. Con base en su experiencia particular, asegura que no existen talentos innatos, pues están aquellos otros seres que son susceptibles de ser formados con disciplina, trabajo, técnica, sentimientos y vivencias, pero que en cualquier etapa de la vida, uno debe cruzarse con las circunstancias que favorezcan el espíritu creativo, siendo la escuela el espacio idóneo para desarrollar estas oportunidades de vida.

La meta que ella desea ver cristalizada radica en la creación de espacios para el desarrollo humano y artístico para las futuras generaciones, en donde la economía cultural atienda dignamente a esas demandas, aunado al hecho de contar con talleres dirigidos por profesores con perfiles especializados por cada disciplina artística, pudiendo tener alternativamente la opción de ofrecer a profesores de educación básica herramientas y capacitación para trabajar las

artes, como generalistas, pero nunca para la formación profesional propiamente dicha. Uno de sus grandes propósitos para la vida es seguir ejerciendo su profesión de la manera más ética, en beneficio no sólo de sí misma, sino de los demás. Otro de sus anhelos personales se basa en dar continuidad a la redacción de la didáctica del arte, conjunta con la investigación de campo. Ella, como muy pocos, ha logrado incursionar en el terreno de la praxis y la investigación, colocándose en un buen estatus, valiéndole merecidos reconocimientos y distinciones, pero sobre todo, contando con la admiración y respeto de sus colegas; si bien es cierto que ha invertido grandes esfuerzos, éstos mismos son los que le han traído satisfacciones.

A modo de conclusión, refiere que es esencial que existan docentes especializados en materia artística dentro de las escuelas públicas, pues sería muy complicado forzar a los docentes generalistas a que sean ellos mismos quienes impartan los talleres de arte si no cuentan con la formación suficiente; ello sin demeritar la factibilidad de que sean instruidos de acuerdo a las necesidades urgentes, desarrollándolo en un clima de trabajo amable y propicio para la enseñanza creativa. La Doctora tiene una firme convicción de que las artes forman al ser humano de manera integral, en razonamiento y habilidades socioemocionales, construyen identidad individual y cultural, además de permitir un futuro más afortunado para la juventud, creando mejores ciudadanos. Finalmente, apela a la voluntad pública y social, por cuanto hace a la construcción de políticas públicas hacia el arte y la cultura, un proyecto colectivo centrado en el desarrollo social más que pragmático, con la mística que en algún momento acompañó a las Misiones Culturales, desmercantilizando dicho quehacer.

Por lo que decido concluir esta investigación, con el relato de sus testimonios, ya que me ha parecido de vital importancia incluir algunas de las voces de quienes no han sido escuchados y tienen magníficos argumentos por exponer, bases sólidas de las que echan mano y nada dicho por mera casualidad. Personas como ellos son quienes merecen un voto en las decisiones en materia de política cultural y educativa de México.

CONCLUSIONES

PRIMERA. Los antecedentes más próximos de los que se tiene registro, por cuanto hace a la instrucción pública artística, se encuentran desde la lejana época novohispana, con la fundación de la Real Academia de San Carlos, misma que continúa vigente, a cargo de la Universidad Nacional Autónoma de México y adscrita a su Facultad de Artes y Diseño. Ésta última se ha dedicado a expandir las corrientes humanísticas en sus programas académicos, sin embargo, es hasta el nivel licenciatura en donde se concede la oportunidad de acceder a una formación profesional. Aunque se ofrecen una diversidad de talleres libres en todas las sedes universitarias, éstas no siempre terminan siendo extensivas para la población en general. Si bien resuelven una necesidad estudiantil, queda de manifiesto, que el resto de personas que no forman parte de la comunidad, están desprovistas del acceso a la educación especializada.

SEGUNDA. En el ámbito federal, el Poder Ejecutivo es el responsable de gestionar lo concerniente a la educación pública. Por tanto, la educación artística corría por cuenta de la Secretaría de Educación Pública, a través del Consejo Nacional para la Cultura y las Artes. Hasta llegado el 2015, año en que tuvo lugar una de las reformas más sobresalientes del sexenio corriente, esto fue la implementación de la Secretaría de Cultura, a quien, entre otras labores, corresponde administrar en su totalidad a las disciplinas artísticas en sus niveles inicial, bachillerato, licenciatura y posgrado. Es aquí donde se origina una serie de conflictos de diversa índole, pues el desaparecido Consejo es elevado a rango de Secretaría, sin siquiera poseer la experiencia para dirigir un despacho administrativo de tan distinguida envergadura, incrementando aún más su responsabilidad al delegársele facultades para elaborar planes de estudio, de los que cabe aclarar que no tiene pleno dominio, pues la Ley Orgánica de la Administración Pública coloca una restricción al expresar que deberán coordinar estas labores con la SEP, por lo que es de presumirse una autonomía todavía restringida.

TERCERA. Las partidas monetarias que son asignadas al ramo 48 Cultura, son evidentemente insuficientes, ya que esta Secretaría tiene a su mando la dirección de diversos órganos desconcentrados y descentralizados, de los que derivan la organización de múltiples eventos, congresos, conferencias, cátedras, nóminas, restauración de patrimonios culturales e históricos de la nación, medios de comunicación, producción, educación, gestión interna, sólo por mencionar algunos ejemplos, haciendo que la cifra, aunque billonaria, resulte diminuta para el ejercicio de las múltiples faenas administrativas. Cuando el CONACULTA, aún dependiente de la SEP, efectuaba tareas exclusivas, tuvo una mejor disposición económica, ya que la totalidad de sus recursos eran destinados particularmente a las tareas artísticas encomendadas; situación inversa que actualmente genera desventaja, pues al ser ya uno de los órganos supremos del Ejecutivo de reciente creación, percibe un presupuesto menor, que no alcanza a satisfacer las necesidades más apremiantes.

CUARTA. No tiene ningún sentido hacer una separación de funciones dentro de los artículos 38 y 41Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, que son relativos a las Secretarías de Educación Pública y Cultura, ya que ambas tienen como meta la formación educativa, trabajando de manera paralela y coordinada. Por el contrario, lo único que se consigue es una discordancia administrativa. La propuesta versa en construirse una única “Secretaría de Educación Pública y Cultura”, con la asignación de recursos justos e igualitarios, que trabajen en conjunto y sin desmembrarse para no dar lugar a la discrepancia funcional.

QUINTA. En cuestión de burocracia, el hecho de enlazar las dos Secretarías en mención, reduciría gastos y costos en áreas departamentales internas, debido a que, al existir una sutil duplicidad, genera un desgaste innecesario a la estructura administrativa. Asimismo se favorecería el cuadro institucional al aplicar correctamente las nóminas disponibles y a su vez, auditando con transparencia las ya existentes.

SEXTA. El INBAL, ha considerado seriamente reducir el acceso a su oferta educativa, pues ni el dinero ni las instalaciones son suficientes para dar cauce a la demanda poblacional, sin la posibilidad de extender sus servicios en virtud del reajuste económico que ha venido sufriendo. La mayor parte de sus sedes se encuentran aglutinadas en la región central del país, dejando fuera a la mayor parte de las entidades federativas, en las que se vislumbra la ausencia de academias federales de la especie. Han transcurrido ya muchos años desde el establecimiento de la última escuela por parte del instituto. El papel que desempeñan los órganos locales, casas de cultura y las asociaciones civiles es fundamental en pequeña escala, pero jamás se comparará con la obligación que tiene la Federación en el ámbito respectivo. La reforma cultural afectó al rubro educativo, pues al escindirse de Educación Pública, ya no le corresponde una porción de sus grandes partidas presupuestales, haciéndose notoria la abismal diferencia entre una Secretaría y otra; la desvinculación entre ambas, no garantiza la accesibilidad a los derechos culturales en boga y mucho menos, a los fundamentales, previstos por el artículo 3º, fracción V, con relación al penúltimo párrafo del artículo 4º, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

SÉPTIMA. Los compromisos pactados en instrumentos internacionales, suscritos por México, en materia de cultura y educación, han sido cumplimentados parcialmente. Los reportes que México debiera realizar ante la UNESCO, son casi nulos, por lo que no solamente se vulnera la esfera jurídica individual a nivel nacional, sino también aquellas prerrogativas protectoras inmersas en los instrumentos internacionales. México vuelve a brillar por su notable omisión al atender cuestiones relativas a los derechos humanos.

OCTAVA. Las mejoras deben atender a la calidad extensiva en función de la demanda en torno al crecimiento demográfico. Ahora como se vislumbra la desunión institucional, es cuando más se debe poner mayor delicadeza en los adelantos educativos. Si las humanidades ya de por sí eran labores postergadas, ahora se convierten en áreas desplazadas. Es necesario priorizar y fortalecer este ámbito, con el fin de contribuir al adecuado desarrollo humano,

principalmente de niños y adolescentes en formación, con la finalidad de prepararlos para enfrentar las diversas dificultades que pudieran presentárseles. Y no sólo al común centralizado, sino con la consigna de homogeneizar e integrar a las regiones marginadas de México.

NOVENA. No sólo basta con generar ingresos económicos específicos, sino también, de manera paralela, dar preferencia a la inserción de cuerpos pedagógicos especializados en el Servicio Profesional Docente, para la enseñanza de las artes en cualquiera de sus modalidades, en escuelas de educación básica, con la única intención de aproximar a los educandos a experiencias enriquecedoras e interdisciplinarias, empleando útilmente el recurso humano que se genera en los niveles de educación superior. Con ello se produciría un beneficio doble; por una parte se daría cumplimiento a lo ordenado en las disposiciones normativas y, por otro, se generarían nuevas fuentes de empleo de primera calidad.

DÉCIMA. Con la expresión “instancias federales” no refiero a la facultad exclusiva del poder ejecutivo, por cuanto hace a la responsabilidad de trabajar en el fomento de las artes y humanidades. Lo adecuado sería que las tareas recayeran en una colaboración múltiple, en donde asociaciones civiles, organizaciones no gubernamentales, gobierno, universidades públicas/privadas y sociedad, sumaran esfuerzos para acrecentar y garantizar la igualdad de oportunidades educativas. Por lo que es primordial que la administración pública, también conceda diversas facilidades y estímulos a quienes muestren una genuina iniciativa en velar por aquellas demandas colectivas.

DÉCIMO PRIMERA. La utilidad fáctica incidiría de manera positiva en la reducción de los altos índices delictivos, así como en la integración, readaptación y reinserción social de ex presidiarios. Orientaría a la juventud vulnerable a sitios en donde se sientan aceptados, reconfortando su espíritu, además de alentarlos al progreso individual y solidario, de la mano de sus iguales. Ello contribuiría a fomentar una sociedad saludable, más justa y menos propensa a la violencia.

DÉCIMO SEGUNDA. No dejé pasar la oportunidad para entrevistar a personajes que pugnan por mejorar la calidad educativa y artística del país, sus testimonios brindaron a la investigación argumentos sólidos y convincentes por los que considero primordial el aumento al presupuesto de la Secretaría de Cultura (o fusión de la misma), en especial al INBAL, por ser quien suministra los medios académicos para cristalizar grandes proyectos creativos. Arguyen que la separación de Cultura y Educación Pública no trajo algún beneficio a la educación básica, pues los programas educativos vigentes ponderan en menor escala a los rubros artísticos. Ya sea por economía, tareas de logística, o bien, por falta de común acuerdo, la desarmonización está acarreado lagunas en perjuicio de los niños en formación, así como de las generaciones venideras. Durante el transcurso de los planteamientos expuestos, pretendí dejar constancia de razones válidas y suficientes por las que resulta necesario impulsar la educación artística del país.

FUENTES DE CONSULTA

Bibliográficas:

ACHA, Juan, Educación artística escolar y profesional, Trillas, México, 2001.

AKOSCHKY, Judith, *et al.*, Artes y Escuela. Aspectos curriculares y didácticos de la educación artística, Paidós SAICF, Buenos Aires-Barcelona-México, 1998.

ÁVILA ORTIZ, Raúl, El Derecho cultural en México: Una propuesta académica para el proyecto político de la modernidad, Miguel Ángel Porrúa; Coord.Humanidades, UNAM, México, 2000.

BERRUECO GARCÍA, Adriana, Abogados creadores de cultura, IJ-UNAM, serie Ensayos Jurídicos, núm.40, México, 2017.

ESTRADA, Gerardo, *et al.*, Misiones Culturales: los años utópicos 1920-1938, Museo Casa Estudio Diego Rivera y Frida Kahlo-CONACULTA; INBAL, México, 1999.

GÓMEZ ROJAS, Moisés, Historia de México 1, Progreso, México, 2007.

LOMAS, Carlos (comp.), Cambiar la escuela, cambiar la vida, Cooperativa Editorial Magisterio, Colombia, 2004.

MELGAR VALDÉS, Gregorio, Historia de México 2, Progreso, México, 2007.

MOORE, T.W., Introducción a la Filosofía de la Educación, Tr. Francisco Cabrer Ramo, Trillas, México-Argentina-España-Colombia-Puerto Rico-Venezuela, 1987.

MORTON GÓMEZ, Victoria Eugenia, Una aproximación a la educación artística en la escuela, Universidad Pedagógica Nacional, Dirección de Difusión y Extensión Universitaria, Fomento Editorial, México, 2001.

NAVA NEGRETE, Alfonso, Derecho Administrativo Mexicano, segunda edición, Fondo de Cultura Económica, México 2001.

PERRENOUD, Philippe, Cuando la escuela pretende preparar para la vida ¿Desarrollar competencias o enseñar otros saberes?, Graó, México-Barcelona, 2012.

RODRÍGUEZ PRAMPOLINI, Ida, La crítica de arte en México en el siglo XIX, "Estudios y Documentos I (1810-1850)", T.I., IIE-UNAM, México, 1997.

S. GUTIÉRREZ, Jorge (coord.), Memoria 1995-2000. Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, T.I., CONACULTA, México, 2000.

URÍAS ÁLVAREZ, Patricia (coord.), Memoria 1988-1994. Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, CONACULTA, México, 1994.

Electrónicas:

Dirección General de Comunicación Social, de la Secretaría de Cultura. Acerca del Conaculta, última actualización 08 de febrero de 2016 – 17:32. [En línea]. Disponible: www.cultura.gob.mx/acerca_de/ 24 de Junio de 2017. 10:41 PM.

Gobierno de la República. Tercer Informe de Gobierno, creado el 2 de septiembre de 2015. [En línea]. Disponible: <https://www.youtube.com/watch?v=Z49ftYyc45U> 14 de Julio de 2017. 9:50 PM.

Centro Nacional de las Artes. Vida Académica. [En línea]. Disponible: <http://www.cenart.gob.mx/vida-academica/> 20 de Julio de 2017. 4:20 PM.

Subdirección General de Educación e Investigación Artísticas. Escuelas. [En línea]. Disponible: <http://www.sgeia.bellasartes.gob.mx/index.php/menueducacion artistica/menuescuelas> 22 de Julio de 2017. 2:20 PM.

Secretaría de Cultura, INBA. Prensa, creado el 15 de Septiembre de 2017. [En línea]. Disponible: <https://www.inba.gob.mx/prensa/> 23 de Septiembre de 2017. 6:30 PM.

Red Nacional de Escuelas de Iniciación Artísticas Asociadas. Instituciones en los Estados para el Programa Nacional de Escuelas de Iniciación Artísticas Asociadas. [En línea]. Disponible: <http://www.eiaa.bellasartes.gob.mx> 25 de Julio de 2017. 9:35 PM.

Fondo Nacional para la Cultura y las Artes. Programas. [En línea]. Disponible: <http://fonca.cultura.gob.mx/> 25 de Julio de 2017. 1:30 PM.

Secretaría de Cultura. 1er Informe de Labores 2015-2016, publicado el 8 de septiembre de 2016. [En línea]. Disponible: <https://www.gob.mx/cultura/documentos/1er-informe-de-labores-2015-2016> 28 de Julio. 5:34 PM.

Instituto Nacional de Estadística y Geografía. Población. [En línea]. Disponible: <http://www.beta.inegi.org.mx/temas/estructura/> 31 de Julio de 2017. 8:15 PM.

Centenario de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Constituciones de México, última actualización 19 de Agosto de 2015 – 12:43 PM, por Laura Rodarte. [En línea]. Disponible: http://constitucion1917.gob.mx/en/Constitucion1917/Constituciones_de_Mexico 9 de Agosto de 2017. 9:44 PM.

Secretaría de Educación Pública del Distrito Federal. Plan y Programas de Estudio de Educación Básica Primaria. [En línea]. Disponible: <http://educacionespecial.sep.dcf.gob.mx/> 12 de Agosto de 2017. 4:23 PM.

Secretaría de Educación Pública. Aprendizajes clave para la educación integral. Plan y programas de estudio para la educación básica. [En línea]. Disponible: <http://www.aprendizajesclave.sep.gob.mx/> 12 de Agosto de 2017. 6:00 PM.

Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura. Sobre la UNESCO. [En línea]. Disponible: <https://es.unesco.org/about-us/introducing-unesco> 28 de septiembre de 2017. 21:35 PM.

Referencias:

<https://www.escolar.unam.mx/planes/licenciatura.html>

<http://www.cuec.unam.mx/>

<http://www.danza.unam.mx/>

<http://www.cenidiap.net/j/es/>

<http://www.cenididanza.bellasartes.gob.mx/>

<http://www.cenidim.bellasartes.gob.mx/>

<http://www.citru.bellasartes.gob.mx/>

<http://www.uaem.mx/organizacioninstitucional/unidadesacademicas/facultades/artes>

http://fa.uach.mx/conocenos/2011/03/01/mision_vision/

<http://www.facultaddeartesuabc.com/>

<http://ba.uaq.mx/>

<https://www.uv.mx/docencia/>

<https://www.uacm.edu.mx/>

<http://www.cultura.cdmx.gob.mx/>

Hemerográficas:

ALCÁNTARA, Suzzete y JIMÉNEZ, Horacio, “Diputados presentan iniciativa que crea la Ley General de Derechos Culturales”, El Universal (en línea), Ciudad de México, 21 de Marzo de 2017. 5:55 PM. Disponible: <http://www.eluniversal.com.mx/articulo/cultura/2017/03/21/diputados-presentan-iniciativa-que-crea-la-ley-general-de-derechos>

Legislación:

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Presupuesto de Egresos para la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017.

Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

Ley General de Educación.

Ley de Cultura y Derechos Culturales.

Ley que crea al Instituto Nacional de Bellas Artes.

Reglamento interno de la Secretaría de Cultura.

Decreto por el que se crea la Secretaría de Cultura.

Manual de Organización de la Secretaría de Cultura.

Calendario de Presupuesto autorizado al Ramo 48 Cultura para el ejercicio fiscal 2017.

Calendario de Presupuesto autorizado al Ramo 11 Educación Pública para el ejercicio fiscal 2017.

Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2016.

Acta final de la Conferencia de las Naciones Unidas para el establecimiento de una organización educativa, científica y cultural.

Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.

Convención sobre los Derechos del Niño.

Entrevistas:

Entrevista a la Doctora Victoria Eugenia Morton Gómez, Ciudad de México, diciembre de 2017.

Entrevista al Doctor Luis Manuel Montes Serrano, director de la Escuela de Iniciación Artística número 1, Ciudad de México, diciembre de 2017.

ANEXOS

UNIDAD DE TRANSPARENCIA

OF. UT/949/2017

Ciudad de México a 31 de agosto de 2017

Asunto: Solicitud de información Folio 1116100037317

C. Solicitante

Presente

En atención a su solicitud de información identificada con el número de folio 1116100037317, presentada vía Plataforma Nacional de Transparencia, por la que requirió:

“Presupuesto exacto designado por la Secretaría de Cultura al Instituto Nacional de Bellas Artes durante el ejercicio fiscal 2017, con el desglose o listado económico designado a cada institución educativa del INBA.

¿Cómo se reparte el dinero que le corresponde al INBA?

Otros datos para facilitar su localización:

¿Cómo se reparte en las instituciones educativas el dinero que el INBA recibe del Presupuesto de Egresos de la Federación, a través de la Secretaría de Cultura? Requiero el desglose o listado económico que cada institución educativa recibe del presupuesto total.” (Sic.)

Con fundamento en el artículo 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y de conformidad con lo manifestado por la Subdirección General de Administración a través de la Dirección de Programación y Presupuesto, hago de su conocimiento que el presupuesto asignado a las instituciones educativas administradas por el INBA a través de la Secretaría de Cultura correspondiente al ejercicio fiscal 2017, asciende a un total de \$7,283,292.00 (Siete millones doscientos ochenta y tres mil doscientos noventa y dos pesos 00/100 M.N.), distribuido de la siguiente manera:

Institución Educativa	Importe
Escuela de Diseño	\$ 329,200.00
Escuela de Artesanías	\$ 208,900.00
Conservatorio Nacional de Música	\$ 1,210,526.00
Escuela de Iniciación Artística # 1	\$ 159,778.00
Escuela de Iniciación Artística # 2	\$ 103,389.00
Escuela de Iniciación Artística # 3	\$ 67,039.00
Escuela de Iniciación Artística # 4	\$ 145,590.00
Escuela Nacional de Pintura, Escultura v Grabado "La Esmeralda"	\$ 470,189.00
Escuela Superior de Música	\$ 336,217.00
Escuela Superior de Música y Danza de Monterrey	\$ 375,440.00

VRG/VAPV

UNIDAD DE TRANSPARENCIA

Institución Educativa	Importe
Escuela Nacional de Arte Teatral	\$ 554,017.00
Escuela Nacional de Danza Folklórica	\$ 88,885.00
Escuela Nacional de Danza Clásica v Contemooránea	\$ 151,900.00
Academia de la Danza Mexicana	\$ 570,632.00
Escuela Nacional de Danza "Nellie v Gloria Campobello"	\$ 417,716.00
Cedart Colima "Juan Rulfo"	\$ 51,237.00
Cedart Guadalaiara "José Clemente Orozco"	\$ 160,723.00
Cedart Hermosillo "José Eduardo Pierson	\$ 215,728.00
Cedart Mérida "Ermilo Abreu Gómez"	\$ 94,348.00
Cedart Monterrey "Alfonso Reyes"	\$ 41,277.00
Cedart Morelia "Miguel Bernal Jiménez"	\$ 82,346.00
Cedart Oaxaca "Miguel Cabrera"	\$ 215,645.00
Cedart Querétaro "Ignacio Mariano de las Casas"	\$ 123,500.00
Cedart Chihuahua "David Alfaro Siqueiros"	\$ 90,529.00
Cedart "Dicao Rivera"	\$ 65,999.00
Cedart "Luis Spota"	\$ 134,156.00
Cedart "Frida Kahlo"	\$ 232,468.00
Escuela de Laudería	\$ 585,918.00
TOTAL	\$ 7,283,292.00

Finalmente y de conformidad con los artículos 147 y 148 de la LFTAIP, le informo que Usted cuenta con 15 días hábiles posteriores a la fecha de la notificación de la respuesta, para interponer, por sí mismo o a través de su representante, un Recurso de Revisión ante el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, en caso de inconformidad con la información proporcionada.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

Lic. Verónica Rebollo García
Titular de la Unidad de Transparencia del INBA

"Consulta información socialmente útil en la página web del INBA, sección

Transparencia Focalizada, a través de la siguiente liga:

<http://www.inba.gob.mx/transparencia/TransparenciaFocalizada>"



Solicitud de Información

Número de Folio

1116100037317

Datos PNT:

Usuario

Solicitante:

Nombre o Razón Social PAMELA SOTO

Representante:

Domicilio:

Unidad de enlace:

Dependencia o entidad:

INSTITUTO NACIONAL DE BELLAS ARTES Y LITERATURA

"Este acuse contiene sus datos personales por lo que deberá resguardarse en un lugar seguro para evitar su difusión y el uso no autorizado por usted."

Para efecto del cómputo del plazo establecido en el artículo 132 (en el caso de solicitudes de acceso a la información pública) y 24 (para las solicitudes de acceso a datos personales) de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública se ha recibido su solicitud con fecha 4 de agosto de 2017. ¹

Al haber enviado su solicitud por medio electrónico, acepta que las notificaciones y resoluciones que se formulen en atención a la misma, se pondrán a su disposición en los plazos establecidos en la Ley referida, en esta página, misma que se obliga a consultar para dar seguimiento a su solicitud. En el caso de acceso a datos personales se expedirán copias simples o certificadas. La entrega de éstos se hará en el domicilio de la Unidad de Transparencia del solicitante mediante correo certificado con notificación.

El seguimiento a su solicitud podrá realizarlo, mediante el número de folio que se indica en este acuse, en la página de internet con dirección:

<http://www.plataformadetransparencia.org.mx>

Si por alguna falla técnica del sistema, no pudiera abrir las notificaciones y resoluciones que se pongan a su disposición en esta página, deberá informarlo a la unidad de transparencia de la dependencia o entidad a la que solicitó información en un plazo de 5 días hábiles, a fin de que se le notifique por otro medio.

Plazo de respuesta a la solicitud de acceso a información pública:

Conforme se establece en los artículos 132 y 136 de la Ley referida, los tiempos de respuesta o posibles notificaciones referentes a su solicitud, son los siguientes:

Respuesta a la solicitud, indicando la forma y medio en que se pondrá a su disposición la información, así como en su caso, el costo:	20 días hábiles	(01/09/2017)
Notificación en caso de que la información solicitada no sea de competencia de la dependencia o entidad: ²	3 días hábiles	(09/08/2017)
Requerimiento para proporcionar elementos adicionales o corregir información que permitan localizar la información solicitada: ³	5 días hábiles	(11/08/2017)
Notificación de ampliación de plazo para dar atención a la solicitud:	20 días hábiles	(01/09/2017)
Respuesta a la solicitud, en caso de que haya recibido notificación de ampliación de plazo:	30 días hábiles	(15/09/2017)
Acceso o envío de información una vez que indique el medio y forma de entrega y de tener costo, una vez efectuado el pago:	30	días hábiles

Conforme se establece en el artículo 24 la Ley referida, los tiempos de respuesta o posibles notificaciones referentes a su solicitud de acceso a datos personales, son los siguientes:

Respuesta a la solicitud, indicando la forma y medio en que se pondrá a su disposición los datos personales, así como en su caso, el costo:	10 días hábiles	(18/08/2017)
Requerimiento para proporcionar elementos adicionales o corregir información que permitan localizar los datos solicitados: 3	10 días hábiles	(18/08/2017)
Acceso o envío de información una vez que indique el medio y forma de entrega, y de tener costo, una vez efectuado el pago:5		10 días hábiles

1. Las solicitudes recibidas después de las 18:00 horas de un día hábil o en un día inhábil, se dan por recibidas al día hábil siguiente.
2. La solicitud deberá enviarse a la unidad de transparencia competente, reiniciándose el proceso de solicitud y los plazos de respuesta.
3. Este requerimiento interrumpirá el plazo de respuesta.
4. El solicitante deberá acreditar su identidad para recibir los datos personales con credencial de elector, cartilla del servicio militar, cédula profesional o pasaporte. La entrega de dichos datos se hará en la Unidad de Transparencia (si decide recogerlos personalmente) o le serán enviados por medio de correo certificado con notificación. Si desea nombrar a un representante legal para que reciba sus datos, dicho representante deberá acudir directamente a la Unidad de Transparencia para acreditar tal representación y recibir los datos personales.
5. La reproducción de los datos personales solicitados, únicamente podrá ser en copias simples (sin costo) o en copias certificadas (con costo). En caso de que usted haya realizado una nueva solicitud respecto del mismo sistema de datos personales en un periodo menor a doce meses a partir de la última solicitud, las copias simples generarán un costo.



Plataforma Nacional de Transparencia



04/08/2017 02:07:03 PM

Solicitud de Información

Número de Folio 1116100037317

Descripción de la solicitud:

Datos del solicitante

Nombre:	PAMELA
Primer Apellido:	SOTO
Segundo Apellido:	

Domicilio (para recibir notificaciones)

Calle:	
Número Exterior:	
Número Interior:	
Colonia:	
Entidad Federativa:	
Delegación o Municipio:	
Código Postal:	
Teléfono:	
Correo electrónico:	

Datos adicionales del solicitante para fines estadísticos:

Sexo:	Femenino
Fecha de Nacimiento:	
Ocupación:	Ámbito Académico - Estudiante
Otra Ocupación:	
Nivel Educativo:	Licenciatura terminada
Otro Nivel Educativo:	
Derecho de Acceso:	Orientación del IFAI
Otro Derecho de Acceso:	
Lengua Indígena:	
Entidad:	
Municipio o Localidad:	
Medio Recepción:	
Formato de Acceso:	
Pueblo Indígena:	
Nacionalidad:	
Medidas de Accesibilidad:	

Solicitud de información a

Dependencia o entidad:

INSTITUTO NACIONAL DE BELLAS ARTES Y LITERATURA

Modalidad en la que se prefiere se le otorgue acceso a la información, de estar disponible en dicho medio

Modalidad de entrega:

Entrega por Internet en la PNT

Descripción clara de la solicitud de información:

Presupuesto exacto designado por la Secretaría de Cultura al Instituto Nacional de Bellas Artes durante el ejercicio fiscal 2017, con el desglose o listado económico designado a cada institución educativa del INBA. ¿Cómo se reparte el dinero que le corresponde al INBA?

Otros datos para su localización:

¿Cómo se reparte en las instituciones educativas el dinero que el INBA recibe del Presupuesto de Egresos de la Federación, a través de la Secretaría de Cultura? Requiero el desglose o listado económico que cada institución educativa recibe del presupuesto total.

Archivo de la descripción recibido con código:

Autenticidad de la información:

25bd744ffb163f11dc562fcacfc29881

Autenticidad del acuse

6da7d5cbfad14b0430da0424bc0cc9b6

Se recomienda conservar el presente acuse para fines informativos y aclaraciones.

ANEXO 2 SECRETARÍA DE CULTURA

CALENDARIO de Presupuesto autorizado al Ramo 48 Cultura para el ejercicio fiscal 2017.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 23 y 44, segundo párrafo de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 22, fracción IX, inciso b) de su Reglamento, 24 del Reglamento Interior de la Secretaría de Cultura, y con base en las erogaciones aprobadas en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017 se da a conocer el siguiente:

CALENDARIO DE PRESUPUESTO AUTORIZADO AL RAMO 48 CULTURA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017

Presupuesto de Egresos de la Federación

Calendario de Gasto

(Pesos)

Ramo 48 Cultura

	Mes												
	Total	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
TOTAL	12,428,300,085	1,130,667,109	1,006,717,451	965,405,090	1,033,837,839	1,220,775,471	753,887,510	1,222,331,637	1,049,353,137	1,257,519,537	1,121,574,052	1,073,727,589	592,503,663
Sector Central	5,093,311,778	241,564,975	444,988,418	212,911,776	473,675,310	592,413,325	245,017,676	567,331,601	561,812,957	569,275,699	603,154,289	471,930,731	109,235,021
100 Oficina del C. Secretario	209,811,687	4,538,565	12,786,590	3,921,163	18,249,904	20,403,424	2,302,110	11,801,578	33,095,036	18,844,321	71,174,126	10,586,786	2,108,084
110 Unidad de Asuntos Jurídicos	18,316,076	1,377,699	973,782	1,062,597	1,200,362	1,508,270	1,450,914	2,075,661	1,458,294	1,918,318	2,246,203	1,986,322	1,057,654
120 Dirección General de Asuntos Internacionales	20,928,205	1,143,207	972,360	1,018,878	1,107,404	1,241,741	895,640	2,375,527	2,271,359	2,523,165	2,956,846	2,742,886	1,679,192
130 Dirección General de Comunicación Social	68,390,480	2,331,672	3,742,864	1,634,944	5,993,849	7,247,052	4,449,432	10,307,535	8,432,120	6,458,698	6,114,033	10,016,422	1,661,859
140 Órgano Interno de Control	12,250,873	1,204,944	879,831	1,064,426	929,019	928,383	879,831	1,197,451	903,499	952,051	1,092,542	1,315,399	903,497
200 Subsecretaría de Desarrollo Cultural	2,010,272,720	145,738,416	254,847,307	145,109,135	218,027,338	154,883,572	144,914,478	135,306,471	117,676,682	131,949,100	288,915,174	228,688,378	44,216,669
210 Dirección General del Centro Nacional de las Artes	196,471,216	19,837,123	19,446,523	8,938,502	10,450,696	12,440,581	12,610,427	17,501,766	14,120,371	17,602,585	28,958,903	25,691,563	8,872,176
220 Dirección General de la Fonoteca Nacional	15,919,383	114,410	1,497,071	13,542	725,160	1,199,423	1,113,279	2,088,154	1,283,276	1,885,425	3,593,300	2,299,380	106,963
230 Dirección General de Promoción y Festivales Culturales	88,492,181	3,351,093	5,898,599	1,307,764	2,391,454	5,179,940	5,799,799	10,222,704	7,119,544	9,601,980	23,849,739	12,746,486	1,023,079
300 Subsecretaría de Diversidad Cultural y Fomento a la Lectura	7,593,641	694,743	502,553	520,932	557,687	602,790	596,024	764,412	589,838	697,110	763,778	793,994	509,780
310 Dirección General de Vinculación Cultural	45,271,691	3,699,343	2,818,169	2,771,886	3,160,219	3,522,324	3,523,555	4,689,004	3,566,826	4,740,800	5,305,236	4,784,115	2,690,214
320 Dirección General de Bibliotecas	253,772,940	19,228,164	25,302,087	15,713,356	30,671,119	16,092,913	15,748,357	21,473,130	19,579,734	21,899,651	23,629,683	27,629,257	16,805,489
330 Dirección General del Libro y la Lectura	134,016,191	7,690,517	11,307,936	3,578,757	5,484,001	6,313,634	6,408,161	10,507,645	17,764,953	12,809,409	29,066,985	19,477,755	3,606,438

		Mes												
		Total	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
340	Dirección General de Culturas Populares, Indígenas y Urbanas	126,789,866	11,539,942	9,547,578	8,625,255	7,948,214	8,703,255	7,860,913	11,845,668	10,512,340	11,448,912	14,429,387	15,739,811	8,588,591
350	Dirección General de Sitios y Monumentos del Patrimonio Cultural	209,589,099	4,688,212	5,159,360	3,516,570	3,641,173	112,651,427	22,375,575	19,586,717	7,826,313	9,756,591	10,180,770	6,738,575	3,467,816
400	Oficialía Mayor	10,080,858	975,949	790,619	816,348	806,916	856,563	790,619	831,118	795,200	810,751	823,813	988,882	794,080
410	Dirección General de Administración	1,654,068,451	12,328,193	87,786,646	12,449,775	161,344,519	237,839,654	12,500,595	303,725,602	313,955,068	314,479,204	89,175,182	98,166,629	10,317,384
420	Dirección General de Tecnologías de la Información y Comunicaciones	11,276,220	1,082,783	728,543	847,946	986,276	798,379	797,967	1,031,458	862,504	897,628	878,589	1,538,091	826,056
Órganos Administrativos Desconcentrados		6,550,831,989	857,950,927	504,587,668	703,832,428	486,665,524	558,311,368	445,735,481	569,514,338	400,306,992	606,465,628	435,896,389	538,019,543	443,545,703
D00	Instituto Nacional de Antropología e Historia	3,262,281,632	533,299,483	269,606,116	342,489,462	272,649,809	294,147,015	206,493,655	249,308,679	185,764,373	305,415,407	167,103,150	186,388,141	249,616,342
E00	Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura	3,111,816,266	309,940,540	222,282,571	347,561,062	200,101,017	250,838,036	226,193,639	306,456,016	200,619,761	286,923,823	254,082,376	326,643,812	180,173,613
F00	Radio Educación	76,317,182	7,008,016	6,128,045	6,663,166	6,591,815	6,207,375	5,996,842	5,746,616	5,979,653	6,584,828	6,100,752	7,224,160	6,085,914
I00	Instituto Nacional del Derecho de Autor	62,770,207	4,986,145	3,890,077	4,288,445	4,387,045	4,260,701	3,987,317	4,928,945	4,805,373	4,498,319	4,931,917	12,634,502	5,171,421
J00	Instituto Nacional de Estudios Históricos de las Revoluciones de México	37,646,702	2,716,743	2,680,859	2,830,293	2,935,838	2,858,241	3,064,028	3,074,082	3,137,832	3,043,251	3,678,194	5,128,928	2,498,413
Organismos Públicos Descentralizados		355,993,560	8,576,022	19,202,674	14,978,650	32,015,208	30,061,913	24,757,272	44,291,451	48,137,629	45,772,646	46,320,435	21,928,899	19,950,761
MDB	Instituto Nacional de Lenguas Indígenas	80,357,913	4,496,251	4,622,905	5,898,881	8,791,525	8,439,125	6,035,998	7,911,426	5,957,605	6,392,619	9,421,122	7,849,150	4,541,306
MDC	Instituto Mexicano de Cinematografía	275,635,647	4,079,771	14,579,769	9,079,769	23,223,683	21,622,788	18,721,274	36,380,025	42,180,024	39,380,027	36,899,313	14,079,749	15,409,455
Empresas de Participación Estatal Mayoritaria		380,709,497	20,111,534	33,905,292	30,674,709	38,342,366	36,451,692	35,138,109	37,875,961	35,565,197	32,656,620	32,040,302	35,062,029	12,885,686
L3N	Centro de Capacitación Cinematográfica, A.C.	30,842,689	2,097,380	2,731,242	2,523,366	2,729,169	2,735,913	2,439,413	2,797,553	2,710,947	2,423,813	2,546,280	3,794,701	1,312,912
L6U	Compañía Operadora del Centro Cultural y Turístico de Tijuana, S.A. de C.V.	102,798,204	6,626,501	7,262,691	8,697,002	8,459,900	8,940,101	9,211,090	8,929,565	9,365,499	7,862,001	8,407,693	13,547,977	5,488,184
L8G	Educal S.A. de C.V.	35,039,081	3,946,260	4,296,830	2,596,830	2,596,829	2,596,829	2,596,829	4,496,828	4,348,141	2,596,828	2,596,828	2,370,049	0
L8P	Estudios Churubusco Azteca, S.A.	41,902,985	412,707	8,914,229	3,749,886	4,562,051	4,052,123	2,989,485	3,988,371	3,345,549	2,178,343	2,718,490	4,991,751	0
MHL	Televisión Metropolitana S.A. de C.V.	170,126,538	7,028,686	10,700,300	13,107,625	19,994,417	18,126,726	17,901,292	17,663,644	15,795,061	17,595,635	15,771,011	10,357,551	6,084,590
Fideicomisos Públicos		47,453,261	2,463,651	4,033,399	3,007,527	3,139,431	3,537,173	3,238,972	3,318,286	3,530,362	3,348,944	4,162,637	6,786,387	6,886,492
L9Y	Fideicomiso para la Cineteca Nacional	47,453,261	2,463,651	4,033,399	3,007,527	3,139,431	3,537,173	3,238,972	3,318,286	3,530,362	3,348,944	4,162,637	6,786,387	6,886,492

Ciudad de México, a 19 de diciembre de 2016.- La Directora General de Administración, **María Eugenia Araizaga Caloca**.- Rúbrica.

ANEXO 3 SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

CALENDARIO de Presupuesto autorizado al Ramo 11 Educación Pública para el ejercicio fiscal 2017.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 23 y 44, segundo párrafo de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 22, fracción IX, inciso b) de su Reglamento; y, 7 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, y con base en las erogaciones aprobadas en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017 se da a conocer el siguiente:

CALENDARIO DE PRESUPUESTO AUTORIZADO AL RAMO 11 EDUCACIÓN PÚBLICA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017

PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN CALENDARIO DE GASTO (pesos)

Ramo 11: Educación Pública

Unidad responsable	Total	Mes											
		Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
Total	267,655,185,221	32,115,379,786	24,283,991,348	22,302,481,279	23,305,637,188	18,471,287,498	28,862,780,658	23,755,610,366	21,104,368,319	17,368,271,799	17,806,980,641	22,564,078,821	15,714,317,518
Sector Central	171,094,476,326	20,819,177,379	14,751,175,632	14,320,999,803	15,144,705,328	10,864,552,791	21,338,800,926	14,590,272,196	14,824,258,730	10,707,642,910	10,871,731,253	14,387,101,682	8,474,057,696
100 Secretaría	68,828,533	6,594,940	4,273,213	5,058,121	5,277,959	7,354,208	5,005,976	7,810,262	4,107,746	5,107,110	4,861,910	7,579,845	5,797,243
110 Dirección General de Comunicación Social	70,632,609	5,281,713	3,001,903	5,653,239	5,711,242	7,392,718	5,600,127	8,167,267	4,619,471	5,882,013	5,369,685	8,350,174	5,603,057
111 Unidad de Asuntos Jurídicos	52,998,374	5,711,006	3,467,412	3,890,966	4,010,413	5,552,546	3,751,461	6,124,797	2,865,599	3,959,324	3,584,039	6,082,121	3,998,690
114 Coordinación General de Delegaciones Federales de la Secretaría de Educación Pública	49,905,104	5,358,983	3,112,175	3,623,379	3,721,853	5,323,330	3,537,233	5,981,602	2,605,540	3,781,359	3,363,039	5,957,904	3,538,707
115 Coordinación General de Educación Intercultural y Bilingüe	19,836,513	1,661,692	1,197,740	1,530,387	1,620,435	1,985,192	1,505,788	2,008,972	1,363,039	1,582,030	1,509,312	1,903,571	1,968,355
116 Órgano Interno de Control	118,688,088	12,202,100	7,646,008	8,601,087	9,264,167	13,183,943	8,503,880	13,849,413	6,716,171	8,943,225	8,393,010	12,810,457	8,574,627
117 Unidad de Seguimiento de Compromisos e Instrucciones Presidenciales en el Sector Educativo	229,710	35,000	5,909	17,615	18,370	18,370	20,320	21,620	18,370	18,370	18,370	18,370	19,026
120 Jefatura de la Oficina del Secretario	128,614,410	4,992,174	3,422,897	11,652,984	11,896,546	12,962,413	11,477,468	13,175,016	10,977,452	11,568,306	11,468,819	12,876,767	12,143,568
121 Delegación Federal de la Secretaría de Educación Pública en el Estado de Aguascalientes	5,173,569	520,858	316,127	376,985	396,714	580,596	380,854	618,041	297,623	385,292	349,183	601,848	349,448
122 Delegación Federal de la Secretaría de Educación Pública en el Estado de Baja California	5,520,572	563,341	324,352	403,949	428,536	613,459	406,534	651,342	308,569	413,398	380,534	656,117	370,441
123 Delegación Federal de la Secretaría de Educación Pública en el Estado de Baja California Sur	4,442,143	456,729	261,985	336,706	346,607	498,288	322,564	514,059	253,474	330,906	308,852	506,472	305,501
124 Delegación Federal de la Secretaría de Educación Pública en el Estado de Campeche	5,350,177	549,392	326,504	393,202	418,750	598,157	390,244	624,838	303,888	398,022	373,797	606,233	367,150
125 Delegación Federal de la Secretaría de Educación Pública en el Estado de Coahuila	5,085,125	509,132	303,788	382,879	393,650	573,055	374,110	602,136	296,418	377,452	347,998	576,906	347,601
126 Delegación Federal de la Secretaría de Educación Pública en el Estado de Colima	4,723,630	455,595	275,781	359,863	378,709	529,338	352,320	548,670	284,723	352,975	338,173	511,407	336,076
127 Delegación Federal de la Secretaría de Educación Pública en el Estado de Chiapas	7,437,800	790,972	437,396	549,954	551,493	834,838	535,540	896,125	395,596	550,924	499,491	911,981	483,490

Unidad responsable	Total	Mes											
		Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
128 Delegación Federal de la Secretaría de Educación Pública en el Estado de Chihuahua	4,740,221	476,130	288,074	349,438	370,913	532,085	347,708	563,727	273,593	350,443	328,498	533,673	325,939
130 Delegación Federal de la Secretaría de Educación Pública en el Estado de Durango	5,452,242	550,715	330,722	395,472	420,736	606,909	393,985	655,572	307,591	404,609	377,507	635,755	372,669
131 Delegación Federal de la Secretaría de Educación Pública en el Estado de Guanajuato	4,508,372	458,882	280,659	333,453	352,004	507,583	324,643	527,302	266,277	326,401	315,318	500,167	315,683
132 Delegación Federal de la Secretaría de Educación Pública en el Estado de Guerrero	5,561,991	548,750	318,696	409,728	429,640	619,432	407,151	674,983	313,406	417,601	386,214	659,001	377,389
133 Delegación Federal de la Secretaría de Educación Pública en el Estado de Hidalgo	6,140,653	654,343	370,729	452,671	458,527	692,756	440,441	746,699	330,738	439,851	415,842	732,779	405,277
134 Delegación Federal de la Secretaría de Educación Pública en el Estado de Jalisco	5,563,845	580,939	330,407	407,526	421,765	623,785	403,132	683,156	303,135	409,977	372,569	666,491	360,963
135 Delegación Federal de la Secretaría de Educación Pública en el Estado de México	5,022,020	514,369	300,265	364,201	384,229	561,629	366,256	612,975	274,380	372,082	341,488	595,953	334,193
136 Delegación Federal de la Secretaría de Educación Pública en el Estado de Michoacán	5,185,861	534,525	317,558	379,679	400,321	582,826	376,279	623,755	289,387	380,656	354,620	597,384	348,871
137 Delegación Federal de la Secretaría de Educación Pública en el Estado de Morelos	5,762,838	577,067	343,631	421,433	442,260	644,992	423,361	695,108	330,505	429,474	390,790	678,536	385,681
138 Delegación Federal de la Secretaría de Educación Pública en el Estado de Nayarit	5,087,596	504,826	302,434	375,645	398,281	569,077	375,347	601,329	293,677	377,082	357,906	578,947	353,045
139 Delegación Federal de la Secretaría de Educación Pública en el Estado de Nuevo León	4,826,812	473,876	290,565	353,352	379,467	539,558	357,090	573,185	288,248	353,795	337,131	545,395	335,150
140 Delegación Federal de la Secretaría de Educación Pública en el Estado de Oaxaca	6,998,748	750,016	415,973	502,847	516,268	783,740	494,931	878,212	356,104	513,554	461,510	884,051	441,542
141 Delegación Federal de la Secretaría de Educación Pública en el Estado de Puebla	4,975,511	516,553	294,324	373,028	381,251	559,944	361,916	600,125	274,649	360,198	341,064	578,659	333,800
142 Delegación Federal de la Secretaría de Educación Pública en el Estado de Querétaro	5,341,009	511,475	304,758	407,123	419,043	598,476	398,530	628,766	323,283	402,268	368,226	604,777	374,284
143 Delegación Federal de la Secretaría de Educación Pública en el Estado de Quintana Roo	4,451,865	450,522	262,499	333,389	349,020	497,359	330,615	516,225	262,685	333,637	307,044	504,937	303,933
144 Delegación Federal de la Secretaría de Educación Pública en el Estado de San Luis Potosí	4,842,263	491,235	292,539	354,340	375,025	542,539	355,057	581,780	279,609	355,056	334,554	550,431	330,098
145 Delegación Federal de la Secretaría de Educación Pública en el Estado de Sinaloa	5,142,391	523,290	309,571	381,315	395,805	577,149	372,339	613,187	292,738	376,678	357,094	589,705	353,520
146 Delegación Federal de la Secretaría de Educación Pública en el Estado de Sonora	5,142,774	504,343	305,128	375,959	404,919	573,299	379,845	614,527	305,071	387,665	355,700	586,530	349,788
147 Delegación Federal de la Secretaría de Educación Pública en el Estado de Tabasco	5,635,097	593,484	332,367	410,395	426,516	627,547	412,751	674,545	307,724	414,995	377,401	691,343	366,029
148 Delegación Federal de la Secretaría de Educación Pública en el Estado de Tamaulipas	5,122,628	521,766	309,216	380,516	399,557	575,351	374,176	607,950	298,081	376,703	351,878	580,948	346,486
149 Delegación Federal de la Secretaría de Educación Pública en el Estado de Tlaxcala	5,071,470	509,188	293,258	381,121	390,908	568,573	373,412	608,744	289,669	378,305	346,285	591,115	340,892
150 Delegación Federal de la Secretaría de Educación Pública en el Estado de Veracruz	7,210,618	726,095	414,018	528,785	546,982	804,256	526,715	884,854	400,314	538,323	487,320	881,743	471,213
151 Delegación Federal de la Secretaría de Educación Pública en el Estado de	6,344,939	670,486	378,240	464,211	477,840	709,216	462,359	757,147	340,613	472,130	422,726	778,002	411,969

Yucatán														
152	Delegación Federal de la Secretaría de Educación Pública en el Estado de Zacatecas	5,130,783	516,736	306,904	380,873	400,157	575,481	376,347	606,779	294,623	374,679	359,750	583,811	354,643
153	Coordinación de Órganos Desconcentrados y del Sector Paraestatal	14,449,647	1,223,689	799,188	1,139,082	1,194,903	1,525,770	1,105,688	1,562,753	961,382	1,152,868	1,097,684	1,485,275	1,201,365
161	Dirección General de Relaciones Internacionales	298,275,305	70,000	34,873	29,806,743	29,797,947	29,799,771	29,797,947	29,825,756	29,797,947	29,903,631	29,799,388	29,797,947	29,843,355
200	Subsecretaría de Planeación, Evaluación y Coordinación	116,646,900	6,819,391	4,387,850	13,118,657	13,261,358	13,732,218	12,392,279	13,994,452	7,090,644	8,411,647	7,323,053	8,645,843	7,469,508
210	Dirección General de Planeación, Programación y Estadística Educativa	69,876,856	7,121,807	4,107,430	5,332,595	5,210,513	7,579,159	5,425,092	8,431,347	3,724,844	5,300,845	4,772,430	8,335,812	4,534,982
211	Dirección General de Acreditación, Incorporación y Revalidación	56,701,097	5,999,084	3,225,611	4,065,709	4,151,432	6,258,833	4,031,774	7,265,046	2,801,434	4,307,712	3,739,370	7,369,054	3,486,038
212	Dirección General de Evaluación de Políticas	198,290,966	5,349,090	3,100,671	18,974,574	18,897,990	20,110,295	18,745,787	20,794,466	17,302,654	18,438,873	18,074,122	20,664,471	17,837,973
216	Dirección General de Televisión Educativa	264,834,970	9,682,482	5,628,861	23,901,046	30,190,794	27,134,848	23,308,365	28,770,372	24,183,701	24,528,236	23,531,893	25,008,956	18,965,416
217	Dirección General de Relaciones Internacionales	108,366,112	3,244,798	1,844,904	9,995,530	10,037,234	11,090,629	9,958,361	11,524,922	9,353,215	10,020,086	9,821,660	11,597,108	9,877,665
218	Dirección General del Sistema de Información y Gestión Educativa	60,823,965	0	9,500,000	5,082,396	6,082,396	6,082,396	6,082,396	6,082,396	6,082,396	6,082,396	6,082,396	3,664,797	0
300	Subsecretaría de Educación Básica	64,884,105	6,212,992	3,917,248	5,512,768	5,333,921	6,201,262	4,802,155	6,703,630	4,136,678	5,357,611	4,668,571	6,856,532	5,180,737
310	Dirección General de Desarrollo de la Gestión Educativa	11,541,625,211	1,853,753	1,128,603	2,048,371,518	918,191,930	1,071,938,148	1,071,287,331	1,072,062,849	1,071,055,374	1,071,315,419	1,071,264,935	1,071,908,955	1,071,246,396
311	Dirección General de Materiales Educativos	228,527,677	8,272,315	4,781,179	21,074,686	21,226,409	23,393,367	20,691,966	24,486,594	19,358,426	20,938,499	20,529,716	23,577,653	20,196,867
312	Dirección General de Desarrollo Curricular	1,336,921,752	7,567,196	4,487,460	160,388,469	79,079,243	137,239,664	134,874,287	138,066,471	133,739,391	134,999,211	134,751,563	137,278,583	134,450,214
313	Dirección General de Educación Indígena	452,011,948	9,776,170	5,254,029	9,435,799	9,496,114	54,234,985	50,685,916	56,493,558	48,506,277	51,710,130	50,181,584	56,031,752	50,205,634
314	Dirección General de Formación Continua, Actualización y Desarrollo Profesional de Maestros de Educación Básica	408,659,718	1,010,218	499,690	80,590,884	36,130,724	36,521,716	36,146,129	36,739,643	35,908,269	36,183,174	36,072,334	36,842,148	36,014,789
500	Subsecretaría de Educación Superior	5,141,934,012	37,170,554	29,654,361	30,070,703	280,029,032	270,667,318	454,393,721	456,099,676	711,254,803	954,650,130	1,204,273,928	306,155,312	407,514,474
511	Dirección General de Educación Superior Universitaria	59,556,742,232	7,383,701,094	3,776,737,737	6,972,220,325	3,870,607,691	3,501,202,900	7,051,532,702	5,473,340,976	4,053,888,145	3,726,435,025	3,446,960,485	6,823,585,084	3,476,530,068
512	Dirección General de Profesiones	66,172,687	5,316,240	2,854,570	5,252,761	5,230,035	7,013,044	5,173,711	7,903,789	4,098,527	5,317,416	4,881,379	8,214,666	4,916,549
514	Coordinación General de Universidades Tecnológicas y Politécnicas	4,580,902,045	214,024,188	212,698,220	213,083,243	408,806,563	409,830,261	408,506,237	410,095,403	789,295,485	483,587,119	408,503,659	409,506,920	212,964,747
515	Dirección General de Educación Superior para Profesionales de la Educación	849,029,303	1,897,432	1,099,175	1,720,053	1,749,574	2,413,373	828,650,406	2,597,363	1,394,004	1,780,520	1,657,768	2,442,067	1,627,568
600	Subsecretaría de Educación Media Superior	22,229,005,490	1,075,357,582	2,044,736,677	1,714,380,615	2,574,780,431	1,639,488,024	2,346,156,553	2,058,309,770	2,020,597,169	1,584,664,968	2,290,450,470	1,488,085,569	1,391,997,662
610	Dirección General de Educación Tecnológica Agropecuaria	7,540,648,456	996,840,647	477,819,812	624,771,843	507,706,578	653,731,246	565,003,735	1,148,732,390	297,237,742	530,383,781	499,379,441	867,056,672	371,984,569
611	Dirección General de Educación Tecnológica Industrial	18,603,362,033	2,613,794,334	1,272,978,125	1,623,263,399	1,405,131,222	1,544,200,359	1,434,535,756	2,577,390,526	709,222,647	1,343,379,901	1,127,282,149	2,143,538,806	808,644,809
613	Dirección General de Centros de Formación para el Trabajo	3,117,482,036	397,296,533	179,241,636	218,566,959	207,576,056	347,922,239	217,744,290	444,176,780	116,978,417	221,173,047	186,913,977	433,511,412	146,380,690
615	Dirección General de Educación en Ciencia y Tecnología del Mar	1,401,345,489	181,100,757	82,001,127	110,321,262	95,142,144	151,522,988	99,475,919	207,355,570	50,688,096	93,914,882	84,989,057	168,243,251	76,590,436
616	Dirección General del Bachillerato	863,592,942	109,772,984	50,204,983	68,594,876	58,070,187	92,335,708	60,127,441	124,581,974	31,760,253	62,175,323	51,488,307	108,377,490	46,103,416
700	Oficialía Mayor	30,160,099,584	7,317,223,228	6,477,439,831	170,107,100	4,415,115,253	613,588,731	6,313,572,043	49,570,629	4,547,048,691	167,758,482	48,445,689	18,410,069	21,819,838
710	Dirección General de Presupuesto y Recursos Financieros	186,304,867	21,123,525	9,574,426	21,170,311	20,914,716	25,613,951	13,633,203	17,726,797	8,155,719	10,945,764	10,168,651	17,260,760	10,017,044

711	Dirección General de Personal	158,597,094	18,319,125	9,967,600	11,590,830	11,578,301	16,973,445	11,024,610	19,710,400	7,623,865	12,088,366	10,206,224	19,652,804	9,861,524
712	Dirección General de Recursos Materiales y Servicios	609,042,682	298,395,306	26,780,938	36,930,023	29,575,888	48,814,992	38,605,057	37,289,510	11,277,458	17,895,882	15,539,144	33,505,267	14,433,217
713	Dirección General de Tecnologías de la Información y Comunicaciones	104,166,989	11,768,807	6,678,390	7,626,709	7,744,290	11,032,565	7,707,034	12,460,509	5,289,840	7,468,991	6,831,759	12,606,317	6,951,778
714	Dirección General de Innovación, Calidad y Organización	28,423,252	3,028,820	1,944,702	2,190,519	2,287,581	2,884,573	2,024,230	3,001,087	1,735,458	2,176,107	2,033,820	2,804,024	2,312,331
Órganos Administrativos Desconcentrados		32,976,594,005	3,866,200,398	2,350,589,459	2,512,823,058	2,706,444,185	2,400,400,574	2,498,518,460	3,668,982,287	2,348,776,105	2,443,077,316	2,675,205,165	2,953,875,492	2,551,701,506
A00	Universidad Pedagógica Nacional	820,612,855	121,730,709	100,881,637	59,606,169	54,444,157	59,720,387	71,870,425	79,508,243	62,037,304	58,649,470	60,849,343	44,311,292	47,003,719
B00	Instituto Politécnico Nacional	15,554,922,987	1,600,846,106	1,195,784,183	1,138,582,519	1,405,598,556	1,107,728,487	1,107,728,487	1,597,710,952	1,107,728,487	1,107,728,487	1,365,635,309	1,151,426,140	1,668,425,274
G00	Comisión de Apelación y Arbitraje del Deporte	9,228,144	1,034,536	750,445	726,445	760,605	699,445	750,445	699,445	747,565	683,445	734,445	785,450	855,873
K00	Universidad Abierta y a Distancia de México	201,649,847	12,919,595	15,373,415	15,457,064	15,467,962	15,862,074	15,392,846	16,022,656	15,262,642	15,378,508	15,440,961	15,463,911	33,608,213
L00	Coordinación Nacional del Servicio Profesional Docente	859,582,233	13,790,044	12,030,292	22,869,160	31,965,680	28,208,868	134,577,962	45,411,532	163,626,267	164,849,158	205,272,023	30,753,569	6,227,678
M00	Tecnológico Nacional de México	15,530,597,939	2,115,879,408	1,025,769,487	1,275,581,701	1,198,207,225	1,188,181,313	1,168,198,295	1,929,629,459	999,373,840	1,095,788,248	1,027,273,084	1,711,135,130	795,580,749
Entidades Paraestatales		63,584,114,890	7,430,002,009	7,182,226,257	5,468,658,418	5,454,487,675	5,206,334,133	5,025,461,272	5,496,355,883	3,931,333,484	4,217,551,573	4,260,044,223	5,223,101,647	4,688,558,316
MAR	Fondo de Cultura Económica	149,865,303	6,324,258	8,173,648	12,955,770	9,452,140	20,606,774	10,293,635	20,862,159	7,883,334	21,013,138	7,862,973	13,787,373	10,650,101
A2M	Universidad Autónoma Metropolitana	6,639,593,126	791,939,799	660,138,889	759,158,988	601,357,762	557,683,789	526,986,296	1,083,293,198	0	383,057,181	381,875,139	516,535,745	377,566,340
A3Q	Universidad Nacional Autónoma de México	36,345,963,558	5,448,503,279	3,656,116,047	2,729,948,839	2,774,122,368	3,092,330,384	2,741,883,667	2,671,858,582	2,567,221,383	2,460,531,265	2,445,189,790	2,591,947,076	3,166,310,878
B01	XE-IPN Canal 11	419,401,719	26,588,144	32,741,328	30,114,472	28,374,918	29,296,975	27,957,955	32,437,754	29,300,986	28,907,780	44,374,184	78,854,692	30,452,531
L3P	Centro de Enseñanza Técnica Industrial	305,295,736	28,460,424	22,438,759	26,160,965	26,947,240	24,524,688	25,474,213	24,741,508	22,622,120	21,353,354	21,198,640	30,494,702	30,879,123
L4J	Centro de Investigación y de Estudios Avanzados del Instituto Politécnico Nacional	2,241,627,507	211,346,419	203,295,648	163,927,768	186,744,264	156,810,644	183,979,840	178,239,363	169,261,473	170,134,321	162,583,133	313,541,331	141,763,303
LSN	Colegio de Bachilleres	1,837,318,667	159,535,583	120,487,185	134,563,917	144,933,325	129,212,929	112,808,537	142,742,215	111,620,628	116,074,032	108,547,552	186,819,508	369,973,256
LSX	Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica	1,435,820,006	127,170,586	88,263,275	121,854,071	128,232,115	115,031,560	104,476,571	122,615,547	95,970,688	114,745,163	117,253,828	161,173,891	139,032,711
L6H	Comisión de Operación y Fomento de Actividades Académicas del Instituto Politécnico Nacional	226,493,740	19,155,970	13,118,474	30,529,507	20,388,352	22,048,939	19,966,633	22,022,064	20,387,315	17,957,565	8,712,668	12,474,538	19,731,715
L6I	Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte	2,109,056,247	31,004,380	108,513,922	98,342,339	200,628,222	176,284,828	162,491,992	274,300,683	264,644,676	160,507,471	239,196,968	239,947,864	153,192,902
L6J	Comisión Nacional de Libros de Texto Gratuitos	1,490,384,005	10,047,834	491,158,711	395,037,924	286,221,702	97,453,951	44,837,496	26,074,896	24,886,619	25,769,839	29,453,441	29,327,290	30,114,302
L6W	Consejo Nacional de Fomento Educativo	4,890,980,045	311,145,905	314,838,392	551,633,984	615,061,866	355,372,977	605,490,758	530,271,817	267,708,022	344,242,564	331,393,078	594,553,637	69,267,045
L8K	El Colegio de México, A.C.	556,168,919	45,664,656	43,241,215	60,294,521	42,952,076	45,868,671	54,983,392	54,492,161	41,488,610	44,912,358	41,935,675	49,935,200	30,400,384
L9T	Fideicomiso de los Sistemas Normalizado de Competencia Laboral y de Certificación de Competencia Laboral	81,875,548	5,142,347	5,968,904	8,678,979	10,092,089	7,116,129	8,179,708	6,149,024	5,834,082	5,014,240	6,306,008	6,468,020	6,926,018
MDA	Instituto Nacional para la Educación de los Adultos	2,419,499,431	104,617,083	176,389,990	232,116,948	274,782,467	249,275,105	291,591,606	214,802,453	198,592,926	202,957,303	219,352,120	230,057,372	24,964,058
MDE	Instituto Nacional de la Infraestructura Física Educativa	1,308,616,347	25,492,890	1,157,713,534	18,679,805	12,702,503	11,789,554	10,421,613	13,140,688	9,530,990	10,628,432	9,680,724	13,777,373	15,058,241
MDL	Instituto Mexicano de la Radio	173,346,677	8,470,389	13,300,902	14,421,121	14,122,168	14,893,175	13,997,875	14,381,569	13,672,682	14,605,711	14,174,171	21,874,366	15,432,548
MGC	Patrónato de Obras e Instalaciones del Instituto Politécnico Nacional	40,308,888	3,577,232	2,694,818	3,966,369	2,787,081	3,201,571	2,951,249	2,928,602	3,047,685	2,855,404	2,452,726	4,253,622	5,592,529
MGH	Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro	912,499,421	65,814,831	63,632,616	76,272,131	74,585,017	97,531,490	76,688,236	61,001,600	77,659,265	72,284,452	68,501,405	127,278,047	51,250,331

Ciudad de México, a 16 de diciembre de 2016.- La Oficial Mayor, **Irma Adriana Gómez Cavazos**.- Rúbrica.